

1. Identificador del prestador

1.1 Nombre o razón social:	INTERASEO - APS Fundación S.A.S. E.S.P.		
1.2 NIT	819000939 - 1		
1.3 ID (SUI – RUPS):	2044		
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo		
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, aprovechamiento y Disposición Final		
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Componente servicio Aseo	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	02/01/2015	Sin
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	02/01/2015	Sin
	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	01/04/2016	Sin
	Disposición Final	02/01/2015	Sin
	Limpieza De Playas	01/04/2016	Sin
	Lavado De Áreas Publicas	01/04/2016	01/04/2016
	Tratamiento De Lixiviados	02/01/2015	Sin
	Aprovechamiento	01/06/2018	31/08/2022
	Fuente: RUPS 2023 imprimible 2023521785422119		
1.7 Área de Prestación:	Fundación, Magdalena		

2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2023
2.2 Clase acción:	Vigilancia __ Inspección <u>X</u>
2.3 Motivo de la acción:	Especial __ detallada <u>X</u> concreta __
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados <u>X</u> Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) __ Otros ¿cuál? _____

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Km 3 Carretera de Santa Rosa Mono 18 A – 80 Fundación - Magdalena

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1 Criterios evaluados:

Generales

Ley 142 de 1994
Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015

Administrativo

Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

Comercial y Tarifario

Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.

Técnico

Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018
Resolución MVCT 754 de 2014
Resolución MVCT 288 de 2015
Resolución MVCT 0938 de 2019

Reporte Planes de Emergencia y Contingencia - PEC
- Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016

Financiero

Por las cuales se establecen los lineamientos de reporte de información financiera:

Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006
Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016
Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020
Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022
Modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022
Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023

SUI

Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020.
Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016.
Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016.
Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.

3.2 Marco temporal de evaluación:	El presente informe detallado analiza la información correspondiente a las vigencias 2021, 2022 y 2023 y visita del 05 al 09 de junio de 2023.
--	--

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección

4.1 Información fuente usada:	<p>Anexos de la visita.</p> <p>Información recopilada en la visita del 5, 6, 7,8 y 9 de junio de 2023.</p> <p>Radicado SSPD No. 20234351966031 del 5/06/2023.</p> <p>Requerimientos de información.</p> <p>Radicado SSPD No. 20234351966031 del 5/06/2023.</p> <p>Información SUI</p>		
4.2 Requerimientos realizados:	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA
	20235410053123	27/01/2023	Respuesta al radicado No. 20225292320052 del 30 de junio del 2022, y Radicado SSPD No.20225293837022 del 1 de octubre de 2022, relativo al seguimiento a la verificación de las tarifas aplicadas para el servicio público de aseo en el área de prestación atendida por la empresa de INTERASEO S.A.S. E.S.P. en el municipio de Fundación (Magdalena), para el periodo comprendido entre enero de 2017 y junio de 2019.
	20224301700371	17/04/2022	Seguimiento de la revisión de las tarifas aplicadas por INTERASEO S.A.S. E.S.P, para el servicio público de aseo en Fundación (Magdalena), para el periodo comprendido entre enero de 2017 y junio de 2019.
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador atendió los requerimientos efectuados.		
4.4 Evaluaciones realizadas:	No se han realizado informes detallados recientes para el prestador.		

5. Descripción de lo Desarrollado:

Teniendo en cuenta los requerimientos realizados y la necesidad de verificar las condiciones de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Fundación, se efectuó la visita del 05 al 09 de junio de 2023.

A partir de los resultados de la mencionada visita y de la información suministrada por el prestador, en este capítulo se presenta un análisis de la forma en la que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. lleva a

cabo la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Fundación, Magdalena, para los aspectos administrativos, comerciales, técnico operativos y financieros, con base en la normatividad anteriormente mencionada y la información certificada en el Sistema Único de Información – SUI.

5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

5.1.1 Datos Generales del Prestador

El prestador INTERASEO S.A.S E.S.P., es una sociedad por acciones simplificada de carácter privado, con sede principal en la ciudad de Santa Marta. Tiene como objeto social principal todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio público y/o privado de aseo en Colombia y en el exterior, junto con sus actividades complementarias, inherentes y conexas, entre otras: La recolección y transporte de residuos aprovechables y no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o privadas, lavado de áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas en el municipio de Santa Marta, constituida por escritura pública No. 2547 del 31 de julio de 1996 de la Notaría 2ª de Medellín (Antioquía), inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 1996, con el No. 9321 del libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INTERASEO E.S.P S.A.

Por Acta No. 50 del 06 de diciembre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Santa Martha, inscrito en esta cámara de comercio el 28 de diciembre de 2016, con el No. 48926 del libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en la ciudad de Santa Marta, el 31 de julio de 1996, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 21 de septiembre de 2023 con No. de imprimible 202392044427607, la cual se encuentra certificada y con información de la última visita adelantada en el mes de junio de 2023.

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	INTERASEO S.A.S E.S.P
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada
Servicios Prestados	Aseo
Actualización en RUPS	21/09/2023
Fecha de inicio de operaciones	31/07/1996
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano y rural

Fuente: RUPS - No. de imprimible 202392044427607 DEL 21/09/2023

5.1.2 Composición accionaria

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, firmada por Robinson Serna Jaramillo quien figura como revisor fiscal de INTERASEO S.A.S. E.S.P., certificó la siguiente composición accionaria de acuerdo a lo registrado en el libro de accionistas:

Tabla 2. Accionistas INTERASEO S.A.S E.S.P

Accionistas	participación
GRUPO INTERASEO S.A.S	48,72%
ASEO TÉCNICO S.A.S E.S.P	21,15%
CESS DEVELOPMENT S.A	18,76%

Accionistas	participación
ATESA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P	10,71%
INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S.	0,66%
Total	100.00%

Fuente: Visita SSPD junio 2023

Esta información es concordante con la registrada en el RUPS.

5.1.3 Junta Directiva

Según la información registrada en el certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido el 08 de mayo de 2023, el órgano de administración junta directiva se compone de las siguientes personas:

Tabla 3. Composición Junta Directiva

Principales Cargo	Nombre	Identificación
Primer Renglón Principal	Alejandra María Prentt Rincón	52.427.647
Segundo Renglón Principal	Jorge Enrique Gómez Mejía	71.714.983
Tercer Renglón Principal	Jaime Alberto Ángel Montoya	70.561.336
Primer Renglón Suplente	Hernán Darío Vélez Sierra	8.254.890
Segundo Renglón Suplente	Jorge Enrique Lotero Castañeda	70.118.340
Tercer Renglón Suplente	Luis Salazar Gómez	10.226.294

Fuente: Visita SSPD junio 2023

Esta información en concordante con la registrada en el RUPS.

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita, realizada en mayo de 2023 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador; a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador presentó su estructura organizativa, donde se revelan las conexiones entre áreas y jerarquías que dan vida a la operación diaria, y se encuentra plasmado en el siguiente organigrama:

Imagen 1 organigrama



Fuente: Visita SSPD, junio 2023

5.2.2. Planta de personal

De acuerdo con la información entregada por el prestador en visita, la empresa cuenta con la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo, para los años 2021, 2022 y lo corrido al 2023:

Tabla 4. Planta de Personal

INTERASEO CIENAGA PERSONAL POR CENTRO DE COSTO	2021		2022		2023		TIPO DE CONTRATO
	CANT.	SALARIO PROM.	CANT.	SALARIO PROM.	CANT.	SALARIO PROM.	
Conductor Recolección y transporte	6	\$1.068.700	1	\$1.000.800			
Operario Barrido y limpieza	6	\$919.139	5	\$1.000.000			Fijo / Indefinido
Barrido y limpieza	0		20	\$1.004.000	23	\$1.177.400	Fijo / Indefinido
Operario Recolección y transporte	11	\$915.619	15	\$1.075.047	19	\$1.244.204	Fijo / Indefinido
Comunes de Aseo	5	\$1.254.491	0				Fijo / Indefinido
Contabilidad	1	\$978.975	1	\$1.049.657			Fijo / Indefinido
Gastos comunes Admón.	1	\$922.154	0				Fijo / Indefinido
Gestión Humana	2	\$908.526	2	\$1.000.000	1	\$1.160.000	Fijo / Indefinido
Mercadeo	1	\$1.140.707					Fijo / Indefinido
RSE	2	\$1.032.555	1	\$1.107.105	1	\$1.177.400	Fijo / Indefinido
SIG	2	\$908.526	2	\$1.000.000	1	\$1.160.000	Fijo / Indefinido
Dir. Comercial Aseo			1	\$1.223.066	1	\$1.403.101	Fijo / Indefinido
Disposición Final			1	\$1.000.000	1	\$1.160.000	Fijo / Indefinido
Gerencia Operaciones			7	\$1.294.041	3	\$1.643.665	Fijo / Indefinido
Gerencia Regional			1	\$1.016.000	1	\$1.177.400	Fijo / Indefinido
# Total Empleados	37	\$978.280	57	\$1.064.485	51	\$1.232.914	

Fuente: Visita SSPD junio 2023

La información allegada en la visita permite identificar que para los periodos 2021, 2022 y 2023, el total del personal vinculado operativo cuenta con contrato a término fijo al igual que los aprendices, para los cargos administrativo los contratos son a término indefinido.

Para la vigencia 2022 la planta de personal total creció un 35% respecto a lo reportado en 2021 y para el 2023 decrece un 11,76% respecto al 2022.

La información suministrada en la visita no es concordante con la reportada por la prestadora en el formato personal por categoría de empleo del SUI, ya que para la vigencia 2021 se reportaron 50 empleados y para el año 2022 se reportaron 58, como se puede apreciar a continuación:

Imagen 2 Reporte empleados 2021 Fundación

ID Empresa	Empresa	Departamento	Municipio	Actividad	Total de empleados	Año
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	MAGDALENA	FUNDACION	Barrido y limpieza	16	2021
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	MAGDALENA	FUNDACION	Recoleccion y transporte Conductor	14	2021
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	MAGDALENA	FUNDACION	Recoleccion y transporte Operario	20	2021

Filtros aplicados: NOMEMPRESA es 2044_INTERASEO S.A.S E.S.P.

Fuente: Formato Personal por categoría de empleo aseo – Resolución SSPD No 20174000237705 de 2017 SUI

Imagen 3 Reporte empleados 2022 Fundación

ID Empresa	Empresa	Departamento	Municipio	Actividad	Total de empleados	Año
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	MAGDALENA	FUNDACION	Barrido y limpieza	26	2022
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	MAGDALENA	FUNDACION	Recoleccion y transporte Conductor	14	2022
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	MAGDALENA	FUNDACION	Recoleccion y transporte Operario	18	2022

Filtros aplicados: NOMEMPRESA es 2044_INTERASEO S.A.S E.S.P.

Fuente: Formato Personal por categoría de empleo aseo – Resolución SSPD No 20174000237705 de 2017 SUI

Se requiere a la prestadora para que realice las aclaraciones correspondientes y si se debe a un error en el cargue de la información, se soliciten las reversiones de esta información y posteriormente se cargue de manera correcta con la realidad de la prestadora para estas vigencias.

Aprendices SENA

La prestadora relaciona el respectivo listado de los aprendices SENA que tiene vinculados a la fecha, junto con los datos de la resolución expedida por el SENA con la regulación vigente, lo cual se encuentra en cumplimiento de lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.

Competencias laborales

Para este punto la prestadora adjunta en los documentos solicitados en visita, una carpeta donde entrego escaneadas las certificaciones del personal operativo y el respectivo cronograma de capacitación para el 2023 con el fin de continuar con el cumplimiento del plan de certificación. Sin embargo, no se encontraron las certificaciones del personal administrativo.

Por lo anterior, presuntamente se estarían incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, según el cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma: 1. Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005. 2. Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes

del 1° de julio de 2005. 3. Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 1o de enero de 2006.”

5.2.3. Convenciones colectivas y sus beneficios:

En los documentos entregados en visita para este punto, la prestadora hizo entrega de una copia del convenio denominado “Convención Colectiva de Trabajo INTERASEO S.A.S E.S.P – SINALTRASER SUBDIRECTIVA FUNDACIÓN - MAGDALENA”, correspondiente al último acuerdo firmado entre INTERASEO y sus trabajadores sindicalizados de la siguiente manera:

1. **Campo de Aplicación:** Se aplica a todos los trabajadores afiliados a SINALTRASER Subdirectiva Fundación -Magdalena, y a los demás trabajadores que por disposición legal deben quedar cobijados por la misma, con excepción de quienes ocupen cargos de dirección, confianza y manejo como Gerentes, directores, Coordinadores, Supervisores y Analistas.

2. **Vigencia:** 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

3. **Beneficios:**

- Incremento Salario: Los Operarios de barrido, Recolección, disposición final, bascula tienen incrementos adicionales a los reglamentados por el gobierno nacional, es decir que adicional reciben el + 0,6% para la vigencia del primer año del acuerdo y el + 0,3% en el segundo y tercer año. Para el caso de los conductores y operadores de maquinaria amarilla el incremento corresponde al % IPC sobre el salario actual para la segunda y tercera vigencia del acuerdo.
- Prima de Antigüedad: Que va con reconocimientos desde los 5 años de servicio continuo hasta los 20 años de servicio y que son retribuidos con días de salario desde 8 hasta 15 días.
- Kit Escolar: Anualmente cada uno de los trabajadores beneficiarios reciben por cada uno de sus hijos que adelanten estudios de preescolar, primaria o secundaria y hasta un máximo de tres hijos, un kit escolar dotado con un kit completo de inicio de clases.
- Fondo Rotatorio de vivienda: creación del fondo por \$50.000.000 con el fin de otorgar préstamos a sus trabajadores con la finalidad de adquisición, mejora, liberación de vivienda y educación.
- Bonificación Extralegal: La empresa reconocerá una bonificación extralegal mensual por \$28.500 no constitutiva de salario a los trabajadores el área operativa conductores, operarios de recolección, operarios de bascula, operario de disposición final, personal operativo del área de mantenimiento y operarios de barrido.
- Póliza de vida y auxilio de maternidad: La empresa mantendrá para los trabajadores beneficiarios de la presente convención colectiva una póliza colectiva de vida que ampare el riesgo de muerte. La empresa reconocerá un auxilio de maternidad y paternidad por valor de \$1.100.000 por hijo nacido, pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la presentación del registro civil de nacimiento por parte del trabajador.
- Permiso remunerado por matrimonio: se reconocerán 2 días hábiles por única vez en vigencia del contrato de trabajo
- Prima extralegal de navidad: empleados que estén vinculados al 15 de diciembre de cada anualidad reciben una prima extralegal de \$180.000.
- Fondo de Microempresarios y emprendedores: Este fondo está dirigido a impulsar la creación de microempresas o micro negocios, dirigido a las esposas o compañeras permanentes debidamente registradas por los trabajadores.
- Reconocimiento a la excelencia académica: La empresa otorgara anualmente un reconocimiento económico los dos mejores puntajes del ICFES saber 11, obtenido por un hijo(a) de los trabajadores por \$1.000.000.
- Prima Extralegal de vacaciones: Se reconocerá a los trabajadores un beneficio económico equivalente a dos días de trabajo remunerado con el salario básico del trabajador.

- Prestamos por Calamidad domestica: La empresa otorgara a título de préstamo hasta el valor correspondiente a (1) SMMLV por concepto de calamidad doméstica.
- Prima Extra legal: para trabajadores que se encuentren vinculados al 15 de junio de cada vigencia una prima extralegal de \$180.000.

El acuerdo presentado se encuentra debidamente firmado por la empresa, el sindicato y los asesores, para este punto la Entidad no presenta ningún comentario adicional.

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 1 denominadas “NIIF PLENAS”, de acuerdo con el decreto 2784 de 2012 y sus modificatorias.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información se evidenció que, el prestador de acuerdo a lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el Grupo 1, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera **“Grupo 1 2022 Individual Flujo de Efectivo Indirecto”**.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó un cargue inicial el 20/04/2022, pero revisando la última actualización en el SUI, la fecha de certificación aparece el 10/07/2023 encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 2044, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 19 de mayo, encontrando que dicho cargue se realizó el 13/10/2023, por lo que se realizó el cargue extemporáneo.

Imagen 4. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	25/05/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	09/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2022 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	13/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2021 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	10/07/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	02/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	18/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	12/07/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	27/08/2015	Certificado	26/05/2017		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	26/05/2017	Certificado	06/07/2017		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	23/02/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	20/05/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	24/06/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	16/03/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	06/07/2017	Certificado	06/05/2018		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	30/07/2020		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	28/02/2020		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	04/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	16/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	04/11/2021		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	09/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	14/01/2022		

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2020, 2021 y 2022, estando en este momento en estado “Certificado” lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas, para la vigencia 2023 todos los trimestres se encuentran en estado pendiente.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y

Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora ha cargado todos los documentos en formato PDF de las Taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados.

5.3.1 Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 como para la vigencia 2021, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 5. Responsables de la información financiera – Años 2022 y 2021

Cargo	Firma Estados Financieros	
	AÑO 2022	AÑO 2021
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía	Juan Manuel Gómez Mejía
Contador Público	Andrea Carmona Escobar	Leidy Diana Monsalve Suarez
Jefe de Control Interno	No Diligenciado	No Diligenciado
Revisor Fiscal	Susana del Mar Ruiz Gualy	Robinson Serna Jaramillo
AEGR	No Diligenciado	No Diligenciado

Fuente: Estados Financieros 2022 y 2021

Conforme a lo anterior, se identifica que la información es congruente con la registrada por parte de la Prestadora en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, donde se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, exceptuando la información sobre el Jefe de Control Interno y el Auditor Externo de Gestión y Resultados, teniendo en cuenta que en el formato en mención, no reportan información alguna para estos responsables de la información en los campos de la taxonomía dispuesta para tal fin.

Imagen 5. Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR

	Detalle [resumen]								
	Nombres	Apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Email	Tarjeta profesional	Si la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique la razón social	Si la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique el NIT	Tipo de norma de auditoría aplicada y tipo de dictamen
Relación [miembro]									
Representante legal [miembro]	JUAN MANUEL	GOMEZ MEJIA	01 - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	79484661	jmgomez@interfac.com.co				
Contador [miembro]	ANDREA	CARMONA ESCOBAR	01 - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	1017204090	acarmona@interfac.com.co				
Jefe de la oficina de control interno [miembro]									
Revisor fiscal [miembro]	SUSANA DEL MAR	RUIZ GUALY	01 - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN	1080292859	susana.del.mar.r211341-T	PWC CONTADOR	900943048		NAGAS - 1. Limpio
AEGR [miembro]									

Fuente: SUI – Taxonomía XBRL - Grupo 1 2022 Individual Flujo de Efectivo Indirecto

5.3.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2022 – 2021

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2022 y 2021, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Tabla 6 Estado de Situación Financiera 2022-2021

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.750.244.000	0,20%	15.380.493.000	1,76%	-12.630.249.000	-82,12%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	132.752.480.000	9,68%	103.634.802.000	11,85%	29.117.678.000	28,10%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	23.457.848.000	1,71%	125.189.627.000	14,31%	-101.731.779.000	-81,26%
Otras cuentas por cobrar corrientes	220.163.215.000	16,05%	115.152.318.000	13,16%	105.010.897.000	91,19%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	376.373.543.000	27,43%	343.976.747.000	39,32%	32.396.796.000	9,42%
Inventarios corrientes	28.190.947.000	2,05%	10.574.491.000	1,21%	17.616.456.000	166,59%
Activos por impuestos corrientes	913.356.000	0,07%	1.365.997.000	0,16%	-452.641.000	-33,14%
Otros activos no financieros corrientes	9.912.532.000	0,72%	3.389.655.000	0,39%	6.522.877.000	192,43%
Total de activos corrientes	418.140.622.000	30,48%	374.687.383.000	42,83%	43.453.239.000	11,60%
Propiedades, planta y equipo	186.421.883.000	13,59%	115.043.312.000	13,15%	71.378.571.000	62,04%
Propiedad de inversión	42.749.926.000	3,12%	8.354.220.000	0,95%	34.395.706.000	411,72%
Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados	441.317.996.000	32,17%	357.286.780.000	40,84%	84.031.216.000	23,52%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	0	0,00%	1.679.219.000	0,19%	-1.679.219.000	-100,00%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	163.960.696.000	11,95%	12.527.004.000	1,43%	151.433.692.000	1208,86%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	114.517.008.000	8,35%	794.098.000	0,09%	113.722.910.000	14321,02%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	278.477.704.000	20,30%	15.000.321.000	1,71%	263.477.383.000	1756,48%
Otros activos financieros no corrientes	3.195.415.000	0,23%	3.194.915.000	0,37%	500.000	0,02%
Otros activos no Financieros no corrientes	1.666.543.000	0,12%	1.356.278.000	0,16%	310.265.000	22,88%
Total de activos no corrientes	953.829.467.000	69,52%	500.235.826.000	57,17%	453.593.641.000	90,68%
Total de activos	1.371.970.089.000	100,00%	874.923.209.000	100,00%	497.046.880.000	56,81%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	8.195.973.000	0,60%	7.827.381.000	0,89%	368.592.000	4,71%
Total provisiones corrientes	8.195.973.000	0,60%	7.827.381.000	0,89%	368.592.000	4,71%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	26.545.982.000	1,93%	32.660.192.000	3,73%	-6.114.210.000	-18,72%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	73.076.917.000	5,33%	56.370.301.000	6,44%	16.706.616.000	29,64%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	99.622.899.000	7,26%	89.030.493.000	10,18%	10.592.406.000	11,90%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	24.393.184.000	1,78%	12.582.787.000	1,44%	11.810.397.000	93,86%
Obligaciones financieras corrientes	120.927.683.000	8,81%	125.989.467.000	14,40%	-5.061.784.000	-4,02%
Total pasivos corrientes	253.139.739.000	18,45%	235.430.128.000	26,91%	17.709.611.000	7,52%
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	416.635.000	0,03%	0	0,00%	416.635.000	100,00%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Otras provisiones no corrientes	21.193.895.000	1,54%	18.347.235.000	2,10%	2.846.660.000	15,52%
Total provisiones no corrientes	21.610.530.000	1,58%	18.347.235.000	2,10%	3.263.295.000	17,79%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	90.241.014.000	6,58%	1.666.125.000	0,19%	88.574.889.000	5316,22%
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	10.039.748.000	0,73%	22.687.000	0,00%	10.017.061.000	44153,31%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	100.280.762.000	7,31%	1.688.812.000	0,19%	98.591.950.000	5837,95%
Pasivo por impuestos diferidos	20.294.299.000	1,48%	13.066.042.000	1,49%	7.228.257.000	55,32%
Obligaciones financieras no corrientes	168.550.000.000	12,29%	5.234.981.000	0,60%	163.315.019.000	3119,69%
Total de pasivos no corrientes	310.735.591.000	22,65%	38.337.070.000	4,38%	272.398.521.000	710,54%
Total pasivos	563.875.330.000	41,10%	273.767.198.000	31,29%	290.108.132.000	105,97%
Capital Emitido	114.880.000.000	8,37%	114.880.000.000	13,13%	0	0,00%
Prima de emisión	66.050.567.000	4,81%	66.050.567.000	7,55%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	476.885.972.000	34,76%	351.182.243.000	40,14%	125.703.729.000	35,79%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	57.333.086.000	4,18%	22.180.271.000	2,54%	35.152.815.000	158,49%
Reserva legal	10.240.119.000	0,75%	9.440.165.000	1,08%	799.954.000	8,47%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	82.705.015.000	6,03%	37.422.765.000	4,28%	45.282.250.000	121,00%
Total patrimonio	808.094.759.000	58,90%	601.156.011.000	68,71%	206.938.748.000	34,42%
Total patrimonio y pasivos	1.371.970.089.000	100,00%	874.923.209.000	100,00%	497.046.880.000	56,81%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

5.3.3 Activos

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, se encontró que en la vigencia 2022, el 94% del total del activo, hace parte de las actividades vigiladas por parte de esta Superintendencia posicionándose en \$1.371.970.089.000 y que, para el caso de la prestadora, corresponde al servicio de Aseo. De igual forma, el 95% del total del pasivo y el 93% del total del patrimonio, son la porción del estado de situación financiera que corresponde a actividades vigiladas. La porción restante porcentual tanto de los activos, pasivos y patrimonio, están concentrados en actividades no vigiladas.

Tabla 7 EEFF Vigilados e individual completo año 2022 y 2021

EEFF VIGILADO			EEFF INDIVIDUAL COMPLETO		
	2022	2021		2022	2021
Activo	1.371.970.089.000	874.923.209.000	Activo	1.458.856.343.000	938.352.506.000
Pasivo	563.875.330.000	273.767.198.000	Pasivo	592.719.657.000	284.835.182.000
Patrimonio	808.094.759.000	601.156.011.000	Patrimonio	866.136.686.000	653.517.324.000

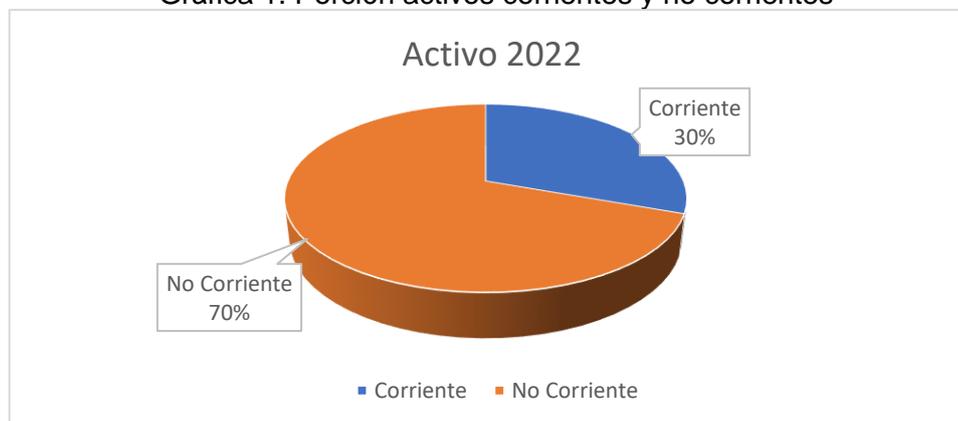
SITUACIÓN FINANCIERA	% VIGILADO	
	2022	2021
Activo	94%	93%
Pasivo	95%	96%
Patrimonio	93%	92%

Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Los activos, dentro las actividades vigiladas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se encuentran concentrados en su mayoría en el largo plazo, representando de este modo el 70% del total del activo, con un aumento del 56,81% respecto a la vigencia 2021 y siendo las Otras cuentas por cobrar corrientes, el rubro más significativo dentro del activo corriente, con \$220.163.215.000,

y un segundo rubro significativo correspondiente a Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, por valor de \$132.752.480.000.

Gráfica 1. Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para la vigencia 2022 presenta un valor de \$2.750.244.000 distribuidos en caja, bancos, inversiones y fondos fiduciarios con respecto a 2021 presentó una disminución del 82,12%, equivalente a \$12.630.249.000 y de acuerdo a las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 6.Efectivo y equivalentes al efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo	2022	2021
Cajas menores	164,132	103,457
Cuenta corriente bancaria	278,496	1,851,986
Cuenta de ahorro	1,365,978	10,488,276
Inversiones	11,699	6,530
Moneda extranjera	78,000	1,350,986
Fondos fiduciarios (*)	1,202,808	2,362,367
Total	3,101,113	16,163,602

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 9,68% del total activo correspondiente a un valor de \$132.752.480.000, la cual presentó un aumento del 28,10% frente a la vigencia anterior, equivalente a una variación de \$29.117.678.000 y según las notas a los estados financieros se compone por:

Imagen 7.Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

Corriente	2022	2021
Cientes	130,567,633	107,203,195
Subsidio de servicio de aseo	15,996,703	9,018,782
Total	146,564,336	116,221,977

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Otras cuentas por cobrar corrientes

En la vigencia 2022 presentó un valor de \$220.163.215.000 y una variación de \$105.010.897.000 correspondiente al 91,19%, donde según las revelaciones la mayor parte de los recursos Corresponde principalmente a préstamo a Barranquilla Capital de la Luz S.A.S., a un plazo inicial de 2 años y una tasa de interés IBR+12, y conforme con las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 8.Otras cuentas por cobrar corrientes

	2022	2021
Otros depósitos entregados	88,228	40,081
Créditos a empleados	357,680	695,771
Arrendamientos	4,976,418	-
Otros deudores (*)	330,047,022	115,839,117
Total	335,469,348	116,574,969

Porción corriente	220,839,516	115,780,871
Porción no corriente	114,629,832	794,098

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Inventarios corrientes

Este rubro presenta un valor de \$28.190.947.000, correspondiente al 2,05% del activo, el cual tiene un aumento del 166,59% frente a la vigencia anterior, el cual según las notas a los estados financieros presenta el siguiente detalle:

Imagen 9.Inventarios corrientes

	2022	2021
Combustibles	357,910	158,033
Repuestos para equipo de transporte	15,851,792	7,295,604
Lubricantes, aceites, grasas	2,086,884	928,359
Llantas y accesorios	927,388	479,315
Suministros consumibles taller	2,073,240	902,880
Herramientas	444,159	195,182
Papelería, suministros informáticos y útiles	70,681	1,957
Elementos de cafetería	37,483	37,607
Elementos de aseo	288,704	213,391
Otras mercancías en existencia	4,267	4,267
Elementos actividades disposición final	1,432,805	820,195
Inventarios sucursales exterior	11,091	8,416
Elementos de barrido, recolección y disposición	3,133,582	1,801,566
Dotación personal	3,688,804	1,841,592
Equipos de seguridad Industrial	2,061,032	913,038
Inventarios en consorcios	357,442	250,944
Provisión para inventarios	(3,917,842)	(4,059,057)
Total	28,909,422	11,793,289

Fuente: Notas a los EEFF 2022

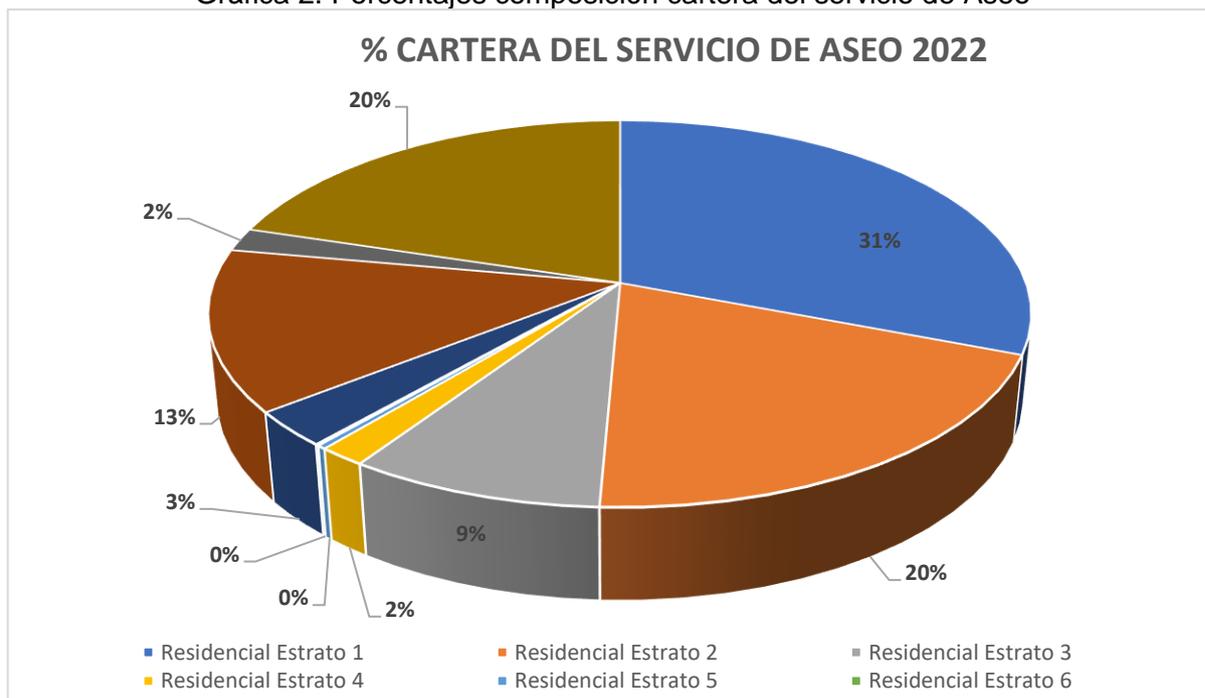
En la información cargada en la Taxonomía 2022 reportada en el Formato FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato), se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Tabla 8 Composición cartera del servicio de Aseo 2022

Conceptos	Cartera Corriente	Cartera Vencida	Total Cartera	% Cartera	Deterioro	Neto De Cartera	% Cartera
Residencial Estrato 1	40.979.761.000	101.741.081.000	142.720.842.000	39%	101.741.081.000	40.979.761.000	31%
Residencial Estrato 2	26.301.460.000	52.986.432.000	79.287.892.000	22%	52.986.432.000	26.301.460.000	20%
Residencial Estrato 3	11.525.155.000	13.681.222.000	25.206.377.000	7%	13.681.222.000	11.525.155.000	9%
Residencial Estrato 4	2.162.661.000	2.764.905.000	4.927.566.000	1%	2.764.905.000	2.162.661.000	2%
Residencial Estrato 5	402.002.000	291.398.000	693.400.000	0%	291.398.000	402.002.000	0%
Residencial Estrato 6	164.651.000	205.828.000	370.479.000	0%	205.828.000	164.651.000	0%
No residencial industrial	3.913.182.000	3.594.401.000	7.507.583.000	2%	3.594.401.000	3.913.182.000	3%
No residencial comercial	17.923.029.000	43.363.512.000	61.286.541.000	17%	43.363.512.000	17.923.029.000	14%
No residencial oficial	2.575.285.000	7.559.637.000	10.134.922.000	3%	7.559.637.000	2.575.285.000	2%
No residencial especial	26.805.294.000	5.489.806.000	32.295.100.000	9%	5.489.806.000	26.805.294.000	20%
Total Comercialización	132.752.480.000	231.678.222.000	364.430.702.000	100%	231.678.222.000	132.752.480.000	100%

Fuente: Taxonomía 2022 XBRL – SUI

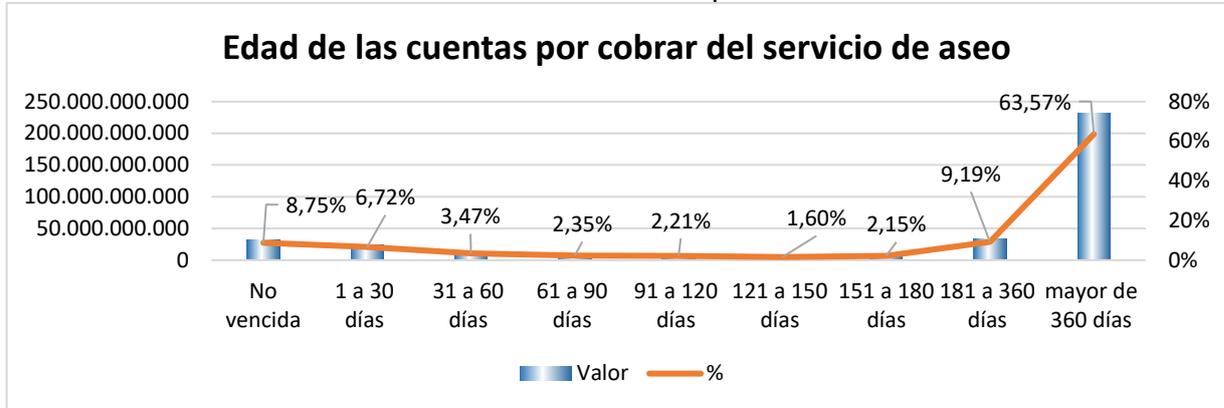
Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Como se puede evidenciar en la anterior tabla con su respectivo gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 1, con un 31% de participación del total de la cartera, seguidas en la misma proporción por la cartera Residencial estrato 2 y la cartera No Residencial especial, equivalentes a un 20% cada una.

Gráfica 3. Detalle cartera por edades



Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera mayor a 360 días, posicionándose en un 63,57%, seguida de la cartera de 181 a 360 días, con un 9,19% del total de la cartera. Como se observa en el gráfico anterior la cartera mayor a 360 días presenta una participación muy alta, lo que podría tener una baja probabilidad de recuperación.

5.3.3.1 Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2022, equivalen al 69,52% del total activo y los cuales presentaron un aumento del 90,68% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$453.593.641.000. Su rubro más representativo corresponde a Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados, posicionándose con un valor de \$441.317.996.000 representado en un 32,17% del total del activo, el segundo rubro importante dentro del activo no corriente, concierne a Propiedades, planta y equipo con un porcentaje de participación del 13,59% dentro del activo.

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2022 se posiciona en \$186.421.883.000 y la cual presenta un aumento de \$71.378.571.000, representados en un 62,04%, y según las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 10. Propiedades, Planta y Equipo

	Costo	Depreciación acumulada	Deterioro	Saldo al 31 de diciembre
Terrenos	51,892,550	-	-	51,892,550
Edificaciones	28,592,215	(4,947,564)	(2,557,082)	21,087,569
Maquinaria y equipo	63,588,486	(37,796,823)	(1,002,847)	24,788,816
Muebles, enseres y equipos	1,388,564	(988,442)	-	400,122
Equipos de comunicación y computación	7,622,366	(5,105,947)	-	2,516,419
Flota y equipo de transporte	148,612,624	(106,233,929)	(1,105,880)	41,272,815
Otras propiedades	27,165,410	(6,591,420)	-	20,573,990
Propiedad, planta y equipo en tránsito	11,311,391	-	-	11,311,391
Anticipos	13,629,276	-	-	13,629,276
Total	353,802,882	(161,664,125)	(4,665,809)	187,472,948

Fuente: Notas a los EEFF

Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados

En la vigencia 2022 se tiene un valor de \$441.317.996.000, y con respecto a 2021 presentó un aumento del 23,52% equivalente a \$84.031.216.000. Una vez revisadas las notas a los Estados Financieros, los detalles de las inversiones están distribuidas en subsidiarias y asociadas de la siguiente manera:

Imagen 11. Inversiones en subsidiarias

Nombre	2022	2021
Consortio Eco Aseo	108,709	101,827
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	566,254	556,904
Recaudos Integrados S.A.	5,558,758	3,452,078
Sold Investment S.A.	127,930,567	-
Total	134,164,288	4,110,809

Fuente: Notas a los EEFF

Imagen 12. Inversiones en asociadas

Nombre	2022	2021- Reexpresado
Aseo Caldas Compañía de Servicios Públicos S.A.	580,439	629,596
Aseo del Norte S.A.S. E.S.P.	556,633	3,627,714
Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.	31,156,285	34,054,126
Aseo Siderense S.A. E.S.P.	402,711	509,870
Aseo Since S.A.S E.S.P.	42,564	86,339
Aseo Sincelejo S.A. E.S.P.	457,204	372,625
Atesa Servicios Aeroportuarios S.A.S. E.S.P.	1,012,352	1,584,451
Ecocaribe S.A.S. E.S.P.	85,104	86,822
Empresa de Aseo Público Girardota S.A. E.S.P.	229,232	222,724
Empresa de Aseo Riógrande S.A. E.S.P.	204,222	197,408
Empresa de Aseo Sabaneta S.A. E.S.P.	420,453	421,832
Empresa de Desechos Especiales S.A. E.S.P.	371,497	274,949
Empresa de Servicios de Aseo de Valledupar	866,028	1,354,908
Empresa de Servicios Públicos de Aseo	155,387	142,698
Ibagué Limpia S.A. E.S.P.	2,297,824	2,242,584
Interaseo Aeropuerto S.A.S. E.S.P.	589,177	476,928
Interaseo del Archipiélago S.A.S. E.S.P.	1,073,358	1,368,604
Interaseo del Valle S.A.S. E.S.P.	35,989,943	67,986,397
Interaseo El Salvador S.A. de CV	1,919,436	10,921,164
Interaseo Equipos Honduras	138,218,177	100,353,857
Interaseo Perú SAC	7,128,685	11,425,380
Interaseo Servicios Honduras	3,826,822	2,392,574
Interaseo Soluciones Ambientales S.A. E.S.P.	1,090,826	657,108
Inversiones Nutibara	3,497,662	4,587,841
Operadores de Servicios de La Sierra S.A.	29,764,084	11,153,353
Revisalud Panamá	27,355,425	16,292,790
Serviaseo Itagüí S.A. E.S.P.	528,340	464,764
Serviaseo Sede Panamá	-	482,735
Empresa de Aseo de Bello S.A. E.S.P.	4,725,842	4,778,000
Sold Investment S.A.	-	64,073,720
Teclaseo Sem de CV	12,607,996	9,952,110
Total	307,153,708	353,175,971

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes

El rubro de Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes en la vigencia 2022 presenta un valor de \$163.960.696.000, equivalente a un aumento significativo de \$151.433.692.000 correspondiente a una variación del 1.208,86%.

Imagen 13. Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes

(5) Deudores partes relacionadas	2022	2021
Antioqueña de Iluminaciones S.A.S. E.S.P.	23	-
Aseo Caldas Empresa de Servicios Públicos S.A.	1,542	-
Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P.	17,424,120	-
Atesa de Occidente S.A.S. E.S.P. Suc El Salvador	8,281,016	-
Atesa de Occidente S.A. E.S.P. Panamá	10,459,525	-
Compañía de Iluminaciones Especiales S.A.S.	2,125	2,125
Consortio Aguas de Madrid 2015	246,805	-
Consortio Inter Yopal	20,217	-
Consortio Inter-Asa	11,840	-
Consortio Interaseo - Termotécnica	-	17,949
Consortio Pereira Iluminada	123,994	-
Eléctricas de Medellín (Ecuador)	2,789,916	2,309,073
Emesa S.A.	6,255	6,255
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	1,842	-
Empresa de Aseo Público Girardota S.A. E.S.P.	594	-
Empresa de Aseo Riogrande S.A. E.S.P.	178	-
Empresa de Aseo Sabaneta S.A. E.S.P.	2,432	-
Empresa de Aseo Siderense S.A. E.S.P.	369	-
H B Estructuras Metálicas S.A.S.	-	210,897
Interaseo Chile S.A.	6,588,648	-
Interaseo Ecuador S.A.	7,941,900	6,573,110
Interaseo El Salvador S.A. de CV	8,791,873	-
Interaseo Equipos Honduras S.A. de CV	972,152	-
Interaseo Perú SAC	3,588,588	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Sucursal El Salvador	294,131	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Agencia en Chile	37,005	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Sucursal del Perú	879,828	-
Mega Proyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S.	-	616,684
Municipio de Santa Rosa de Osos	452	-
óptima Ingeniería S.A.S.	538	538
Revisalud Panamá	46,692,407	-
Serviaseo Itagüí S.A. E.S.P.	5,034	-
Serviaseo S.A. Sede Panamá	759,194	-
Sociedad de Aseo de Bello S.A. E.S.P.	6,120	-
Termomedic S.A.	20,921,118	-
Unión Temporal Interaseo Vemxport	579,818	-
Urbalia Panamá S.A.	26,529,097	-
	163,960,696	9,736,631

Fuente: Notas a los EEFF

Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes

Dentro de la porción no corriente de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, el rubro se posiciona en \$114.517.008.000 el cual presenta un incremento significativo del 14.321,02% frente a la vigencia anterior y según las revelaciones aparece de la siguiente manera:

Imagen 14. Otras cuentas por cobrar no corrientes

	2022	2021
Otros depósitos entregados	88,228	40,081
Créditos a empleados	357,680	695,771
Arrendamientos	4,976,418	-
Otros deudores (*)	330,047,022	115,839,117
Total	335,469,348	116,574,969
Porción corriente	220,839,516	115,780,871
Porción no corriente	114,629,832	794,098

Fuente: Notas a los EEFF 2022

5.3.4 Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2022 encontramos que los pasivos, se encuentran en mayor proporción en el largo plazo correspondiente al 55% del total del pasivo con un aumento de \$ 290.108.132.000, frente a la vigencia anterior, además el rubro más representativo son las Obligaciones financieras no corrientes, con un valor de \$168.550.000.000 equivalente a un 12,29% del total del pasivo.

Gráfica 4. Porción pasivos corrientes y no corriente



Fuente: SUI. Cálculo: DTGA

Obligaciones financieras corrientes y no corrientes:

Las Obligaciones financieras corrientes para la vigencia 2022, presentan un valor de \$120.927.683.000, correspondiente al 8,81% del pasivo las cuales presentaron una disminución del 4,02% respecto a la anterior vigencia equivalente a un valor de \$5.061784.000. Por otro lado, las Obligaciones financieras no corrientes para la misma vigencia presentan un valor de \$168.550.000.000 las cuales presentan un aumento significativo del 3.119,69% correspondiente a un valor de \$163.315.019.000 y según las notas a los estados financieros, el rubro para presenta los siguientes conceptos:

Imagen 15. Obligaciones financieras corrientes y no corrientes

Entidad financiera	Tipo de obligación	N° obligación	Fecha activación contrato	Fecha fin del contrato	Plazo	Corriente	No corriente
Bancolombia	Leasing Financiero	241303-00000000	1/03/2020	1/06/2023	40	45,316	-
Bancolombia	Leasing Financiero	248070-00000000	8/09/2020	8/09/2023	37	46,350	-
Banco de Bogotá	Crédito Ordinario	756856477	1/09/2022	1/09/2025	37	5,000,000	8,750,000
Davivienda S.A.	Crédito Ordinario	7016166300532860	14/12/2022	14/12/2027	60	14,100,000	79,900,000
Findeter	Crédito Ordinario	90000-00000201	10/08/2020	10/08/2023	37	5,143,314	-
Banco Itaú	Crédito Ordinario	1933152	16/12/2022	14/12/2027	60	14,100,000	79,900,000
Banco Itaú	Crédito Ordinario	101718718	16/12/2022	1/02/2023	2	77,050,000	-
Bancolombia	Tarjeta de Crédito					76,621	-
Bancolombia	Sobregiros					5,366,082	-
						120,927,683	168,550,000

Fuente: Notas a los EEFF

Otras cuentas comerciales por pagar corrientes y no corrientes

El Rubro de Otras cuentas comerciales por pagar corrientes, en la vigencia 2022 presenta un valor de \$73.076.917.000, el cual representa el 5,33% del total del pasivo. Las Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes presentan un aumento significativo del 44.153,31% representados en un valor de \$10.017.061.000. Los rubros, en las notas a los estados financieros se discriminan de la siguiente manera:

Imagen 16. Otras cuentas comerciales por pagar corrientes

	2022	2021
Bienes y servicios	60,403,951	37,719,311
Comisiones, honorarios y servicios	2,446,874	405,587
Servicios públicos	265,029	228,943
Transporte y acarreo	947,200	587,062
Suscripciones	22,883	935
Arrendamientos	4,597,935	551,996
Viáticos y gastos de viaje	21,518	6,094
Seguros	144,497	183,244
Aportes a fondos pensionales	35,768	225,147
Aportes a seguridad social en salud	3,807	536,362
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	175	2,047
Aportes riesgos laborales	124	-
Servicio de aseo	5,005,141	1,537,439
Anticipo sobre ventas bienes y servicios	430,334	53,406
Anticipo sobre convenios y acuerdos	121,041	121,041
Otros avances y anticipos	47,205	608,817
Servicios	11,622,534	14,466,490
Total	86,116,016	57,233,921
Porción corriente	76,074,395	57,211,234
Porción no corriente	10,041,621	22,687

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

Las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes tienen un valor de \$26.545.982.000, las cuales disminuyeron el 18,72% respecto a la vigencia 2021. Por su parte, las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, en la vigencia 2022, presentan un valor de \$90.241.014.000, las cuales presenta una variación significativa, con un 5.316,22% representado en un aumento de \$88.574.889.000 y las cuales se muestran en las revelaciones de la siguiente manera:

Imagen 17. Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

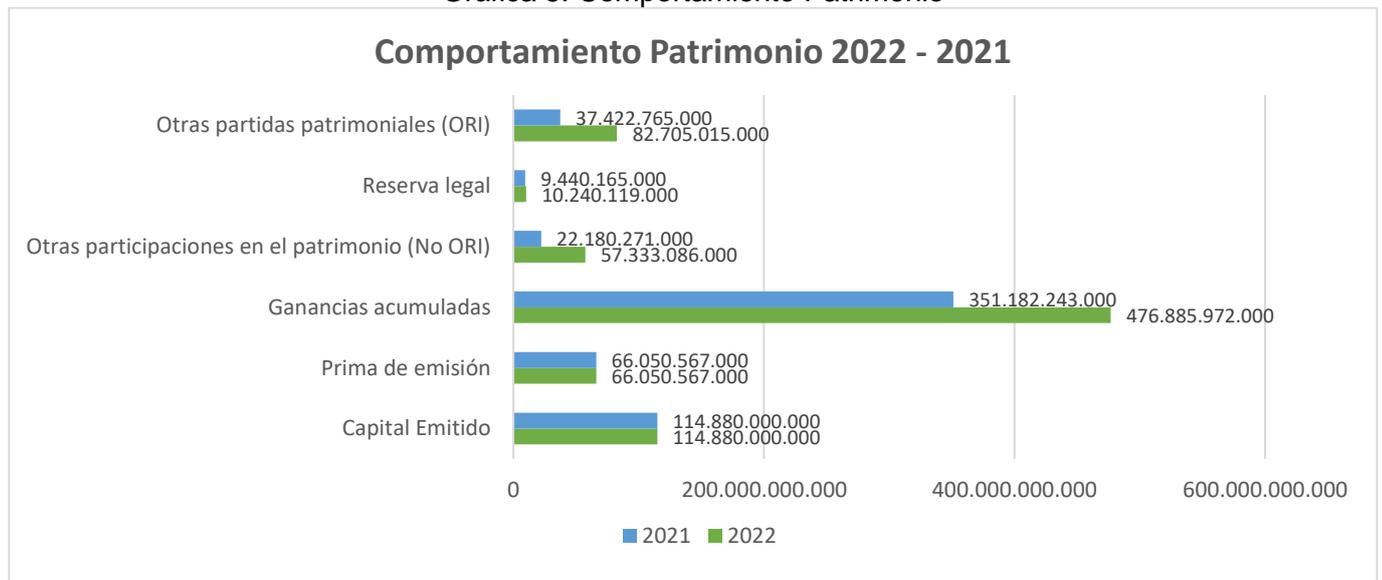
	2022	2021
Partes relacionadas (1 y 3)	72,498,337	30,628,436
A socios y accionistas (2 y 4)	66,438,113	10,695,602
Total	138,936,450	41,324,038
Porción corriente	32,470,774	39,657,913
Porción no corriente	106,465,676	1,666,125

Fuente: Notas a los EEFF

5.3.5 Patrimonio

En la vigencia 2022, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2021 del 34,42% equivalente a un incremento de \$206.938.748.000. El capital emitido y la prima de emisión del prestador se mantuvieron sin variaciones frente a la vigencia anterior, posicionados en \$114.880.000.000 y \$66.050.567.000 respectivamente; Las ganancias acumuladas aumentaron en un 35,79%, así como las Otras participaciones en el patrimonio (No ORI) y la reserva legal que de igual forma aumentaron en un 158,49% y 8,47%. Las Otras partidas patrimoniales (ORI), se posicionaron con un valor de \$82.705.015.000 y presento un aumento del 121% representado en \$45.282.250.000.

Gráfica 5. Comportamiento Patrimonio



Fuente: SUI. Calculo DTGA

5.3.6 Estado del Resultado Integral 2022 – 2021

A continuación, se presenta el estado de resultados comparado de INTERASEO vigencias 2022 - 2021:

Tabla 9. Estado de Resultados Aseo

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ingresos de actividades ordinarias	548.618.533.000	100,00%	499.511.513.000	100,00%	49.107.020.000	9,83%
Costo de ventas	375.834.135.000	68,51%	330.573.583.000	66,18%	45.260.552.000	13,69%
Ganancia bruta	172.784.398.000	31,49%	168.937.930.000	33,82%	3.846.468.000	2,28%
Otros ingresos	127.986.988.000	23,33%	89.826.778.000	17,98%	38.160.210.000	42,48%
Gastos de administración	56.628.102.000	10,32%	44.068.311.000	8,82%	12.559.791.000	28,50%
Otros gastos	104.458.710.000	19,04%	129.165.405.000	25,86%	- 24.706.695.000	-19,13%

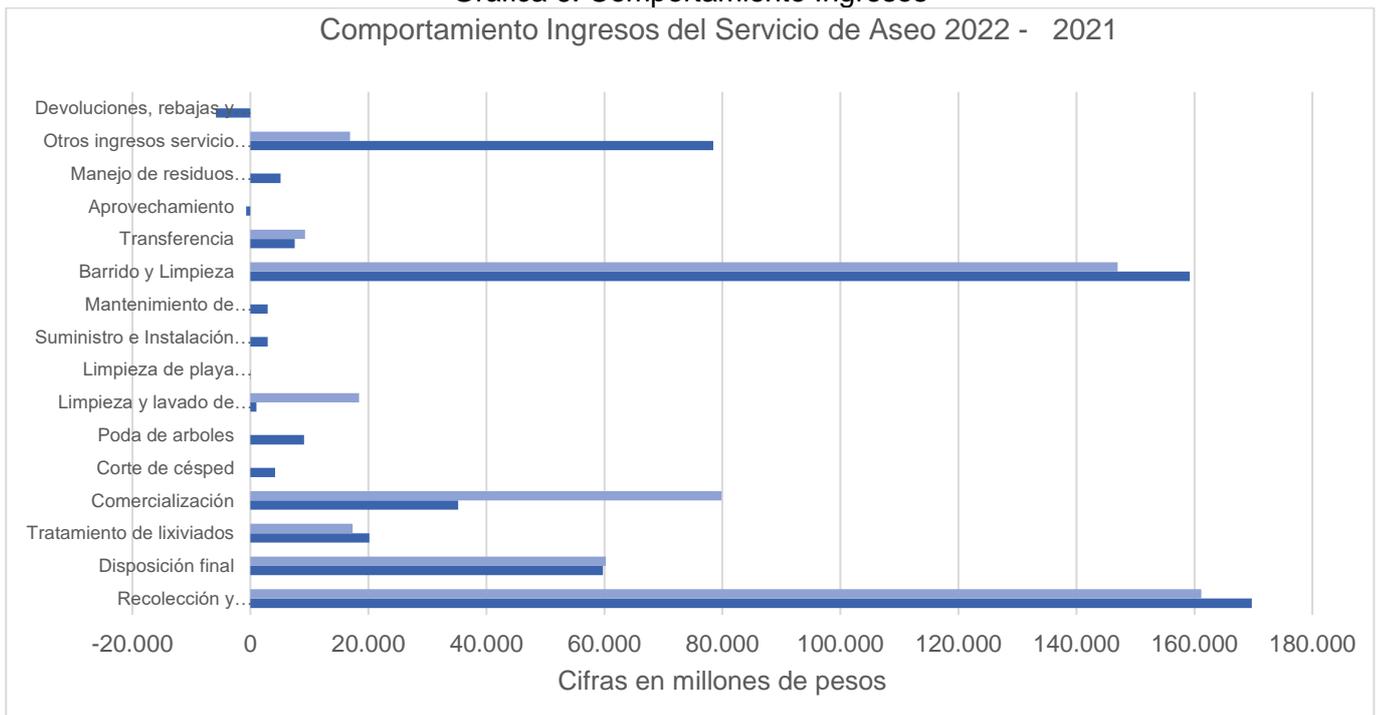
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ganancia por actividades de operación	139.684.574.000	25,46%	85.530.992.000	17,12%	54.153.582.000	63,31%
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	7.234.548.000	1,32%	91.306.000	0,02%	7.143.242.000	7823,41%
Ingresos financieros	28.247.817.000	5,15%	10.315.422.000	2,07%	17.932.395.000	173,84%
Costos financieros	25.014.380.000	4,56%	3.076.843.000	0,62%	21.937.537.000	712,99%
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	0	0,00%	21.489.398.000	4,30%	- 21.489.398.000	-100,00%
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	20.512.336.000	3,74%	0	0,00%	20.512.336.000	100,00%
Ganancia, antes de impuestos	170.664.895.000	31,11%	114.350.275.000	22,89%	56.314.620.000	49,25%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	32.680.975.000	5,96%	25.441.524.000	5,09%	7.239.451.000	28,46%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido		0,00%	9.069.776.000	1,82%	- 9.069.776.000	-100,00%
Ganancia (pérdida)	137.983.920.000	25,15%	79.838.975.000	15,98%	58.144.945.000	72,83%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

En cuanto a sus resultados para el servicio público de aseo, la prestadora presenta un incremento en sus ingresos operacionales comparando las vigencias 2022 y 2021, donde para la vigencia 2022 presenta ingresos por el orden de \$548.618.533.000, presentando a su vez un incremento de sus gastos de administración que, aunado con los rubros restantes, le dejan una ganancia de \$137.983.920.000, y que comparado con la vigencia anterior presenta una variación de \$58.144.945.000. Para el servicio público de Aseo, en los 2 periodos analizados arroja ganancias, en mayor proporción en la vigencia 2022.

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo con la información suministrada en la taxonomía XBRL vigencia 2022, en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*:

Gráfica 6. Comportamiento Ingresos



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Tabla 10. Detalle de ingresos

Ingresos Aseo	2022	2021
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	169.730.587.000	161.181.744.000
Disposición final	59.739.203.000	60.227.475.000
Tratamiento de lixiviados	20.166.210.000	17.300.508.000
Comercialización	35.204.597.000	79.881.870.000
Corte de césped	4.193.475.000	0
Poda de arboles	9.075.698.000	0
Limpieza y lavado de áreas públicas	1.020.382.000	18.386.330.000
Limpieza de playa costeras y riverañas	19.941.000	0
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	2.914.959.000	0
Mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas	2.899.106.000	0
Barrido y Limpieza	159.206.170.000	146.984.864.000
Transferencia	7.520.132.000	9.276.631.000
Aprovechamiento	-740.502.000	0
Manejo de residuos especiales	5.091.155.000	0
Otros ingresos servicio aseo	78.427.443.000	16.876.336.000
Devoluciones, rebajas y descuentos	5.850.023.000	0
Ingresos Aseo	548.618.533.000	510.115.758.000

Fuente: Taxonomías 2022 - 2021 XBRL – SUI

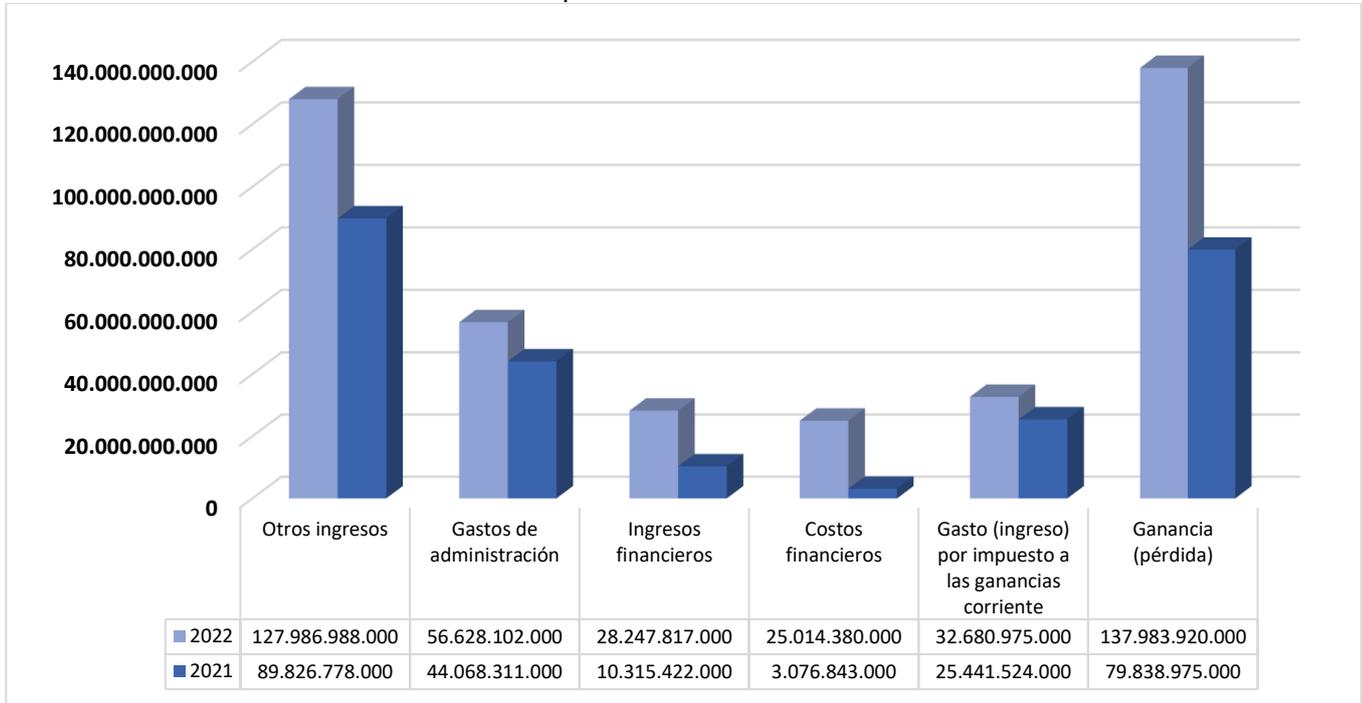
De la tabla anterior, se puede observar que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos en la vigencia 2022, es lo referente a Recolección y transporte de residuos no aprovechables el cual presenta un valor de \$169.730.587.000 representado en un porcentaje del 30,94%, seguido por Barrido y Limpieza, con un valor de \$159.206.170.000 el cual representa un 29,02%, y cierra los ítems más destacados por estos conceptos.

Gráfica 7. Comportamiento estado de resultados



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Es así, como se observa el comportamiento de rubros como los expuestos en el grafico anterior, donde la ganancia bruta y el costo de ventas, presentaron una variación correspondiente a \$3.846.468.000 y \$45.260.552.000 respectivamente frente a la vigencia 2021. Así mismo los ingresos por actividades ordinarias se incrementaron en un 9,83% con una variación de \$49.107.020.000. A su vez, el rubro de gastos de administración, presenta un aumento de \$12.559.791.000 con respecto al 2021.

Gráfica 8. Comportamiento Estado de Resultados


Fuente: SUI. Calculo DTGA

Para el servicio público de aseo, con respecto a 2021 el prestador pasó de registrar una ganancia de \$79.838.975.000 a una ganancia de \$137.983.920.000 en 2022.

5.3.7. Estado de Flujo de Efectivo 2022 – 2021

Tabla 11 Estado de Flujos de Efectivo

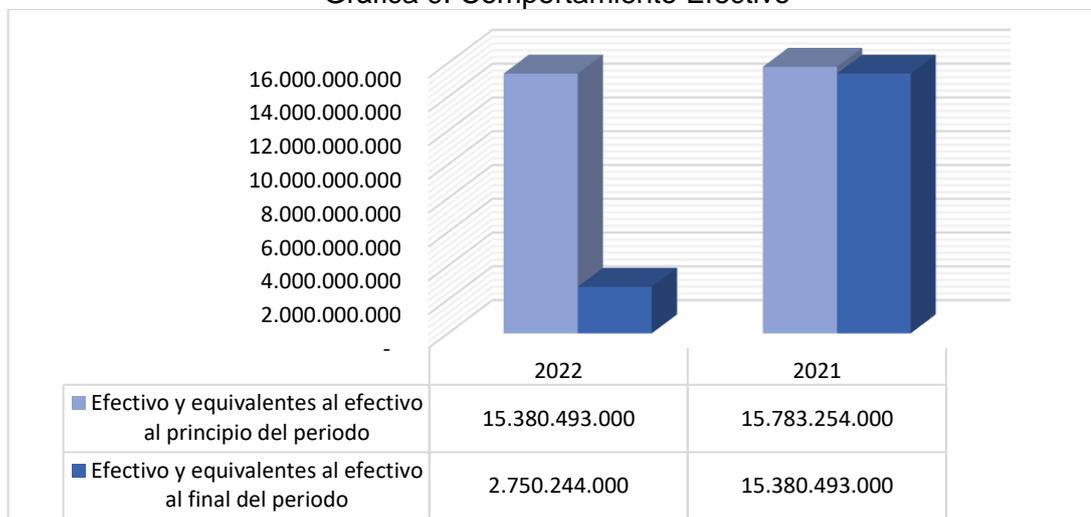
Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Ganancia (pérdida)	137.983.920.000	79.838.975.000	58.144.945.000
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	38.654.329.000	3.270.082.000	35.384.247.000
Ajustes por costos financieros	-500.000	0	-500.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	-20.627.729.000	-2.697.133.000	-17.930.596.000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	126.655.942.000	-73.103.932.000	-53.552.010.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	258.068.459.000	-46.209.662.000	-211.858.797.000
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	104.644.884.000	0	104.644.884.000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	0	16.332.801.000	-16.332.801.000
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	-530.622.000	530.622.000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	19.311.121.000	11.770.346.000	7.540.775.000
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	3.011.273.000	0	3.011.273.000
Ajustes por provisiones	101.303.188.000	47.854.852.000	53.448.336.000
Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas	-7.916.167.000	-836.043.000	-7.080.124.000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo		-30.751.324.000	30.751.324.000
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación	-248.449.000	-2.927.933.000	2.679.484.000
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-20.512.336.000	0	-20.512.336.000
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	167.104.787.000	- 77.828.568.000	-89.276.219.000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	-29.120.867.000	2.010.407.000	-31.131.274.000
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)		-4.571.123.000	4.571.123.000

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Otras entradas (salidas) de efectivo	-34.286.128.000	0	-34.286.128.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	63.406.995.000	6.581.530.000	-69.988.525.000
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	107.464.173.000	0	-107.464.173.000
Compras de propiedades, planta y equipo	-	21.494.589.000	-21.494.589.000
Compras de otros activos a largo plazo	-	103.856.608.000	-103.856.608.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	107.464.173.000	125.351.197.000	17.887.024.000
Importes procedentes de préstamos	13.496.264.000	-	-13.496.264.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	171.737.183.000	109.229.277.000	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	158.240.919.000	109.229.277.000	49.011.642.000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	12.630.249.000	- 9.540.390.100	-3.089.858.900
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	12.630.249.000	- 9.540.390.100	-3.089.858.900
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	15.380.493.000	15.783.254.000	-402.761.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	2.750.244.000	15.380.493.000	-12.630.249.000

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

El flujo de efectivo muestra que las actividades de financiación en el año 2022 son representativas para el prestador.

Gráfica 9. Comportamiento Efectivo



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

En la vigencia 2022, el efectivo al final del periodo, presentó una disminución de \$12.630.249.000 respecto a la vigencia anterior.

5.3.8 Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros para el servicio público de aseo:

5.3.8.1 Indicadores de rentabilidad

Tabla 12. Indicadores financieros de Rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2022	2021
Margen Operacional	<i>Utilidad bruta</i>	31,49%	33,82%
	<i>Ingresos actividades ordinarias</i>		
Margen Neto de Utilidad	<i>Resultado del período</i>	25,15%	15,98%
	<i>Ingresos actividades ordinarias</i>		
Rendimiento del Activo	<i>Resultado del período</i>	10,06%	9,13%
	<i>Activo Total</i>		
Rendimiento del Patrimonio	<i>Resultado del período</i>	17,08%	13,28%
	<i>Patrimonio</i>		

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Margen Operacional: Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 31,49% solo descontando el costo, para el año 2022, para el año 2021 el porcentaje estaba más alto, estando en un 33,82%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2022 fue positivo 25,15% y en el año 2021 también lo era con un 15,98%, lo cual indica que la prestación de del servicio público de aseo en las dos vigencias fue rentable y por tanto obtuvo utilidades.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2022 un resultado positivo para el rendimiento del 10,06%, y en el año 2021 también lo era obteniendo un resultado de 9,13%.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2022 un resultado para el rendimiento de 17%, y para el 2021 el porcentaje fue de igual forma positivo, estando en un 27,93%.

Indicadores de Liquidez

Tabla 13. Tabla Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2022	2021
Razón Corriente	<i>Activo Corriente</i>	1,65	1,59
	<i>Pasivo Corriente</i>		
Capital de Trabajo	<i>Activo Corriente - Efectivo de uso Restringido - Pasivo Corriente</i>	165.000.883.000	139.257.255.000
Prueba Ácida	<i>Activo Corriente - C x C Comerciales - Efectivo uso Restringido</i>	-0,94	0,07
	<i>Pasivo Corriente</i>		
Solidez	<i>Activo Total</i>	2,43	3,20
	<i>Pasivo Total</i>		

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Razón Corriente: Para el año 2022 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,65 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2021 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$1,59 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador es positivo para la vigencia 2022, el cual se posiciona en \$165.000.883.000, lo que indica que el prestador no presenta problemas de liquidez, para la vigencia 2021 el capital de trabajo de igual manera era positivo con un valor de \$139.257.255.000.

Prueba Ácida: El resultado de este indicador demuestra que el prestador no soporta la prueba ácida en la vigencia 2022, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 2,43 pesos para respaldar dicha deuda, en la vigencia 2021 el valor era más alto.

5.3.8.2 Indicadores de actividad

Tabla 14. Indicadores financieros de Actividad

De Actividad	Formula	2022	2021
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas comerciales por cobrar corrientes} + \text{Cuentas comerciales por cobrar no corrientes} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	436	262
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	0,84	1,39

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Días de Rotación de la Cartera: El prestador presentó un aumento significativo en los días de rotación de cartera, presentando una cifra para la vigencia 2022 de 436 días, pasando a rotar aproximadamente 1 vez en el año, cifra que es anormal y que indica que el prestador podría tener una cartera de difícil recuperación.

5.3.9 Información Financiera Especial IFE

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por INTERASEO S.A.S. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

“(…) Artículo 2. Información a reportar. Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (…)”

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias, exceptuando lo correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2023.

5.3.10 Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

“(…) Artículo 3. Plazos. Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(…)

Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(…)”

Se verificó la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 15. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2020

2020	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
SEGUNDO TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	16/11/2021
TERCER TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	4/11/2021
CUARTO TRIMESTRE	26 DE FEBRERO DE 2021	4/11/2021

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 16. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2021

2021	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2021)	9/11/2021
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2021)	9/11/2021
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2021)	14/01/2022
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2022)	20/05/2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 17.Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	24/06/2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2022)	23/02/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022)	16/03/2023
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023)	18/10/2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 18. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2023

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023)	26/10/2023
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2023)	Pendiente
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2023)	Pendiente

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, INTERASEO S.A.S. E.S.P., no certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE como se muestra a continuación:

Tabla 19. Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 – 2022 – 2023

ID	RAZÓN SOCIAL	2020				2021			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
		2022				2023			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
		NO	NO	NO	NO	NO	SIN CERTIFICAR	SIN CERTIFICAR	

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

5.3.11 Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(…) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

La prestadora cumple con lo establecido en el artículo 2 anteriormente mencionado, frente a la remisión de la información financiera, la cual se encuentra firmada por el Representante Legal y/o Contador Público.

5.3.12 Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la resolución No. SSPD - 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.13 Auditoría Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 “*Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SUI*”, se realizó la verificación y se evidenció que el prestador realizó el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF, de acuerdo a lo establecido para la vigencia 2022, debido a la fecha de elaboración del presente informe, con la siguiente información:

- Novedades
- Organigrama
- Análisis y evaluación de puntos específicos
- Concepto, encuesta control interno

Imagen 18. Información PDF de Riesgo



Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2022
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
INTERASEO S.A.S E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	CONCEPTO ENCUESTA DE CONTROL INTERNO INTERASEO 2022.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	ANÁLISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	PUNTOS ESPECIFICOS INTERASEO 2022.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	ORGANIGRAMA INTERASEO 2022.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	NOVEDADES INTERASEO 2022.pdf

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

En el informe de Auditoría Externa se encuentran 4 PDF con la información del concepto de encuesta, análisis de puntos específicos, organigrama y novedades, pero no se encuentra el PDF de viabilidad financiera por lo que se estaría incumpliendo uno de los criterios de la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006, el cual hace referencia al capítulo del concepto de viabilidad financiera.

Imagen 19. Auditor Externo y Gestión de Resultados



Servicio	No. de suscriptores	Clasificación
ASEO	MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS	MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

Información básica	
Razón social	Vigencia de contrato actual
AUDIEXTERNAS S.A.S.	DESDE 01/01/2023 HASTA 01/01/2024
Sigla	DV
NULL	3

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados (AEGR).

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante No. de imprimible 202392044427607 del 21/09/2023, tiene un contrato con la empresa AUDIEXTERNAS S.A.S., que determina un contrato que inicio el 01/01/2023, con fecha de finalización el 01/01/2024. Una vez verificada la información cargada al SUI, se evidenció que el contrato de auditoría externa se encuentra vigente, de tal manera que cumple con lo requerido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18 de abril de 2006 en este aspecto.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1 Contrato de condiciones Uniforme (CCU)

De acuerdo con la información entregada por el prestador, el CCU vigente fue actualizado el 1 de agosto de 2022, el cual coincide con el publicado en su página WEB. Sin embargo, de acuerdo a la revisión realizada al documento las actividades relacionadas en la "cláusula 1. Objeto" del CCU, no coinciden con las actividades inscritas en RUPS como se puede observar a continuación:

Imagen 20 Registro Único de prestadores

Departamento	Municipio	Actividad	Fecha de inicio	Fecha final	¿Contrato?	Contrato	Inicio Contr.	Fin Contr.
MAGDALENA	FUNDACION	APROVECHAMIENTO	01/06/2018	31/08/2022	[NO]			
MAGDALENA	FUNDACION	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	02/01/2015		[NO]			
MAGDALENA	FUNDACION	LIMPIEZA DE PLAYAS	01/04/2016		[NO]			
MAGDALENA	FUNDACION	LAVADO DE AREAS PUBLICAS	01/04/2016	01/04/2016	[NO]			
MAGDALENA	FUNDACION	CORTE DE CESPED Y PODA EN ARBOLES EN VIAS Y AREAS PUBLICAS	01/04/2016		[NO]			
MAGDALENA	FUNDACION	BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	02/01/2015		[NO]			
MAGDALENA	FUNDACION	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	02/01/2015		[NO]			
MAGDALENA	FUNDACION	DISPOSICION FINAL	02/01/2015		[NO]			

Fuente: RUPS No. Imprimible 202392044427607 DEL 21/09/2023

Imagen 21 Contrato de condiciones uniformes Fundación

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE INTERASEOS.A.S. E.S.P. EN FUNDACION.

**CAPITULO 1.
DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO**

Cláusula 1. OBJETO. El presente contrato de condiciones uniformes tiene por objeto la prestación de las siguientes actividades que hacen parte del servicio público de aseo:

- Recolección y transporte de residuos no aprovechables.
- Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas.
- Limpieza Urbana:

Corte de Césped.
Poda de árboles.
Instalación y mantenimiento de cestas.

Fuente: Visita SSPD, junio 2023

Como se puede observar en las imágenes en el CCU no se encuentran incluidas las actividades de Disposición final, limpieza de playas y tratamiento de lixiviados, las cuales aparecen activas en el RUPS.

De acuerdo a la información suministrada en visita y lo verificado en campo durante los días de visita se pudo verificar que la empresa no presta las actividades de tratamiento de lixiviados y limpieza de playas en el municipio de Fundación para lo cual se sugirió realizar el retiro de estas actividades de RUPS, ya que se le activa el reporte de los formatos y formularios de las mismas y le genera un reporte pendiente en SUI, pero a la fecha de este informe no se han realizado los respectivos ajustes de finalización de actividades por parte de la empresa.

Adicionalmente se informa que el CCU actualizado no cuenta con concepto de legalidad de la CRA. El CCU se encuentra publicado en la página Web en <https://fundacion.interaseo.com.co/normatividad/> no se encuentra publicado en la cartelera de la oficina ya que no cuentan con espacio físico para esto.

5.4.2 Sitio web de la empresa

Se evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://fundacion.interaseo.com.co/>. Al revisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 20. Requisitos página Web

Ítem	Registra / No Registra
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Registra
Tarifas Aseo	Registra
Contrato de Condiciones Uniformes Aseo	Registra
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Registra
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Registra
Números teléfonos para la atención de usuarios	Registra

Fuente: <https://fundacion.interaseo.com.co/>

5.4.3 Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita INTERASEO S.A.S. E.S.P., presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores en Fundación, Magdalena:

Tabla 21. Suscriptores

Estrato y/o Uso	2021 – DIC	2022 - DIC	2023 - ABR
	Total Sus.	Total Sus.	Total Sus..
Estrato 1	13.168	13.294	13.288
Estrato 2	3.470	3.480	3.480
Estrato 3	900	916	915
Comercial	769	784	784
Industrial	8	8	8
Oficial	8	69	69
TOTAL	18.323	18.551	18.544

Fuente: Visita SSPD, junio 2023

Como se observa en la tabla anterior, para los años 2021, 2022 y 2023, la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en el “estrato 1” que representa en la vigencia (abril) 2023 un 72% del total de suscriptores agrupados en todas las clases de uso.

Para el comparativo de los últimos años se evidencia que la empresa ha mantenido el número de suscriptores de manera constante sin grandes variaciones de afiliaciones o desvinculaciones, para la vigencia 2023 se evidencio una disminución de 7 suscriptores menos a diferencia de los reportados en 2022.

Al revisar el reporte de información al SUI, sobre los porcentajes de subsidios aplicados a la tarifa en el reporte de “suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649647288” se logra evidenciar que la información entregada en concordante con la reportada en SUI.

Desvinculaciones:

En la visita se solicitó la relación de solicitudes de desvinculación en un archivo de Excel en caso de aplicar, con información específica, así como algunos soportes de los expedientes de desvinculación de manera aleatoria. La prestadora no entregó ningún tipo de información para este punto, por lo que no se tiene ningún comentario.

5.4.4 Facturas

Se verificó la información entregada en la que se evidenció que el cobro por el servicio de aseo se realiza a través de facturación conjunta con AIR-E S.A.S E.S.P. Al respecto, se verificaron las facturas de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones CRA 943 de 2021, encontrando lo siguiente:

<p>FACTURA ESTRATO 3</p>	 <p>EMPRESA: INTERASEO S.A.S. E.S.P. - FUNDACION NIT: 819.000.939-1 Frecuencia Barridos Por Semana: 1 Frecuencia de Recolección Por Semana: 2 Clase de Servicio: RESID--EST_3 Estrato: 3 Periodo de Facturación: FEBRERO 2023 Tarifa Media: 27104.991 1M3 Subsidio: 0.000000000000000000000000 Subsidio % : 0.000000</p> <p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 6 MESES MES 1: 21601.71 MES 2: 21601.71 MES 3: 19248.70 MES 4: 21601.71 MES 5: 18277.17 MES 6:</p> <p>DESGLOSE DEL SERVICIO TRLU: 0.0000270 TRBL: 0.0015837 TRRA: 0.0000019 TRA: 0.0059416 TRNA: 0.0641158 TAFNA: 0.0000000 TAFNA: 0.0641158 VBA: 0.00 TC: 3758.68 TLU: 2537.42 TBL: 6721.85 TRT: 7121.82 TDF: 5466.85 TTL: 120.85 TA: 1086.47 TOTAL: 26814.07</p> <p>DESCUENTOS POR FALLA EN CALIDAD SERVICIO V RCF: 0.00 V CTR NA: V CRS: 0.00 D. TOTAL: 0.00</p> <p>DETALLE FACTURACION Costo Fijo Aseo \$13.017,95 Costo Variable Aseo \$13.795,99</p> <p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 3 MESES MES 1: 0.0641 MES 2: 0.0000 MES 3: 0.0000</p> <p>VALORES INFORMATIVOS: UNIDADES RESIDENCIALES: 1 UNIDADES NO RESIDENCIALES: 0</p>
<p>FACTURA COMERCIAL</p>	 <p>EMPRESA: INTERASEO S.A.S. E.S.P. - FUNDACION NIT: 819.000.939-1 Frecuencia Barridos Por Semana: 1 Frecuencia de Recolección Por Semana: 2 Clase de Servicio: COMERCIAL Estrato: 0 Periodo de Facturación: FEBRERO 2023 Tarifa Media: 27104.991 1M3 Subsidio: 24013.9090000000000000000000000000 Subsidio % : 50.000000</p> <p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 6 MESES MES 1: 62358.57 MES 2: 62358.57 MES 3: 58329.25 MES 4: 62358.57 MES 5: 54863.49 MES 6:</p> <p>DESGLOSE DEL SERVICIO TRLU: 0.0000270 TRBL: 0.0015837 TRRA: 0.0000019 TRA: 0.0059416 TRNA: 0.1738252 TAFNA: 0.0000000 TAFNA: 0.1738252 VBA: 0.00 TC: 3758.68 TLU: 2537.42 TBL: 6721.85 TRT: 19009.09 TDF: 14591.74 TTL: 322.57 TA: 1086.47 TOTAL: 48028.17</p> <p>DESCUENTOS POR FALLA EN CALIDAD SERVICIO V RCF: 0.00 V CTR NA: V CRS: 0.00 D. TOTAL: 0.00</p> <p>DETALLE FACTURACION Costo Fijo Aseo \$19.526,92 Costo Variable Aseo \$52.514,81</p> <p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 3 MESES MES 1: 0.1738 MES 2: 0.0000 MES 3: 0.0000</p> <p>VALORES INFORMATIVOS: UNIDADES RESIDENCIALES: 0 UNIDADES NO RESIDENCIALES: 1</p>
<p>FACTURA INDUSTRIAL</p>	<p>Valor Total Energía: \$92.529</p>  <p>EMPRESA: INTERASEO S.A.S. E.S.P. - FUNDACION NIT: 819.000.939-1 Frecuencia Barridos Por Semana: 1 Frecuencia de Recolección Por Semana: 2 Clase de Servicio: INDUSTRIAL Estrato: 0 Periodo de Facturación: FEBRERO 2023 Tarifa Media: 27104.991 1M3 Subsidio: 14408.3454000000000000000000000000 Subsidio % : 30.000000</p> <p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 6 MESES MES 1: 54044.10 MES 2: 54044.10 MES 3: 50552.02 MES 4: 54044.10 MES 5: 49281.70 MES 6:</p> <p>DESGLOSE DEL SERVICIO TRLU: 0.0000270 TRBL: 0.0015837 TRRA: 0.0000019 TRA: 0.0059416 TRNA: 0.1738252 TAFNA: 0.0000000 TAFNA: 0.1738252 VBA: 0.00 TC: 3758.68 TLU: 2537.42 TBL: 6721.85 TRT: 19009.09 TDF: 14591.74 TTL: 322.57 TA: 1086.47 TOTAL: 48028.17</p> <p>DESCUENTOS POR FALLA EN CALIDAD SERVICIO V RCF: 0.00 V CTR NA: V CRS: 0.00 D. TOTAL: 0.00</p> <p>DETALLE FACTURACION Costo Fijo Aseo \$16.923,33 Costo Variable Aseo \$45.512,83</p> <p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 3 MESES MES 1: 0.1738 MES 2: 0.0000 MES 3: 0.0000</p> <p>VALORES INFORMATIVOS: UNIDADES RESIDENCIALES: 0 UNIDADES NO RESIDENCIALES: 1</p>

FACTURA OFICIAL	 <p>EMPRESA: INTERASEO S.A.S. E.S.P. - FUNDACION NIT: 819.000.939-1 Frecuencia Barridos Por Semana: 1 Frecuencia de Recolección Por Semana: 2 Clase de Servicio: OFICIAL Estrato: 0 Periodo de Facturación: FEBRERO 2023 Tarifa Media: 27104.991 1M3 Subsidio: 0.000000000000000000000000 Subsidio % : 0.000000</p> <p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 6 MESES MES 1: 41572.38 MES 2: 41572.38 MES 3: 38884.17 MES 4: 41572.38 MES 5: 37969.00 MES 6:</p>	<p>DESGLOSE DEL SERVICIO TRLU: 0.0000270 TRBL: 0.0015837 TRRA: 0.0000019 TRA: 0.0059414 TRNA: 0.1736252 TAFNA: 0.0000000 TAFNA: 0.1738252 VBA: 0.00 TC: 3758.68 TLU: 2537.42 TBL: 6721.85 TRT: 19009.09 TDF: 14591.74 TTL: 322.57 TA: 1086.47 TOTAL: 48028.17</p> <p>DESCUENTOS POR FALLA EN CALIDAD SERVICIO V RCF: 0.00 V CTR NA: V CRS: 0.00 D. TOTAL: 0.00</p>	<p>DETALLE FACTURACION Costo Fijo Aseo \$13.017,95 Costo Variable Aseo \$35.009,87</p>
	<p>PRODUCCION (TDI) ULTIMOS 3 MESES MES 1: 0.1738 MES 2: 0.0000 MES 3: 0.0000</p> <p>VALORES INFORMATIVOS: UNIDADES RESIDENCIALES: 0 UNIDADES NO RESIDENCIALES: 1</p>		

Fuente: Visita SSPD, abril 2023

Se revisaron aleatoriamente las facturas entregadas por el prestador para los estratos 1 y 2 verificando la correcta aplicación de los porcentajes de subsidios. Para el estrato 3 no aplica, para las categorías industrial y comercial se aplica de manera correcta la aplicación del porcentaje de contribución y para el sector oficial no aplica, tal como se establece en el Acuerdo 012 de 2019 emitido con fecha del 27/12/2019.

La empresa a su vez realiza facturación de manera directa la cual cumple con los requisitos exigidos y mencionados en la tabla anterior.

Tabla 24. Factura Directa Interaseo – Fundación

FACTURA ESTRATO 1	<p>Matrícula: 76235 Municipio: FUNDACION Factura No: 1854172 Periodo Facturado: Abril 2023 Emisión de Factura: 17-04-2023 Pago sin Recargo: 30-04-2023 Referencia pago: 1491020001854172</p> <p>DATOS DEL CLIENTE Suscriptor: ILDA PADILLA Razón Social: ILDA PADILLA Dirección del Predio: CLL 17A # 17-38 Barrio: FRANCISCO DE PAULA-FL Clasificación del Predio: RESID-EST_1</p> <p>INFORMACIÓN DE FACTURA Días Facturados: 30 Periodo de Facturación: 01-03-2023 - 30-03-2023 Meses de Deuda: 08 Saldo en Mora: \$ 892.610,00 Valor Último Pago: 00 Fecha Último Pago:</p> <p>FRECUENCIAS DEL SERVICIO Semanal -> Barrido: 1 Mensual -> Corte Césped: 1 Poda Arboles: 0 Lavado de Vías y Áreas Públicas: 1</p> <p>HISTÓRICOS DE FACTURACIÓN ÚLTIMOS 6 MESES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mensual (\$ Pesos)</th> <th>Residuos del Periodo (Ton)</th> <th>Cantidad Residuos (Ton)</th> <th>Período</th> <th>Históricos de Producción últimos 6 meses (Ton)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. 23.160</td> <td>3. 18.780</td> <td>5. 18.100</td> <td>Ordinarios: 0,056</td> <td>1. 0,25 4. 0,25</td> </tr> <tr> <td>2. 22.700</td> <td>4. 18.700</td> <td>6. 17.630</td> <td>Barrido y Limpieza: 0,002</td> <td>2. 0,25 5. 0,25</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Limpieza Urbana: 0</td> <td>3. 0,25 6. 0,25</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Rechazados: 0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>INFORMACIÓN DE LIQUIDACIÓN Costo Fijo: \$ 11.812,07 Tar. Barrido y Limp. Suscrip.: \$ 751,846 Tar. Electric. Aproy. Suscrip.: 0,014</p> <p>Costo Variable No Aprobables: \$ 11.833,57 Tar. Limpieza Urb. Suscrip.: Tar. Residuos No Aproy. Suscrip.:</p> <p>Costo Variable Aprobables (VBA): \$ 2.563,00 Tar. Residuos Aproy. Suscrip.: Tar. Residuos No Aproy. Afor. Suscrip.:</p> <p>DETALLE DE LIQUIDACIÓN Y SERVICIOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>CARTERA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AJUSTE A LA DECENA</td> <td>0,86</td> <td>69,14</td> <td>70,00</td> </tr> <tr> <td>CARGO FIJO (VA829)</td> <td>26.008,64</td> <td>454.302,26</td> <td>480.310,90</td> </tr> <tr> <td>CARGO VARIABLE (VA828)</td> <td>-6.502,16</td> <td>0,00</td> <td>-6.502,16</td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td>3.442,09</td> <td>165.116,26</td> <td>168.558,36</td> </tr> <tr> <td>NOTA CREDITO (VA824)</td> <td>2.140,56</td> <td>44.848,94</td> <td>46.989,50</td> </tr> <tr> <td>RESOLUCION 822</td> <td>0,00</td> <td>16.922,37</td> <td>16.922,37</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ASEO 720</td> <td>0,00</td> <td>211.351,01</td> <td>211.351,01</td> </tr> <tr> <td>Totales:</td> <td>25.090,00</td> <td>892.610,00</td> <td>917.700,00</td> </tr> </tbody> </table>	Mensual (\$ Pesos)	Residuos del Periodo (Ton)	Cantidad Residuos (Ton)	Período	Históricos de Producción últimos 6 meses (Ton)	1. 23.160	3. 18.780	5. 18.100	Ordinarios: 0,056	1. 0,25 4. 0,25	2. 22.700	4. 18.700	6. 17.630	Barrido y Limpieza: 0,002	2. 0,25 5. 0,25				Limpieza Urbana: 0	3. 0,25 6. 0,25				Rechazados: 0		CONCEPTO	VIGENCIA	CARTERA	TOTAL	AJUSTE A LA DECENA	0,86	69,14	70,00	CARGO FIJO (VA829)	26.008,64	454.302,26	480.310,90	CARGO VARIABLE (VA828)	-6.502,16	0,00	-6.502,16	INTERESES	3.442,09	165.116,26	168.558,36	NOTA CREDITO (VA824)	2.140,56	44.848,94	46.989,50	RESOLUCION 822	0,00	16.922,37	16.922,37	SERVICIO DE ASEO 720	0,00	211.351,01	211.351,01	Totales:	25.090,00	892.610,00	917.700,00
	Mensual (\$ Pesos)	Residuos del Periodo (Ton)	Cantidad Residuos (Ton)	Período	Históricos de Producción últimos 6 meses (Ton)																																																									
1. 23.160	3. 18.780	5. 18.100	Ordinarios: 0,056	1. 0,25 4. 0,25																																																										
2. 22.700	4. 18.700	6. 17.630	Barrido y Limpieza: 0,002	2. 0,25 5. 0,25																																																										
			Limpieza Urbana: 0	3. 0,25 6. 0,25																																																										
			Rechazados: 0																																																											
CONCEPTO	VIGENCIA	CARTERA	TOTAL																																																											
AJUSTE A LA DECENA	0,86	69,14	70,00																																																											
CARGO FIJO (VA829)	26.008,64	454.302,26	480.310,90																																																											
CARGO VARIABLE (VA828)	-6.502,16	0,00	-6.502,16																																																											
INTERESES	3.442,09	165.116,26	168.558,36																																																											
NOTA CREDITO (VA824)	2.140,56	44.848,94	46.989,50																																																											
RESOLUCION 822	0,00	16.922,37	16.922,37																																																											
SERVICIO DE ASEO 720	0,00	211.351,01	211.351,01																																																											
Totales:	25.090,00	892.610,00	917.700,00																																																											

Fuente: Visita SSPD, junio 2023

Facturación y recaudo:

La facturación y recaudo del servicio de aseo se realiza de manera conjunta con el servicio de energía por la Empresa Air-e S.A.S. E.S.P., quien se encarga de la comercialización y distribución de energía en el departamento del Magdalena, entre otros municipios. Este acuerdo fue pactado mediante convenio de facturación conjunta con una vigencia de 3 años, que empezaron a regir desde el 1 de febrero de 2021, para todos los suscriptores del área de prestación (aforados y no aforados) a través del sistema “5IINCO”. Adicionalmente, el prestador indica un porcentaje de eficiencia en el recaudo del 61% con corte a 30 de abril de 2023.

El prestador informa, que realiza facturación directa a 4.131 usuarios ubicados en los barrios subnormales pertenecientes al estrato 1, con un promedio mensual de facturación de \$427 millones y un recaudo de \$254 millones para el periodo de enero a abril del 2023, siendo una eficiencia de recaudo del 59%.

5.4.4 Subsidios

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, los factores de subsidios y contribuciones se encuentran establecidos en el Acuerdo Municipal No. 012 del 27/12/2019 “Por el cual se establecen los porcentajes a subsidiar a los estratos 1, 2 y 3 y los factores de contribución para los estratos 4, 5 y 6 y usos comercial e industrial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Fundación” de la siguiente manera:

Tabla 25. Factores Subsidios y Contribuciones Aseo

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	25%	
Estrato 2	15%	
Estrato 3	0%	
Estrato 5		50%
Estrato 6		60%
Comercial		50%
Industrial		30%

Fuente: Acuerdo No 012 de 2019 – Consejo municipal de Fundación

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); suscriptores residenciales de estrato 6; sesenta por ciento (60%); suscriptores comerciales: cincuenta por ciento (50%); suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).”

Al revisar el reporte de información al SUI, sobre los porcentajes de subsidios aplicados a la tarifa en el reporte de “suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649647288” se logra evidenciar que el prestador cumple con la aplicación de dichos porcentajes.

Estado de pagos subsidios y contribuciones

Respecto a la información requerida en visita, el prestador entregó los correspondientes soportes de las cuentas de cobro radicadas, certificación y relación de los valores generados por conceptos de subsidios y contribuciones de las vigencias 2021, 2022 y 2023, encontrándose lo siguiente:

Imagen 22. Valor de los subsidios y contribuciones y aportes municipales 2021

Fundación									
MES	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	DEFICIT	PAGO	FECHA DE PAGO	DIFERENCIAS	No. Factura		
ene-2021	-61.257.345	18.588.820	-42.668.525	42.668.525	11 de marzo de 2021	0	FLSM263		
feb-2021	-63.257.247	17.706.499	-45.550.748	45.550.748	23 de marzo de 2021	0	FLSM281		
mar-2021	-62.157.885	16.575.210	-45.582.674	45.582.674	21 de abril de 2021	0	FLSM297		
abr-2021	-63.661.200	17.549.708	-46.111.492	46.111.492	14 de mayo de 2021	0	FLSM316		
may-2021	-63.586.629	17.448.473	-46.138.156	46.138.156	18 de junio de 2021	0	FLSM339		
jun-2021	-63.554.843	17.323.185	-46.231.657	46.231.657	21 de julio de 2021	0	FLSM358		
jul-2021	-62.847.309	16.554.368	-46.292.941	46.292.941	30 de agosto de 2021	0	FLSM375		
ago-2021	-64.425.986	17.312.991	-47.112.995	47.112.995	22 de septiembre de 2021	0			
sept-2021	-64.318.992	16.831.765	-47.487.227	47.487.227	27 de octubre de 2021	0	FLSM395		
oct-2021	-66.086.493	17.007.627	-49.078.866	49.078.866	29 de nov de 2021	0	FLSM407		
nov-2021	-66.495.572	16.866.141	-49.629.431	49.629.431	23 de diciembre de 2021	0			
dic-2021	-66.495.572	16.866.141	-49.629.431	49.629.431	25 de febrero de 2022	0			
Total	-768.145.073	206.630.928	-561.514.143	561.514.143		0		Deuda 2021	TOTAL DEUDA
								0	-296.651.235

Fuente: SUI

Imagen 23. Valor de los subsidios y contribuciones y aportes municipales 2022

Fundación									
MES	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	DEFICIT	PAGO	FECHA DE PAGO	DIFERENCIAS	No. Factura		
ene-2022	-72.863.486	17.002.171	-55.861.315	55.861.315	25 de marzo de 2022	0	FLSM 442		
feb-2022	-69.414.257	16.395.239	-53.019.018	53.019.018	5 de abril de 2022	0	FLSM455		
mar-2022	-69.293.692	16.638.101	-52.655.591	52.655.591	19 de abril de 2022	0	FLSM463		
abr-2022	-70.964.082	17.356.221	-53.607.861	53.607.861	17 DE MAYO DE 2022	0	FLSM479		
may-2022	-70.844.501	17.182.510	-53.661.991	53.661.991	11 de junio de 2022	0	FLSM493		
jun-2022	-70.913.924	17.102.192	-53.811.732	53.811.732	26 de julio de 2022	0	FLSM507		
jul-2022	-71.324.457	17.232.958	-54.091.499	54.091.499	24 de agosto de 2022	0	FLSM519		
ago-2022	-68.264.541	15.553.444	-52.711.097	52.711.097	22 de septiembre de 2022	0	FLSM533		
sept-2022	-64.316.228	15.565.534	-48.750.694	48.750.694	24 de octubre de 2022	0	FLSM543		
oct-2022	-64.289.094	15.555.929	-48.733.165	48.733.165	28 de noviembre de 2022	0	FLSM553		
nov-2022	-67.714.610	15.674.907	-52.039.703	52.039.703	22 de diciembre de 2022	0	FLSM564		
dic-2022	-76.721.092	16.996.246	-59.724.846	59.724.846	23 de ferbero de 2023	0	FLSM581		
Total	-836.923.964	198.255.452	-638.668.512	638.668.512	0	0		Deuda 2022	TOTAL DEUDA
								0	-296.651.235

Fuente: SUI

Imagen 24. Valor de los subsidios y contribuciones y aportes municipales 2022

Fundación									
MES	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	DEFICIT	PAGO	FECHA DE PAGO	DIFERENCIAS	No. Factura		
ene-2023	-76.716.151	16.872.005	-59.844.146	59.844.146	3 de abril de 2023	0	FLSM591		
feb-2023	-96.383.083	19.321.991	-77.061.092	77.061.092	11 de abril de 2023	0	FLSM602		
mar-2023	-98.418.169	20.347.507	-78.070.662	78.070.662	25 de abril de 2023	0	FLSM614		
abr-2023	-107.720.138	21.615.870	-86.104.268	86.104.268	26 de mayo de 2023	0	FLSM625		
may-2023			0			0			
jun-2023			0			0			
jul-2023			0			0			
ago-2023			0			0			
sept-2023			0			0			
oct-2023			0			0			
nov-2023			0			0			
dic-2023			0			0			
Total	-379.237.541	78.157.373	-301.080.168	301.080.168	0	0		Deuda 2023	TOTAL DEUDA
								0	-296.651.235

Fuente: SUI

De acuerdo a lo anterior se puede observar que para las vigencias analizadas en el presente informe no se tienen deudas por parte del municipio correspondientes a subsidios y contribuciones con la empresa prestadora. Sin embargo, hay una deuda pendiente de pago por \$296.651.235 que corresponde al balance de los periodos junio a septiembre de 2019 que se viene arrastrando año a año lo que genera un valor pendiente que aún no ha sido conciliado.

Imagen 25 Valor pendiente de pago por parte del municipio

Fundación					
MES	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN	DEFICIT	PAGO	DEUDA
jun-2019	-111.704.784	17.366.293	-94.338.492	27.931.375	-66.407.117
jul-2019	-130.873.447	18.033.458	-112.839.988		-112.839.988
ago-2019	-133.448.705	17.721.765	-115.726.938		-115.726.938
sept-2019	-137.194.851	18.228.190	-118.966.661	117.289.469	-1.677.192

Fuente: Visita SSPD, junio 2023

Si bien los pagos se han venido realizando de manera oportuna por parte del municipio, la empresa informa que aún no se han firmado los contratos de transferencia pese a que se han enviado vía correo electrónico a la Alcaldía de Fundación, pero nunca se recibió el acuse de recibido correspondiente a las vigencias 2020, 2022 y 2023, trámite que aún se encuentra en espera de respuesta por parte del municipio.

De igual manera se aportó copia de las comunicaciones que contienen la proyección de los requerimientos de subsidios para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido de 2023, en atención a la metodología para la determinación del equilibrio contemplada en el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

5.4.5 Concurso Económico:

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida así: La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de

acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013, a continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 26. Aportes reportados en SUI por Concurso Económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizó aportes por concepto de estratificación en el municipio	Monto concurso económico
1770	2021	1/1/2021 a 6/30/2021	No	No reporta	No reporta
	2021	7/1/2021 a 12/31/2021	No	No reporta	No reporta
	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	No	No reporta	No reporta
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	No reporta	No reporta
	2023	1/1/2023 a 06/01/2023	No	No reporta	No reporta

Fuente: Información reportada en SUI – Formato concurso económico 1 y 2

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que la prestadora ha realizado los reportes semestrales, pero de acuerdo a lo manifestado en la visita informo a esta Entidad que no ha podido realizar el pago oportuno de los aportes por concepto de “concurso económico” para la vigencia 2021, 2022 y primer semestre de 2023, lo anterior debido a que la Alcaldía de Fundación, no ha remitido las cuentas de cobro y menos aún, ha realizado la estimación del costo anual del servicio de estratificación, ya que hasta la fecha de la visita y según el conocimiento que tiene la empresa, no se ha constituido en el municipio el comité permanente de estratificación, lo cual es requisito para, requerir los recursos por concepto de concurso económico.

5.4.6 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos:

El prestador cuenta con los siguientes canales de atención de las PQR:

Centro de atención al usuario: La empresa INTERASEO SAS ESP del área de prestación del servicio Fundación Magdalena no cuenta con una oficina principal de carácter físico, para la atención y recepción de las Peticiones, Quejas y Recursos de los usuarios del servicio de aseo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, en la cual contempla lo siguiente:

“ARTÍCULO 153. DE LA OFICINA DE PETICIONES Y RECURSOS. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”

De igual forma, la SSPD a través del Concepto SSPD 412, de 2022 establece lo siguiente:

“(…) En este sentido, los prestadores de servicios públicos domiciliarios tienen la obligación de constituir oficinas de peticiones y recursos, para atenderlas adecuadamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, disposición que también hace referencia a que estos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición, así:

“ARTÍCULO 153. DE LA OFICINA DE PETICIONES Y RECURSOS. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual

tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición."

Ahora bien, para el caso de la atención de PQR a través de oficinas para el servicio de aseo, esta Oficina mediante memorando SSPD 20201300060613 del 15 de julio de 2020, indicó lo siguiente:

"Tanto la Ley 142 de 1994, como la regulación del servicio de aseo, el cual determina la prestación del servicio a partir de las áreas de prestación del servicio (APS), es decir, de cada municipio o distrito, consagra como principio básico garantizar la participación de los usuarios, así como la calidad del servicio en todas sus actividades de forma eficiente, estableciendo para ello la constitución de oficinas de PQR."

Por lo anterior, se le informó a la empresa INTERASEO SAS ESP, de la obligación que tiene de constituir una oficina, con el fin de atender adecuadamente a los usuarios del servicio, que no tengan acceso y medios, para realizarlos de otra forma.

No obstante, la empresa cuenta con un Kiosco, ubicado en la Alcaldía Municipal de Fundación, mediante un teléfono satelital y una tableta digital, la cual realiza la función de recepcionar las peticiones quejas y denuncias de los usuarios del servicio de aseo, se observó que no se encontraba publicado en las instalaciones del Kiosco, el Contrato de Condiciones Uniformes, donde se le informe los derechos y deberes de los usuarios, para lo cual se le sugiere publicarlo en dichas instalaciones de la alcaldía.

Horarios de atención del Kiosco: lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 y 2:00 pm a 5:00 p.m.

Línea de atención telefónica: Línea Amiga del Aseo: (+57-4) 01 8000 423 711

Línea de Whatsapp: 301-2655557

Correo electrónico: servicioalcliente@interaseo.com.co

Adicionalmente el prestador a través de Gustavo Mendoza Based, director regional de Mercado Regulado, encargado de las PQR de la empresa, describe el proceso de recepción de las mismas, mediante un formato, que adjunta el ítem 3.4 y 3.5 de los anexos que entrega la empresa, además que el mismo formulario se encuentra en la página web, a través del cual los usuarios pueden diligenciar y radicar sus peticiones, quejas y reclamos.

- Rad 4762 del 22 de enero de 2021

Se efectuó una verificación general de la información aportada, encontrando que se da cumplimiento al término de respuesta de las PQR y los recursos procedentes son otorgados conforme a las previsiones legales. Así mismo se observa el traslado de los recursos de apelación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a lo previsto en Circular Externa 000003 de 2004.

Estadística de las PQR

De acuerdo a la información reportada por el prestador en SUI, se tienen las siguientes estadísticas:

Tabla 27. Detalle de PQR por facturación

FACTURACIÓN			
DETALLE	2021	2022	2023
RECLAMACIÓN	1.267	1.217	1.376
RECURSO DE REPOSICIÓN	2	10	0
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION	2	6	42

Fuente: O3_ExportXLS

Para facturación lo que más se recibe por parte de la prestadora son reclamaciones que crecen un 13% en lo corrido del 2023 respecto al 2022, seguido por recurso de reposición y subsidiario de apelación que se crece 85% en lo corrido de 2023 vs 2022, y en último lugar, el recurso de reposición que se reduce un 100% en 2023 por lo que va del año no hay datos para esta causal. Dentro de las reclamaciones los principales motivos son:

Tabla 28. Detalle causales PQR facturación

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
RECLAMACIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	7	5	4
	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	29	43	19
	COBRO MULTIPLE Y/O ACUMULADO	18	11	4
	COBRO POR NUMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	2	0	0
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	55	61	101
	COBROS INOPORTUNOS	0	3	2
	DESCUENTO POR NO RECOLECCION PUERTA A PUERTA	178	0	18
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	750	823	973
	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	5	0	6
	ESTRATO INCORRECTO	6	20	6
	SUSCRIPTOR QUE EFECTUA EL PAGO, PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACION	5	0	0
	TARIFA INCORRECTA	212	251	243
RECURSO DE REPOSICIÓN	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	0	10	0
	TARIFA INCORRECTA	2	0	0
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	0	0	1
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	1	1	1
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	0	3	10
	TARIFA INCORRECTA	1	2	30

Fuente SUI

En efecto, la reclamación por predio desocupado es el motivo por el cual los usuarios realizan más reclamaciones el cual se mantiene en crecimiento durante las tres vigencias, seguido por tarifa incorrecta como las causales con más altos registros. Sin embargo, los cobros por servicios no prestados presentan un crecimiento importante en la última vigencia. Para el rubro de prestación, el recurso al que más acuden los usuarios es la queja por interrupciones en el servicio donde se evidencia una desmejora en los últimos años creciendo exponencialmente, como se puede ver en el siguiente detalle:

Tabla 29. Detalle PQR por prestación del servicio

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
QUEJA	AFECTACION AMBIENTAL	0	3	4
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	36	55	115
	NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	3	3	3
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	4	5	3
RECLAMACIÓN	VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	22	29	53
	FRECUENCIAS ADICIONALES DE RECOLECCION	6	2	2
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	12	13	5
	TERMINACION DEL CONTRATO	64	39	44
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	0	0	2
	NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	0	0	1
	TERMINACION DEL CONTRATO	0	0	2
	VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	0	0	1

Fuente SUI

Así mismo, las reclamaciones por las variaciones en las características del suministro o prestación del servicio vienen en aumento duplicándose para el 2023 respecto al 2022, como también la reclamación por terminación del contrato que también presenta crecimientos frente a la estadística del año anterior.

Consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado “Certificado” el reporte de información de los periodos diciembre 2021, 2022 y hasta el mes de octubre de 2023 del formato “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015”.

Por lo tanto, el prestador ha realizado lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”.

Descripción de las acciones empresariales para disminuir el número de reclamaciones

La prestadora informa que realiza diversas acciones empresariales para contrarrestar el impacto de las reclamaciones y disminuirlas considerablemente por lo que informa en el siguiente archivo las 3 acciones que implementa:

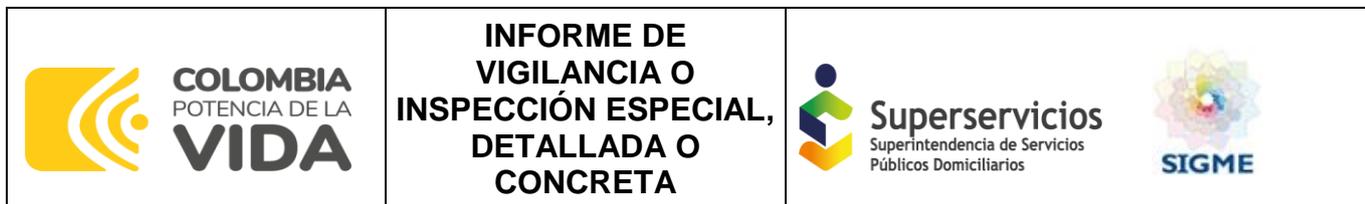


Imagen 27 Acciones disminución de reclamaciones

3.8 Descripción de las acciones empresariales para disminuir el número de reclamaciones.

- **Socializaciones a las comunidades, juntas de acción comunales en temas tarifarios.**

Para reducir el número de reclamaciones, desde el área de Responsabilidad Social Empresarial RSE se dirigen socializaciones y sensibilizaciones con la comunidad, así como también con las Juntas de Acciones Comunales, para atender inquietudes con relación a los cobros. A través de esto se logra por medio de la formación y el entrenamiento, ayudar a las comunidades a contar con la información y herramientas necesarias para entender las tarifas de una forma más satisfactoria.

- **Socialización de frecuencias y horarios a las comunidades.**

También a través del área de Responsabilidad Social Empresarial RSE se realizan socializaciones y sensibilizaciones a las comunidades acerca de los horarios y frecuencias definidas en cada barrio, de esta forma los usuarios pueden llevar a cabo la correcta presentación de los residuos dentro de los horarios establecidos en el plan operativo de la compañía.

- **Identificar requerimientos repetitivos**

A través del sistema comercial de atención de PQR, que posee la compañía se lleva a cabo un análisis para determinar con precisión las quejas recurrentes, este es el primer paso que da la organización para resolver el problema. Es decir, las Reclamaciones repetitivas, tienen una misma solución y tratamiento efectivo, es por ello, que se establece un procedimiento que incluye el uso de plantillas predefinidas para resolverlas en menor tiempo teniendo en cuenta que la mayoría, dependen exclusivamente de las condiciones del municipio, también al aumento de aquellos predios desocupados por temporadas bajas, etc. y no de la compañía.

Fuente: Visita SSPD, junio 2023

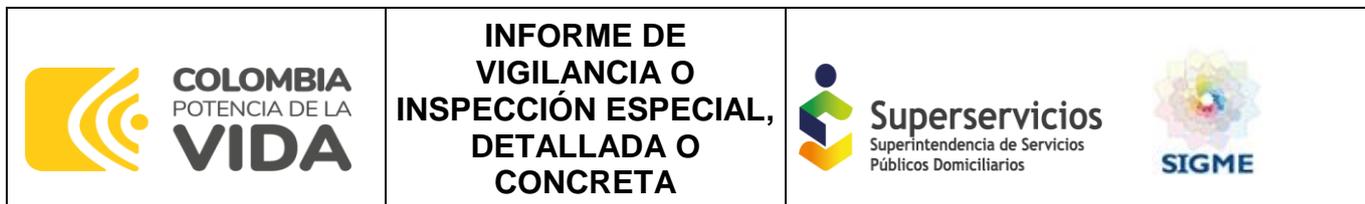
No se tienen comentarios respecto a las acciones ejecutadas por la prestadora. Sin embargo, es importante continuar trabajando en la disminución de reclamaciones ya que, se evidencia un aumento considerable en las quejas y reclamaciones por facturación y prestación del servicio en comparación de los últimos años, donde para algunos ítem como “cobro por servicios no prestados, interrupciones en la prestación del servicio y variaciones”, se han hasta duplicado superando la cifra del total de reclamaciones recibidas para la vigencia 2022.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1 Metodología aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local para el área de prestación del servicio (APS) de Fundación, Magdalena, es la junta directiva de INTERASEO S.A.S. E.S.P., quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, *“Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”*. Esta metodología entró en vigencia el 1 de abril del 2016 dada la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016.

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. del APS Fundación, Magdalena, ID 2044, cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato **4. Soporte Estudio de costos_NUAP_649647288_MAGDALENA_FUNDACION**, elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016 establecida en la **Resolución CRA 720 de 2015**, compilada por la **Resolución CRA 943 de 2021**.



En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS de Fundación, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

De igual forma, verificado el reporte en SUI con relación al formato **21. Encuesta de Aplicación Tarifaria NUAP_3649647288**, para el APS del municipio de Fundación, se observa que realizaron cargue clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Así mismo se cuenta con reporte en SUI del formato **1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores** en el periodo abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

5.5.2. Acto de aprobación de Tarifas

De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador presenta cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato **5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo NUAP_649647288 MAGDALENA FUNDACION**, en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante Acta No. 40 de 2016 de Junta Directiva del 8 de marzo de 2016 resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador realiza gestiones con los usuarios publicándolas en el diario de amplia circulación y en la página web de la empresa.

Así mismo, se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, en visita se pudo constatar que en el portal web de la empresa <https://fundacion.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/19/2023/09/Formato-de-publicacion-costos-y-tarifas-720-Fundacion-Agosto-2023.pdf> se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, para cada de unos de semestres y estratos del periodo verificado, de igual forma se pudo constatar que lo publicado corresponde a la publicación de los costos de referencia del servicio de aseo, y los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados a los usuarios del servicio, tal y como se detallan las tarifas a aplicar por cada estrato y/o uso residencial y no residencial en dicho portal para los años 2021, 2022 y 2023 como se muestra a continuación:

5.5.3. Publicación de Tarifas

De conformidad con lo anterior, en visita se constató que en el portal web de la empresa <https://fundacion.interaseo.com.co> y en los documentos recibidos en la visita, se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, para cada de unos de semestres y estratos del periodo verificado.

Igualmente, se verificó que lo publicado corresponde a la publicación de los costos de referencia del servicio de aseo, y los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados a los usuarios del servicio, tal y como se detallan las tarifas a aplicar por cada estrato y/o uso residencial y no residencial en dicho portal para los años 2021, 2022 y 2023 como se muestra a continuación:

Imagen 28.Publicación de Tarifas 1S- 2021

Vigilado Superservicios		INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		INTERASEO	
En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios de los municipios de Santa Marta, Santa Marta Zonas Rurales, Fundación y Aracataca los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportas y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.					
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		SANTA MARTA	ZONAS RURALES SANTA MARTA	FUNDACION	ARACATACA
Costo de Bantido y Limpieza (\$/ Susc) - CBL-	\$14.014,48	\$14.014,48	\$2.602,35	\$1.378,90	\$1.378,90
Costo de Comercialización por Factura (\$/Susc) -CCS-	\$2.969,48	\$2.969,48	\$3.205,52	\$3.205,52	\$3.205,52
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) -CLUS	\$4.441,41	\$0,00	\$3,22	\$24,90	\$24,90
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) -CRT-	\$92.881,85	\$92.881,85	\$96.880,34	\$107.187,89	\$107.187,89
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)- VIAT	\$7.268,21	\$7.268,21	\$7.268,21	\$7.268,21	\$7.268,21
Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CJF-	\$32.143,89	\$32.143,89	\$72.454,90	\$70.365,29	\$70.365,29
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)- CTL	\$5.599,00	\$5.599,00	\$1.145,61	\$1.145,61	\$1.145,61
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)-VBA	\$125.025,74	\$125.025,74	\$169.335,24	\$177.553,18	\$177.553,18
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2020					
	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 026 del 28 de diciembre de 2018	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 026 del 28 de diciembre de 2018	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 12 del 27 de diciembre de 2019	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 03 del 26 de febrero de 2020	
Estrato 1	-70%	-70%	-25%	-40%	
Estrato 2	-40%	-40%	-15%	-25%	
Estrato 3	0%	0%	0%	0%	
Estrato 4	0%	0%	0%	0%	
Estrato 5	60%	60%	50%	50%	
Estrato 6	90%	90%	60%	60%	
Pequeño productor comercial	60%	60%	50%	50%	
Pequeño productor industrial	60%	60%	30%	30%	
Pequeño productor oficial	0%	0%	0%	0%	
Mediano y Gran Productor Comercial	90%	90%	50%	50%	
Mediano y Gran Productor Industrial	90%	90%	30%	30%	
Mediano y Gran Productor Oficial	0%	0%	0%	0%	
CLASIFICACIÓN SUSCRIPTORES					
	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	
Estrato 1	\$9.526,89	\$8.194,46	\$12.933,69	\$10.988,41	
Estrato 2	\$19.519,06	\$16.854,21	\$15.464,12	\$14.614,88	
Estrato 3	\$32.974,89	\$28.533,47	\$18.734,89	\$20.156,51	
Estrato 4	\$34.082,71	\$29.641,29	\$20.089,40	\$21.831,50	
Estrato 5	\$58.431,85	\$51.325,59	\$34.604,02	\$38.274,75	
Estrato 6	\$75.281,41	\$66.842,73	\$42.979,20	\$48.330,38	
Pequeño productor comercial	\$80.056,46	\$72.950,19	\$59.391,71	\$68.927,19	
Pequeño productor industrial	\$80.056,46	\$72.950,19	\$51.472,81	\$59.736,90	
Pequeño productor oficial	\$50.035,29	\$45.593,87	\$39.594,47	\$45.951,46	
Mediano y Gran Productor Comercial	\$109.207,75	\$100.769,06	\$76.472,22	\$77.359,92	
Mediano y Gran Productor Industrial	\$109.207,75	\$100.769,06	\$66.275,93	\$67.045,26	
Mediano y Gran Productor Oficial	\$57.477,76	\$53.036,35	\$50.981,48	\$51.573,28	
NOTAS ACLARATORIAS					
1. La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en febrero de 2021, de tarifas de enero de 2021.					
2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.					
3. Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017, si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.					
4. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.					
5. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.					
6. Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.					

Fuente – Visita a Interaseo - Fundación –Junio -2023

Imagen 29.Publicación de Tarifas 2S- 2021

INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		
<p>INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Fundación los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.</p>		
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 2.583,88
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.316,11
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 3,23
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 96.948,06
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 7.268,21
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 76.916,62
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 1.601,79
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 173.864,69
CLASIFICACIÓN DE SUSCRITORES	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 12 del 27 de diciembre de 2019	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-25%	\$ 13.163,21
Estrato 2	-15%	\$ 15.748,28
Estrato 3	0%	\$ 19.085,36
Estrato 4	0%	\$ 20.480,27
Estrato 5	50%	\$ 35.323,62
Estrato 6	60%	\$ 43.927,73
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 60.850,52
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 52.737,12
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 40.567,02
Gran Productor Comercial	50%	\$ 78.322,22
Gran Productor Industrial	30%	\$ 67.879,26
Gran Productor Oficial	0%	\$ 52.714,81
NOTAS ACLARATORIAS		
<p>Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en agosto de 2021, de tarifas julio 2021.</p> <p>Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.</p> <p>Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.</p>		

Fuente – Visita a Interaseo - Fundación –Junio -2023

Imagen 30.Publicación de Tarifas 1S- 2022

INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		
<p>INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Fundación los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.</p>		
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 2.735,49
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.423,88
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 632,67
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 86.470,36
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 8.000,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 62.918,50
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 1.270,85
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 161.368,66
CLASIFICACIÓN DE SUSCRITORES	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 12 del 27 de diciembre de 2019	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-25,00%	\$ 13.756,21
Estrato 2	-15,00%	\$ 16.438,41
Estrato 3	0,00%	\$ 19.909,42
Estrato 4	0,00%	\$ 21.524,69
Estrato 5	50,00%	\$ 36.705,43
Estrato 6	60,00%	\$ 45.537,67
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 62.787,89
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 54.816,17
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 41.858,59
Gran Productor Comercial	50,00%	\$ 74.620,36
Gran Productor Industrial	30,00%	\$ 64.670,98
Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 49.746,90
NOTAS ACLARATORIAS		
<p>Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recalcu semestral S1 2022.</p> <p>Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.</p> <p>Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.</p>		

Fuente – Visita a Interaseo - Fundación –Junio -2023

Imagen 31.Publicación de Tarifas 2S- 2022

INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		
<p>INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de Fundación los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.</p>		
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 3.652,42
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.638,25
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 620,23
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 102.068,22
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 8.000,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 71.582,23
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 1.639,30
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 173.650,44
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 12 del 27 de diciembre de 2019	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-25%	\$ 13.482,46
Estrato 2	-15%	\$ 16.015,25
Estrato 3	0%	\$ 19.335,67
Estrato 4	0%	\$ 20.571,18
Estrato 5	50%	\$ 34.933,93
Estrato 6	60%	\$ 42.797,93
Pequeño Productor Comercial	30%	\$ 49.871,20
Pequeño Productor Industrial	0%	\$ 38.362,46
Pequeño Productor Oficial	50%	\$ 81.057,83
Gran Productor Comercial	30%	\$ 70.250,12
Gran Productor Industrial	30%	\$ 54.038,55
Gran Productor Oficial	0%	\$ 54.038,55
NOTAS ACLARATORIAS		
<p>Nota 1: La presente publicación de cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al periodo de facturación agosto 2022, tarifas julio 2022.</p> <p>Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.</p> <p>Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.</p>		

Fuente – Visita a Interaseo - Fundación –Junio -2023

Imagen 32.Publicación de Tarifas 1S- 2023

INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		
<p>INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Fundación los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.</p>		
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 6.721,85
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.758,68
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 2.537,42
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 108.352,37
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 73.893,37
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 1.838,66
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 182.245,74
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 12 del 27 de diciembre de 2019	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-25,00%	\$ 18.974,00
Estrato 2	-15,00%	\$ 22.323,49
Estrato 3	0,00%	\$ 26.813,94
Estrato 4	0,00%	\$ 28.191,46
Estrato 5	50,00%	\$ 46.833,02
Estrato 6	60,00%	\$ 56.126,54
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 72.041,72
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 62.436,16
Pequeño Productor Oficial	0,00%	\$ 48.027,82
Gran Productor Comercial	50,00%	\$ 94.135,97
Gran Productor Industrial	30,00%	\$ 81.584,51
Gran Productor Oficial	0,00%	\$ 62.757,32
NOTAS ACLARATORIAS		
<p>Nota 1: La presente publicación de cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recalcu semestral S1 2023.</p> <p>Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.</p> <p>Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.</p> <p>Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.</p>		

Fuente – Visita a Interaseo - Fundación –Junio -2023

Imagen 33.Publicación de Tarifas 2S- 2023

 INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1 		
INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de Fundación los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.		
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 6.583,83
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 4.070,36
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 2.304,74
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 116.292,89
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 82.626,83
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 2.048,91
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 198.919,72
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 12 del 27 de diciembre de 2019	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-25%	\$ 18.995,08
Estrato 2	-15%	\$ 22.327,32
Estrato 3	0%	\$ 26.804,96
Estrato 4	0%	\$ 28.148,77
Estrato 5	50%	\$ 46.657,74
Estrato 6	60%	\$ 55.788,53
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 71.249,48
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 61.749,55
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 47.499,65
Gran Productor Comercial	50%	\$ 100.909,23
Gran Productor Industrial	30%	\$ 87.454,67
Gran Productor Oficial	0%	\$ 67.272,82
NOTAS ACLARATORIAS		
Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Agosto de 2023, de tarifas Julio 2023. Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015. Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS. Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.		

Fuente – Pagina Web – Interaseo – Fundación – junio 2023

Con lo anterior, se da cumplimiento a la publicación de costos y tarifas. Así mismo, el prestador cumple el respectivo cargue en SUI, y se logra verificar la existencia dentro del enlace “*Tarifas*” en el sitio web de la empresa, que se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo en cada semestre, para cada estrato antes y después de subsidios; de tal forma que el prestador se encuentra dando estricto cumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI el prestador presenta cargue hasta el mes de agosto de 2022 del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP_649647288**, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Tabla 30.Tarifas Aplicadas del Servicio de Aseo – Estrato 3

TIPO DE SUSCRIPTOR		2021-12	2022-12	2032-10
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 13.163	\$ 12.658	\$ 18.769
	ESTRATO 2	\$ 15.748	\$ 15.105	\$ 22.062
	ESTRATO 3	\$ 19.085	\$ 18.280	\$ 26.487
	ESTRATO 4	N/A	N/A	N/A

TIPO DE SUSCRIPTOR		2021-12	2022-12	2032-10
	ESTRATO 5	N/A	N/A	N/A
	ESTRATO 6	N/A	N/A	N/A
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	\$ 52.737	\$ 49.286	\$ 61.026
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 60.851	\$ 56.868	\$ 70.415
OFICIAL	OFICIAL	\$ 40.567	\$ 37.912	\$ 46.943

Fuente - SUI

Las tarifas han presentado una variación durante los últimos 3 años del orden del 40%, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, en especial en la tarifa para las actividades de Limpieza Urbana TLU debido al crecimiento considerable en los metros cuadrados de corte de césped y el costo de poda de árboles que inicio en el año 2023. De igual forma, para la tarifa de Barrido y Limpieza – TBL, tuvo un aumento del 150%. Esto, debido al aumento de la longitud de kilómetros de barrido – LBL establecidos en la línea base del PGIRS.

5.5.5. Componentes de las Tarifas

Una vez verificado el reporte en SUI, el prestador presenta carga hasta el mes de septiembre de 2023 del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649647288**, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de los componentes de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Tabla 31. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 3

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	TFS
2021	SEPTIEMBRE	\$ 3.316	\$ 3	\$ 2.584	\$ 6.824	\$ 5.926	\$ 113	\$ 319	\$ 19.085
2022	SEPTIEMBRE	\$ 2.798	\$ 41	\$ 3.652	\$ 6.580	\$ 5.103	\$ 102	\$ 3	\$ 18.280
2023	SEPTIEMBRE	\$ 4.020	\$ 2.277	\$ 6.504	\$ 6.882	\$ 5.448	\$ 121	\$ 1.235	\$ 26.487

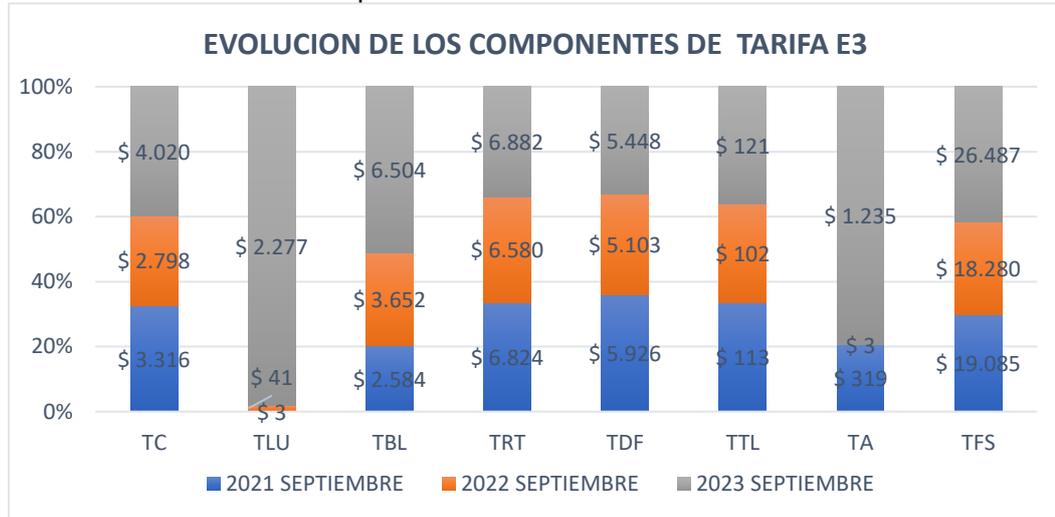
Fuente - SUI

Gráfica 10. Evolución de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 3



Fuente - SUI

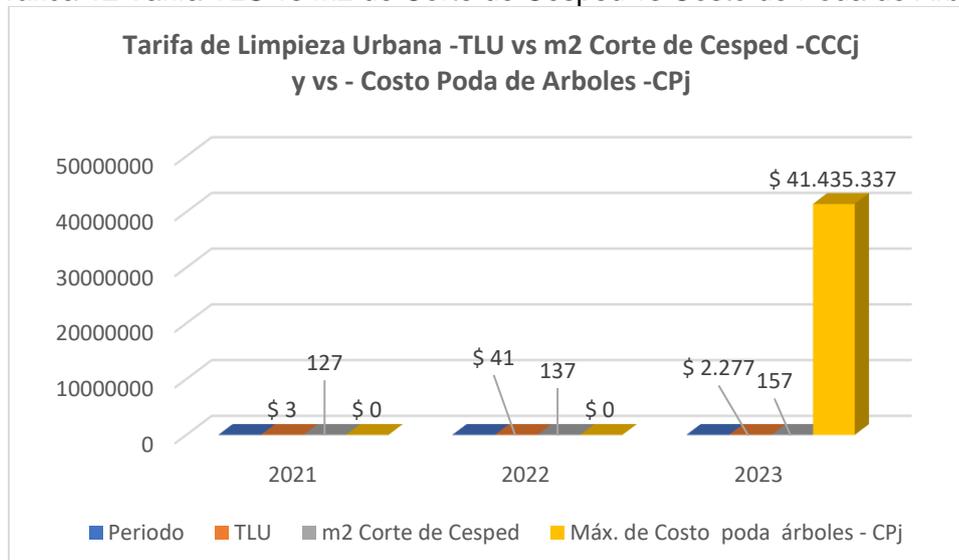
Gráfica 11 Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato11



Fuente - SUI

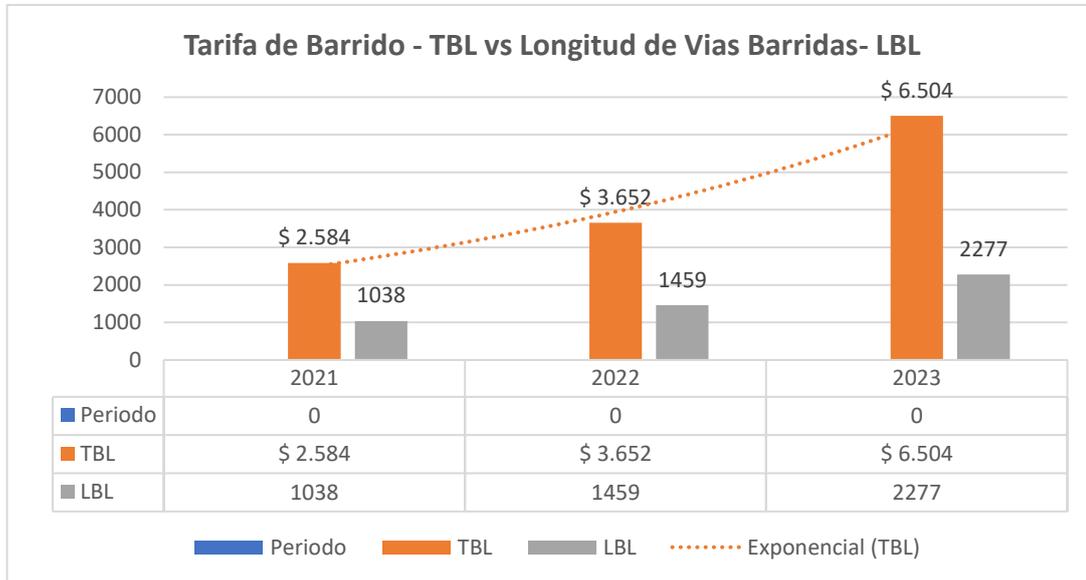
A continuación, se ilustran las variaciones presentadas en los costos citados anteriormente:

Gráfica 12 Tarifa TLU vs m2 de Corte de Césped vs Costo de Poda de Arboles



Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

Gráfica 13 Tarifa TBL vs kilómetros de barrido



Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

Como se observa en las anteriores gráficas, además de que se evidencia un incremento en los m² de corte de césped y el impacto que causó en el 2023, del costo de poda de árboles, para el cálculo de los componentes costo de limpieza urbana CLUS y el costo de barrido CBLs se aplica la actualización en enero de cada vigencia.

Para lo anterior, se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV, que para enero de 2022 se aumentó en 10% y en enero de 2023 el 16%, de tal forma que dichos incrementos del salario mínimo impactan dichos costos, resultando de ello que a enero de 2023 las tarifas de barrido TBL y limpieza urbana TLUS experimenten un aumento del 152%.

De igual forma, se verificó el PGIRS, “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2021, de lo cual se pudo establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los m² de corte de césped y la poda de árboles, se encuentra sin definir.

En lo que respecta a los kilómetros de barrido (349 mensual), estos difieren de los reportados por el prestador en SUI para el periodo evaluado, de lo cual es preciso advertir que debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente en el párrafo 1, del artículo 5.3.2.2.4.1. Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor (**CBLs**) de la Resolución CRA 943 de 2021:

“La longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)”.

Así mismo, se indica que *“el LBL- corresponde a la Longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j, en su APS), según las frecuencias definidas para el municipio y/o distrito en el PGIRS y el Programa para la Prestación del servicio y corresponde al promedio de los últimos seis (6) meses (kilómetros/mes), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.1.4. de la presente resolución.”*

De igual forma, el párrafo 3, establece que *“el aumento de frecuencias de barrido deberá ser solicitado al prestador por parte del municipio y/o distrito, siempre y cuando haya modificado el PGIRS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.”*

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente **CLUS**. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

De lo anterior, al tener reporte en SUI de cifras de metros cuadrados de corte de césped - m2cc y kilómetros de barrido del costo poda árboles – CPj, y del costo corte de césped - CCCj, diferentes al establecido en el PGIRS, es preciso que el prestador informe si cuenta con un documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo para el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando.

Al respecto, nos permitimos recordar que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, mediante Resolución CRA 943 de 2021 definió la metodología tarifaria que establece los procedimientos, parámetros y fórmulas para las diferentes estimaciones de los costos y tarifas de cada prestador del municipio que está obligado a desarrollar con base en el PGIRS con la estructuración del Programa de Prestación del Servicio.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo, PPSA, y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

5.5.6. Toneladas Generadas por Suscriptor

Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor, de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021 “(...) **CAPÍTULO 3 De las Tarifas y la Producción de Residuos Facturados Artículo 5.3.2.3.1. (...) Donde:**

TRBL: Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRLU Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRRA: Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRA: Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRNAu,z : Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 de la presente resolución (toneladas/suscriptor-mes)”.

Se tiene el siguiente reporte en SUI, formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_3649647288** por parte del prestador tomando como muestra el estrato 3:

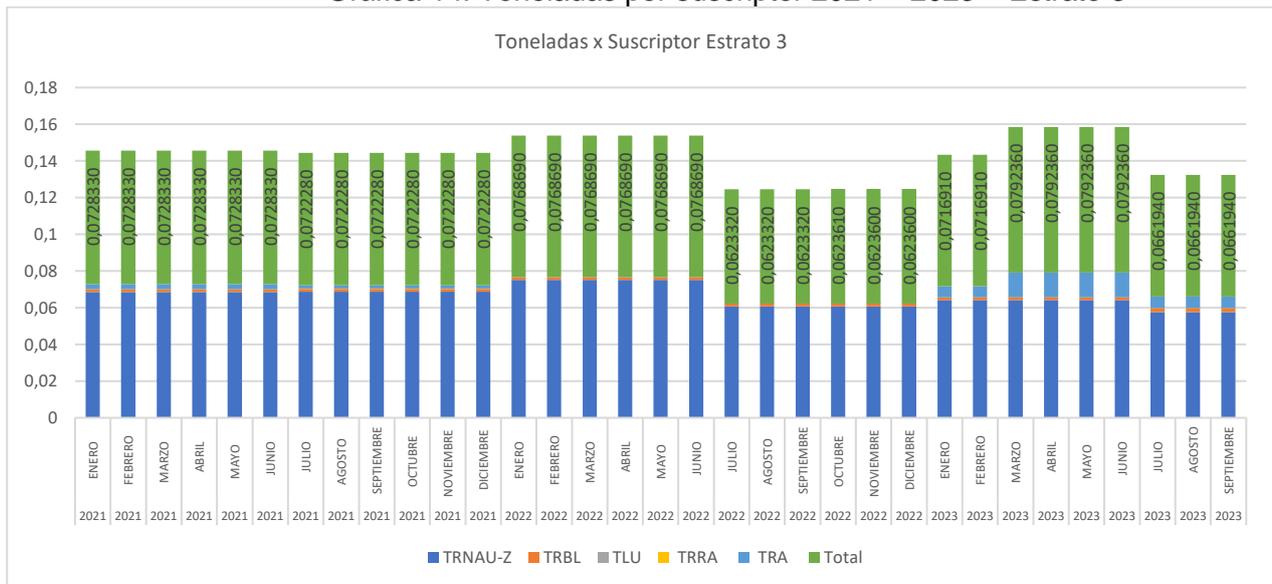
Tabla 32. Toneladas Generadas x Suscriptor Estrato 3

Año	Periodo	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	Total
2021	ENERO	0,068584003	0,001564	0,0000000	0,0000460	0,0026390	0,0728330
2021	FEBRERO	0,068584003	0,001564	0,0000000	0,0000460	0,0026390	0,0728330

Año	Periodo	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	Total
2021	MARZO	0,068584003	0,001564	0,0000000	0,0000460	0,0026390	0,0728330
2021	ABRIL	0,068584003	0,001564	0,0000000	0,0000460	0,0026390	0,0728330
2021	MAYO	0,068584003	0,001564	0,0000000	0,0000460	0,0026390	0,0728330
2021	JUNIO	0,068584003	0,001564	0,0000000	0,0000460	0,0026390	0,0728330
2021	JULIO	0,068701997	0,001661	0,0000000	0,0000290	0,0018360	0,0722280
2021	AGOSTO	0,068701997	0,001661	0,0000000	0,0000290	0,0018360	0,0722280
2021	SEPTIEMBRE	0,068701997	0,001661	0,0000000	0,0000290	0,0018360	0,0722280
2021	OCTUBRE	0,068701997	0,001661	0,0000000	0,0000290	0,0018360	0,0722280
2021	NOVIEMBRE	0,068701997	0,001661	0,0000000	0,0000290	0,0018360	0,0722280
2021	DICIEMBRE	0,068701997	0,001661	0,0000000	0,0000290	0,0018360	0,0722280
2022	ENERO	0,075163998	0,001585	0,0000000	0,0000030	0,0001170	0,0768690
2022	FEBRERO	0,075163998	0,001585	0,0000000	0,0000030	0,0001170	0,0768690
2022	MARZO	0,075163998	0,001585	0,0000000	0,0000030	0,0001170	0,0768690
2022	ABRIL	0,075163998	0,001585	0,0000000	0,0000030	0,0001170	0,0768690
2022	MAYO	0,075163998	0,001585	0,0000000	0,0000030	0,0001170	0,0768690
2022	JUNIO	0,075163998	0,001585	0,0000000	0,0000030	0,0001170	0,0768690
2022	JULIO	0,060667001	0,001602	0,0000420	0,0000050	0,0000160	0,0623320
2022	AGOSTO	0,060667001	0,001602	0,0000420	0,0000050	0,0000160	0,0623320
2022	SEPTIEMBRE	0,060667001	0,001602	0,0000420	0,0000050	0,0000160	0,0623320
2022	OCTUBRE	0,060667001	0,001602	0,0000420	0,0000050	0,0000450	0,0623610
2022	NOVIEMBRE	0,060667001	0,001602	0,0000420	0,0000050	0,0000440	0,0623600
2022	DICIEMBRE	0,060667001	0,001602	0,0000420	0,0000050	0,0000440	0,0623600
2023	ENERO	0,064116001	0,001584	0,0000270	0,0000020	0,0059620	0,0716910
2023	FEBRERO	0,064116001	0,001584	0,0000270	0,0000020	0,0059620	0,0716910
2023	MARZO	0,064116001	0,001584	0,0000270	0,0000020	0,0135070	0,0792360
2023	ABRIL	0,064116001	0,001584	0,0000270	0,0000020	0,0135070	0,0792360
2023	MAYO	0,064116001	0,001584	0,0000270	0,0000020	0,0135070	0,0792360
2023	JUNIO	0,064116001	0,001584	0,0000270	0,0000020	0,0135070	0,0792360
2023	JULIO	0,057523999	0,00235	0,0000270	0,0000110	0,0062820	0,0661940
2023	AGOSTO	0,057523999	0,00235	0,0000270	0,0000110	0,0062820	0,0661940
2023	SEPTIEMBRE	0,057523999	0,00235	0,0000270	0,0000110	0,0062820	0,0661940

Fuente: SUI

Gráfica 14. Toneladas por suscriptor 2021 – 2023 – Estrato 3



Fuente: SUI

Como se observa en la tabla anterior, en cuanto a la producción de residuos y tomando como muestra el estrato 3, se evidencia una constante para todas las variables TRNAU-Z – TRBL – TLU – TRRA y TRA desde el mes de enero de 2021 hasta el mes de septiembre de 2023, tal situación ocurre para todos los estratos en los mismos periodos.

5.5.7. Incentivos tarifarios

En el marco de lo establecido en el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 2412 de 2018 y sustituido por el Decreto 802 de 2022, se procedió a revisar la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Es de resaltar que las disposiciones contenidas en el mencionado decreto entraron en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y en su artículo 2.3.2.7.8 señala:

“Artículo 2.3.2.7.8. Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán girar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. de este capítulo. **Parágrafo 1.** El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá ser girado mensualmente dentro de 30 días calendario del mes siguiente.”, subrayado fuera de texto.

En consecuencia, la empresa prestadora del servicio público de aseo puede iniciar el cobro del IAT a través de la correspondiente factura, una vez se cumpla con las obligaciones establecidas en la norma y considerando las aclaraciones señaladas en la circular (...). Subraya fuera de texto.

Ahora bien, una vez verificado el reporte del PGIRS elaborado en el año 2015, reportado en el año 2021 por el ente territorial en SUI - INSPECTOR según lo previsto en la Resolución N° SSPD - 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2021, se evidencia que dentro dicho documento se establecieron parámetros como viabilidad de la actividad de aprovechamiento en el municipio de Fundación.

De conformidad con lo anterior, es claro que la actividad de aprovechamiento se desarrolla en Fundación desde el mes de mayo de 2016, razón por la cual se presenta el incremento del 30% en el CCS, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 5.3.2.2.1. “Costo de comercialización por suscriptor del servicio público de aseo (CCS)” de la Resolución CRA 943 de 2021, al igual que existen estimaciones del Valor Base de Remuneración del Aprovechamiento VBA, para la respectiva estimación de la tarifa TA.

Así mismo, se verificó el reporte de toneladas aprovechadas reportado por los prestadores de aprovechamiento en el Municipio - Fundación, encontrando que existe reporte de toneladas aprovechadas hasta el mes de abril de 2023.

Por lo anterior, se procedió a verificar el traslado de dichos recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a diciembre de 2022, situación por la cual no se ha podido evidenciar el traslado de dichos recursos a la entidad territorial.

Ahora bien, es preciso recordar y aclarar que el formato 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, debe reportarse en modalidad semestral de los meses que correspondan, es decir, para el semestre 2019-2 debió reportar los giros mensuales del IAT de septiembre a diciembre de 2019, para el semestre 2020-1 lo de enero a junio de 2020 y así sucesivamente hasta el semestre

2022-2. Se realiza la anterior aclaración, por cuanto una vez verificado el reporte en SUI del formato 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, se logra establecer el siguiente estado de cargue.

Tabla 33. Estado de reporte en SUI IAT

AÑO	PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2019	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado No Aplica	8/31/2021 11:39:07 AM
2020	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado No Aplica	8/31/2021 11:45:37 AM
2020	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	8/31/2021 7:47:18 AM
2021	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	8/30/2021 2:16:00 PM
2021	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	3/20/2022 5:40:13 PM
2022	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	9/7/2022 2:53:07 PM
2022	Semestre 2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	3/18/2023 9:33:38 AM
2023	Semestre 1	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Certificado	8/24/2023 4:07:11 PM

Fuente: SUI

De tal forma que, se evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 1077 de 2015, y debe aclarar los motivos que llevaron a reportar el semestre 2 del año 2019 y primer semestre de 2020 como *Certificado No Aplica*, y estado *certificado* para 2021-2, 2022-1 y 2022-2. De otra parte, si bien certifica cargues para 2020-2, 2021-1 y 2021-2, 2022-1, 2022-2 y 2023-1 para dichos semestres, salvo el 1 semestre de 2023, que reporta un giro por un valor de \$121.761.563, los demás reportan certificación de no giro con valores en CEROS, omitiendo la obligación que le asiste del correcto proceso de cargue al no suministrar el correspondiente soporte del traslado de los recursos del IAT al Municipio de Fundación para todo el periodo evaluado.

5.5.8. Aprovechamiento

Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa informó que con el propósito de cumplir con las disposiciones del Decreto 596 y la Resolución 276 de 2016, INTERASEO cuenta con los convenios de facturación conjunta y los reglamentos operativos de conciliación de cuentas debidamente firmados con cada uno de los prestadores de esta actividad en el municipio de Fundación, los cuales pueden ascender a un total de 4 prestadores de aprovechamiento. Estos documentos se encuentran anexos al acta de la visita realizada al prestador.

Del mismo modo, el prestador informó que mensualmente se adelantan los comités de conciliación de cuentas y se realizan los traslados correspondientes. De esta manera, se tiene que el último comité fue realizado el día 29 de mayo 2023, correspondiente al periodo de facturación de marzo del 2023.

5.5.9. Control Tarifario

Sobre el particular, el prestador fue sujeto de control tarifario por parte de la SSPD para los periodos entre enero de 2017 y junio de 2019, en todos sus componentes tarifarios. De las verificaciones efectuadas se evidenció la siguiente situación:

Factores de Actualización Fac

Respuesta ESP radicado SSPD No. 20224301700371: "(...) Con respecto a lo anterior aclaramos que, se verificó la información reportada en SUI, encontrando que, el factor de actualización que se reportó está asociado al periodo de prestación diciembre, correspondiente a tarifas liquidadas en enero, por lo

cual no se identifican inconsistencias en la información reportada. Es preciso tener en cuenta que, para el reporte "23. COSTO DE LIMPIEZA URBANA Y COSTO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS", la información que esta empresa reporta es la correspondiente al periodo de prestación del servicio (diciembre), acatando lo estipulado en la norma de reporte al SUI que indica lo siguiente: aplicado por el prestador en su área de prestación del servicio para el periodo de reporte. (...)"

Respuesta SSPD radicado No. 20225292320052: "(...) De conformidad con lo anterior, el prestador indica que adelantará las acciones para realizar el proceso de reversión de acuerdo con lo establecido por la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente escrito no hay evidencia de dicha solicitud en nuestro sistema de gestión documental. (...)"

Por tal motivo, se requiere que el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto de reversión con el fin de reportar de manera correcta el FAC CBLS y CLUS, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.

Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor – CBLS

Del Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor, se presenta lo siguiente:

Respuesta ESP radicado SSPD No. 20214304680331: "(...) Periodo de verificación de enero de 2017 a diciembre de 2019. Se presenta relación de los valores objeto de diferencias, aclarando los valores reportados vs los que se reportaron de acuerdo con los valores facturados que pueden verificarse en la muestra de facturas:

Imagen 34. Valores Reportados en SUI

Valores reportados							
Año	Mes	CBLS Reportado SUI	CLUS Reportado SUI	CDF otros municipios Reportado SUI (Fundación)	CBLS Factura	CLUS Factura	CDF otros municipios Factura (Fundación)
2017	12	1.328,37	26,66	77.393,97	1.290,31	25,90	77.293,86
2018	1	1.382,41	27,49	70.763,75	1.328,37	26,66	77.393,97
2018	12	1.432,47	25,86	76.088,78	1.390,74	25,11	75.980,97
2019	1	1.689,72	26,61	79.280,40	1.432,47	25,86	76.088,78
2019	12	1.677,92	27,36	78.225,32	1.582,94	25,81	78.111,04
2020	1	1.473,46	23,96	73.729,53	1.677,92	27,36	78.225,32

Tabla 4. Valores reportados vs Valores factura

Valores para reportar							
Año	Mes	CBLS a Reportar SUI	CLUS a Reportar SUI	CDF otros municipios a reportar SUI (Fundación)	CBLS Factura	CLUS Factura	CDF otros municipios a reportar SUI (Fundación)
2017	12	1.290,31	25,90	77.293,86	1.290,31	25,90	77.293,86
2018	1	1.328,37	26,66	77.393,97	1.328,37	26,66	77.393,97
2018	12	1.390,74	25,11	75.980,97	1.390,74	25,11	75.980,97
2019	1	1.432,47	25,86	76.088,78	1.432,47	25,86	76.088,78
2019	12	1.582,94	25,81	78.111,04	1.582,94	25,81	78.111,04
2020	1	1.677,92	27,36	78.225,32	1.677,92	27,36	78.225,32

Tabla 5. Valores para reportar vs Valores factura

(...)"

Fuente – SUI

Respuesta SSPD radicado No. 20225292320052: "(...) Al respecto, nos permitimos informar que, una vez verificadas las Facturas aportadas para los períodos objeto de diferencia (diciembre de 2017 y 2018), se logra constatar que obedece a error de reporte del Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor en el formato 22. Suscriptores y Tarifas aplicadas, solicitado por la Resolución SSPD No. 20174000237705 del

5 de diciembre de 2017. Por lo tanto, el prestador deberá adelantar la solicitud de reversión de conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD 20171000204125 de 2017. (...)

Por tal motivo, se requiere que, el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras cosas, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto de reversión con el fin de reportar de manera correcta el CBL, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.

Costo de Recolección y Transporte CRT

Del Costo de Recolección y transporte, se presentan las siguientes observaciones:

Respuesta ESP radicado SSPD No. 20224301700371: “(...) revisado el detalle de las placas registradas en el formato 9. “Registro de Vehículos para la recolección y transporte de residuos sólidos” y la publicación en el SUI, se tiene que las placas relacionadas por su entidad si se encuentran efectivamente reportadas en el SUI, como se muestra a continuación:

Tal como se aprecia anteriormente, estos vehículos se registraron como inactivos durante la vigencia 2019 (ver siguientes imágenes) y cuyo proceso se realizó con posterioridad a la fecha de remisión de la información, mediante el radicado SSPD 20215290274122 del 16 de febrero del 2021. Por ese motivo, no se encuentran actualmente en operación. (...)”

Respuesta SSPD radicado No. 20215293473942: “(...) Al respecto nos permitimos informar que, conforme con la información remitida y los argumentos presentados, se evidencia la inactivación de las placas UWS 765, TZU 474 y WTQ 621 en a las APS donde estuvieron operando, previa entrada en operación en el APS de fundación, por lo tanto, no se presentan observaciones adicionales respecto de la calidad de información. Ahora bien, incluyendo los vehículos en el cálculo del costo de recolección y transporte, y revisando el cálculo para todos los periodos del presente control tarifario, se concluye que no se presentan diferencias que superen el precio techo establecido en el artículo 5.3.2.2.5.1. de la Resolución CRA 943 de 2021. (...)

Por tal motivo, se requiere que, el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras cosas, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto de reversión con el fin de reportar de manera correcta el CRT, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.

Estándares del Servicio

Respecto del componente de estándares del servicio, se presentan las siguientes observaciones:

Respuesta ESP: “(...) le comunicamos que la información de Estándares del Servicio se encuentra certificada en SUI. (...)

Respuesta SSPD radicado No. 20225292320052 “(...) Frente al reporte extemporáneo en SUI del Numeral 25. ESTÁNDARES DEL SERVICIO solicitado por la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares a alcanzar dentro del periodo evaluado del presente control tarifario, de acuerdo con lo establecido por el Capítulo 7, sección 1, de la Resolución CRA 943 de 2021, se informa que este acápite está en verificación y está Superintendencia se pronunciará al respecto, mediante próxima comunicación (...)

Por tal motivo, se requiere que, el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras cosas, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto

de reversión con el fin de reportar de manera correcta el formato Estándares de Servicio, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.

5.6 . ASPECTOS TÉCNICO – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., en el área de prestación de Fundación, Magdalena, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 07 al 09 de junio de 2023, en compañía de la empresa y en contraste con la normativa aplicable vigente.

5.6.1. Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. analizada para el presente informe corresponde al municipio de Fundación, zona urbana, para todas las actividades del servicio público de aseo. Una vez revisado el PPSA de la empresa se evidencia que determina su área de prestación de la siguiente manera:

Imagen 35. Área de prestación y actividades del servicio de aseo en Fundación

Actividad del servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
Recolección	Magdalena	Fundación	Tablita, Ariguani, San José, Porvenir, Banca del Ferrocarril, 20 de Diciembre las delicias,francisco de paula, Brisas del Río, San Carlos,villa palmira, El Progreso, Aeropuerto, Las Palmas, villa palermo,Villa Esperanza yChimila, Calle3 con Cra 4, Paz del Río, El centro, calle 4, calle 5, calle 6, calle 7, calle 8, calle 9,calle 10,calle 11, calle 12,calle 13,calle 13, calle 14, san nicolas, Alfonso López, loma frescas,Loma Fresca(Vía Principal), San Fernando, La Esmeralda, gimnasio moderno, jaway, El carmen, villa fanny, Loma Fresca,el jardin, Juan 23, los manguitos, Jumbo, Altamira,Faustino, vista hermosa Cordobita, Vía Principal: desde la 14b hasta la 16 de Julio, La Esperanza, villa gladys.nueva luz, 23 de febrero , Los Laureles, Simón, Candelaria, El Recreo,Prado, Villa Country, Simón Bolívar, 1 de mayo, Alameda, ciudad jardín, 15 de Diciembre, Villa Valery.

Actividad del servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
Transporte	Magdalena	Fundación	Tablita, Ariguani, San José, Porvenir, Banca del Ferrocarril, 20 de Diciembre las delicias,francisco de paula, Brisas del Río, San Carlos,villa palmira, El Progreso, Aeropuerto, Las Palmas, villa palermo,Villa Esperanza yChimila, Calle3 con Cra 4, Paz del Río, El centro, calle 4, calle 5, calle 6, calle 7, calle 8, calle 9,calle 10,calle 11, calle 12,calle 13,calle 13, calle 14, san nicolas, Alfonso López, loma frescas,Loma Fresca(Vía Principal), San Fernando, La Esmeralda, ginasio moderno, jaway, El carmen, villa fanny, Loma Fresca,el jardin, Juan 23, los manguitos, Jumbo, Altamira,Faustino, vista hermosa Cordobita, Vía Principal: desde la 14b hasta la 16 de Julio, La Esperanza, villa gladys,nueva luz, 23 de febrero , Los Laureles, Simón, Candelaria, El Recreo,Prado, Villa Country, Simón Bolívar, 1 de mayo, Alameda, ciudad jardin, 15 de Diciembre, Villa Valery.
Transferencia	N/A	N/A	N/A
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Magdalena	Fundación	Calle 3, entre cra 4 hasta cra 12 , parque 7 de Agosto, Mercado publico: cra 10 entre calle 6,5,4. Cra 9 entre calle 6,5,4. Cra 8 entre calle 6,5,4 calle 5 entre cra 8, 8a, 9 calle 4 entre crra 8, 8a, 9, Calle 3 entra crra 13 hasta la trasversal 28, parque la checa. Calle 4,5,6,7,8 entre crra 7,8,9 paraque el rotario y parque ariguani, Boulevard de zona carretera cra 8 entre calle 14 hasta 18 los 2 parques del hospital san rafael ubicado carrera 8 entre calle 15 a la 16, Parque el carmen, Calle 6: entre carrera 10 hasta la calle 18, parque simon bolívar
Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	Magdalena	Fundación	N/A
Lavado de vías y áreas públicas	Magdalena	Fundación	N/A
Tratamiento	Magdalena	Fundación	N/A
Aprovechamiento	N/A	N/A	N/A
Disposición final	Magdalena	Aracataca	N/A

Fuente: PPSA del prestador información suministrada en visita Superservicios junio 2023

5.6.2. Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y trasporte de residuos sólidos ordinarios. Por lo tanto, en este capítulo se analiza la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente manera de acuerdo con lo informado por el prestador en visita:

Tabla 34. Prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
2 vehículos operativos 1 vehículo de reserva (WEO 439)	3 conductores	8 operarios	3 veces/ semana (zonas residenciales) 6 veces por semana (zona mercado y Calle 3)

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

5.6.3. Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios en el municipio de Fundación, Magdalena, es en las aceras y separadores de las calles.

Debido a que hay vías inaccesibles por parte de los vehículos recolectores se tienen puntos de acopio en el barrio Simón Bolívar, El Progreso, El Carmen, 6 de enero, Francisco de Paula Santander, Los Rosales, Shaday, Nueva Luz, El Recreo, La Candelaria, Paz del Río, 16 de Julio, 20 de diciembre, Villa Gladys,

Ciudad Jardín, Las Tablitas, Altamira, Cordobita y San Bernardo. Allí los residuos son recogidos por los operarios en carretilla y los llevan a los puntos de acopio teniendo en cuenta la frecuencia.

Durante la visita efectuada se verificaron los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 35.Verificación de requisitos de la actividad de recolección

<p style="text-align: center;">NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN</p>
<p><i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i></p>	<p>Durante el recorrido se observó que el prestador contaba con elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento (Ver Tabla 43).</p>
<p><i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i></p>	<p>El prestador cuenta con 2 vehículos operativos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos y 1 vehículo de reserva. (Ver Tabla 43).</p>
<p><i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i></p>	<p>Las frecuencias y condiciones de prestación se adecúan a lo exigido por el PGIRS del municipio.</p>
<p><i>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i></p>	<p>No se observó la recolección a partir de cajas de almacenamiento.</p>
<p><i>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i></p>	<p>Durante la visita no se observó que se realizara la compactación en zonas donde causen molestias.</p>
<p><i>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i></p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores (Ver Tabla 39).</p>
<p><i>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</i></p>	<p>Durante la visita se evidenció que los vehículos TTU 439 y JYO 962 presentaban goteo de lixiviados. A este último se le hizo mantenimiento correctivo y el segundo día de verificación ya no presentaba pérdida. (Ver Tabla 43)</p>
<p>Parágrafo. <i>Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</i></p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios contaban con los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores</p>

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 7 del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) del vehículo con placas TTU 439, observado durante los recorridos realizados en la visita.

5.6.4. Macrorrutas y Microrrutas

Durante la visita el prestador informó que, para atender la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, se tienen definidas 3 macrorrutas y 6 microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.

Se verificaron seis (6) microrrutas de recolección y transporte ejecutadas los días 07, 08 y 09 de junio de 2023.

5.6.4.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

El prestador durante el desarrollo de la visita entregó la relación de macrorrutas como soporte a la visita. Al verificar el PPSA se puede observar lo siguiente:

Imagen 36. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

Macrorrutas (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	Tablita, Ariguani, San José, Porvenir, Banca del Ferrocarril, 20 de Diciembre las delicias, francisco de paula, Brisas del Río, San Carlos, villa palmira, El Progreso, Aeropuerto, Las Palmas, villa palermo, Villa Esperanza, Chimila, Calle3 con Cra 4, Paz del Río, El centro, calle 4, calle 5, calle 6, calle 7, calle 8, calle 9, calle 10, calle 11, calle 12, calle 13, calle 13, calle 14, san nicolas, Alfonso López, loma frescas, Loma Fresca (Vía Principal)	X		X		X			6:00 a. m.	6:00 p. m.
3	San Fernando, La Esmeralda, gimnasio moderno, jaway, El carmen, Loma Fresca, el jardín, Juan 23, los manguitos, Jumbo, Altamira, Faustino, vista hermosa Cordobita, 16 de Julio Vía Principal: desde la 14b hasta la carrera 8, 16 de Julio, La Esperanza, villa gladys, nueva luz, 23 de febrero, Los Laureles, Simón, Candelaria, El Recreo, Prado, Villa Country, Simón Bolívar, 1 de mayo, Alameda, ciudad jardín, 15 de diciembre, villa valery		X		X			X	6:00 a. m.	6:00 p. m.
93	Fundación	X			X				6:00 a. m.	6:00 p. m.

Fuente: PPSA entregado en visita Superservicios visita junio 2023

Los anexos entregados durante la visita no concuerdan con la información registrada en el PPSA, teniendo en cuenta que relacionan la actividad de aprovechamiento y ésta no se realiza, tal como se evidencia a cotinuación:

Tabla 36 Relación macrorrutas y microrrutas recolección y transporte suministrados por el prestador en visita

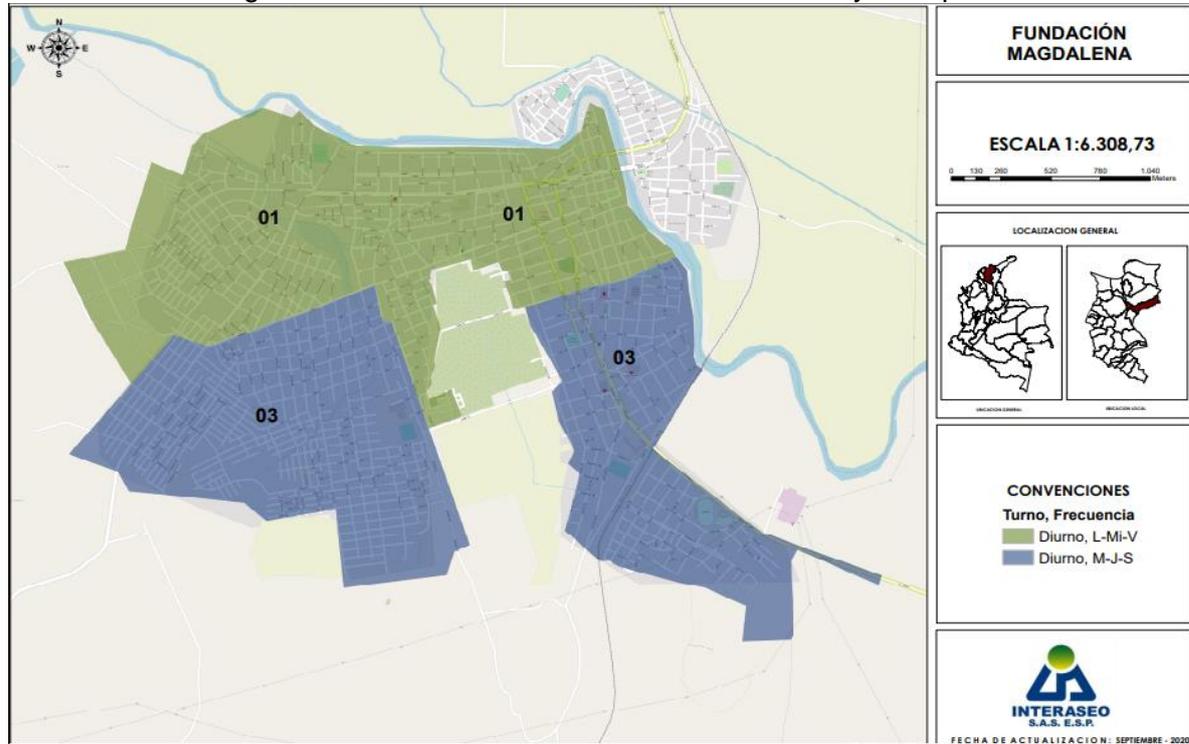
DEPARTAMENTO	TURNO	MUNICIPIO	TIPO DE SERVICIO	MACRO RUTA	FRECUENCIA DE ATENCIÓN	CÓDIGO RUTA	HORA INICIO	HORA FIN	SECTORES ATENDIDOS
Magdalena	Día	Fundación	01 Recolección Domiciliaria	1	L-Mi-V	4712880101001	6:00	18:00	Tablita, Ariguani, San José, Porvenir, Banca del Ferrocarril, 20 de Diciembre las delicias, francisco de paula, Brisas del

DEPARTAMENTO	TURNO	MUNICIPIO	TIPO DE SERVICIO	MACRO RUTA	FRECUENCIA DE ATENCIÓN	CÓDIGO RUTA	HORA INICIO	HORA FIN	SECTORES ATENDIDOS
									Río, San Carlos, villa palmira, El Progreso, Aeropuerto, Las Palmas, villa palermo, Villa Esperanza
Magdalena	Día	Fundación	01 Recolección Domiciliaria	1	L-Mi-V	4712880101002	6:00	18:00	Chimila, Calle3 con Cra 4, Paz del Río, El centro, calle 4, calle 5, calle 6, calle 7, calle 8, calle 9, calle 10, calle 11, calle 12, calle 13, calle 13, calle 14, san nicolas, Alfonso López, loma frescas, Loma Fresca(Vía Principal)
Magdalena	Día	Fundación	01 Recolección Domiciliaria	3	M-J-S	4712880102003	6:00	18:00	San Fernando, La Esmeralda, ginasio moderno, jaway, El carmen, Loma Fresca, el jardin, Juan 23, los manguitos, Jumbo, Altamira, Faustino, vista hermosa Cordobita, 16 de Julio Vía Principal: desde la 14b hasta la carrera 8.
Magdalena	Día	Fundación	01 Recolección Domiciliaria	3	M-J-S	4712880102004	6:00	18:00	16 de Julio, La Esperanza, villa gladys, nueva luz, 23 de febrero, Los Laureles, Simón, Candelaria, El Recreo, Prado, Villa Country, Simón Bolívar, 1 de mayo, Alameda, ciudad jardin, 15 de diciembre, villa valery

Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Por otra parte, el prestador entregó el plano de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de éstas. A continuación, se presenta la información entregada:

Imagen 37. Planos de macrorrutas de recolección y transporte



Fuente: Información suministrada por el prestador en visita junio 2023

Como se evidencia la información registrada en el listado de macrorrutas y en los planos coinciden. Sin embargo, no coinciden con las registradas en el PPSA; por tanto, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y de ser necesario realizar el ajuste del PPSA y de las diferentes fuentes de información, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real en relación con el desarrollo de las macrorrutas con las cuales se realiza la actividad de recolección y transporte en el municipio de Fundación.

5.6.4.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la visita realizada en el mes de junio de 2023, el prestador indicó que, para atender la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, se tienen definidas 3 macrorrutas y 6 microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.

Durante la visita se verificaron los requisitos del establecimiento de las microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 37. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

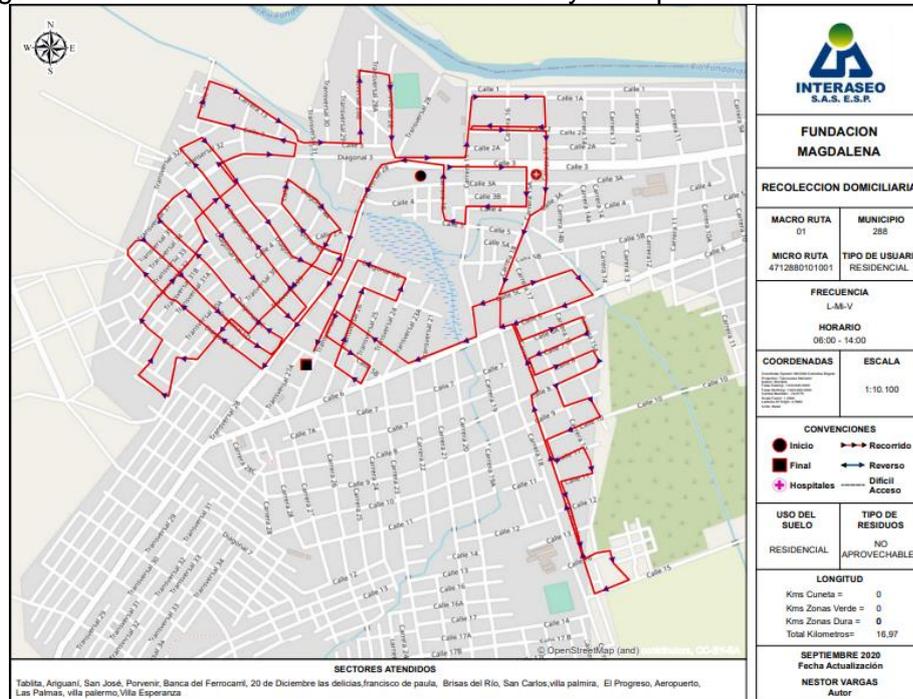
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p>	<p>En la página web del prestador se encuentran publicadas las microrrutas de recolección y transporte, las cuales contienen frecuencia, turno, microrruta, código ruta, horario y sectores de atención. Ver: https://fundacion.interaseo.com.co/</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Se verificó que el prestador cumplió con los recorridos de las microrrutras de recolección y trasporte observadas en visita según su esquema operativo.</p>

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

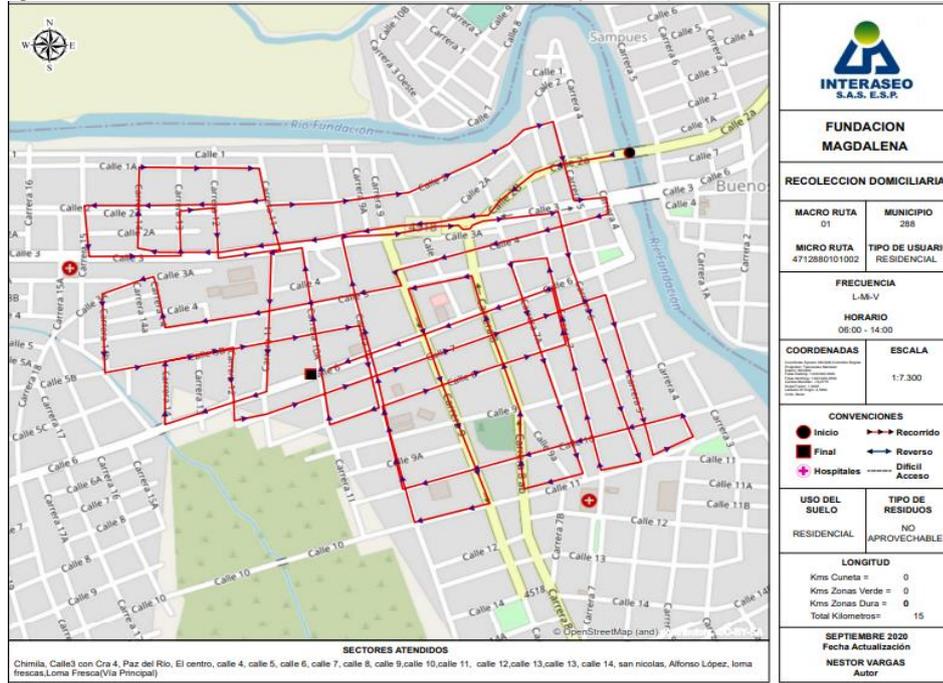
A continuación, se presentan los planos de las microrrutras:

Imagen 38. Plano de microrruta de recolección y transporte 01-4712880101001



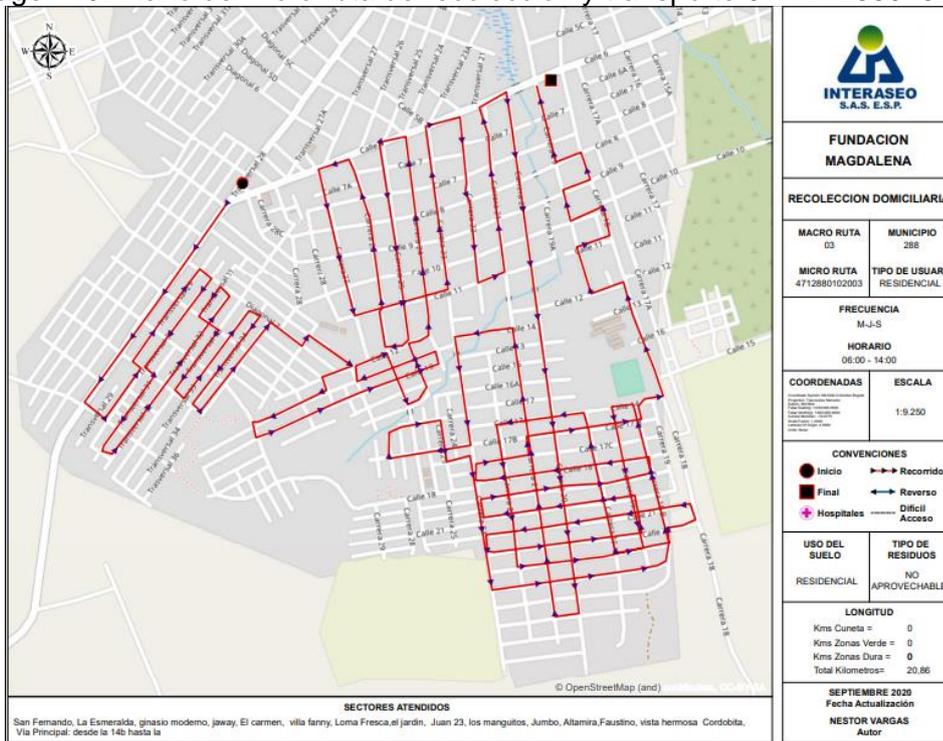
Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

Imagen 39. Plano de microrruta de recolección y transporte 01-4712880101002



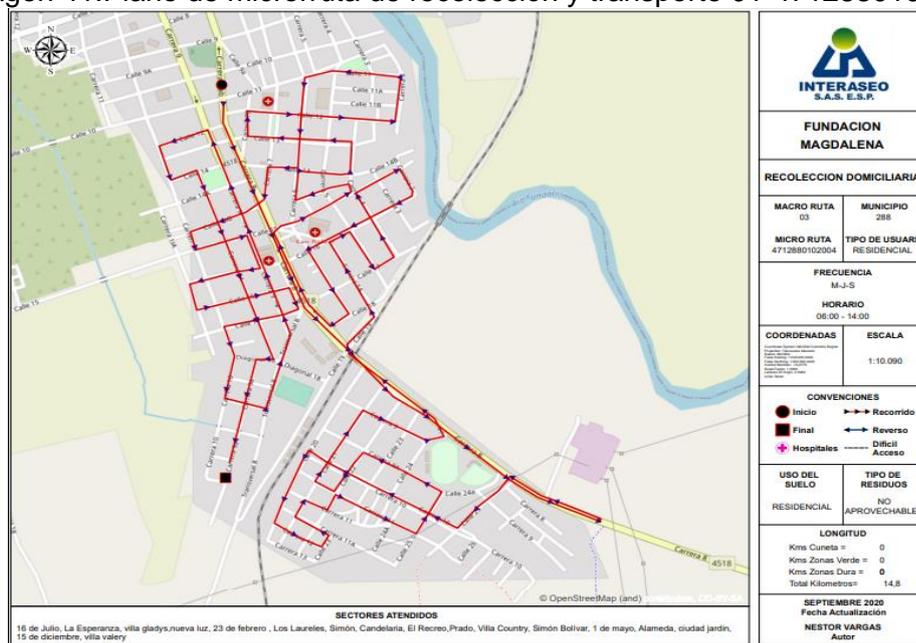
Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

Imagen 40. Plano de microrruta de recolección y transporte 01-4712880102003



Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

Imagen 41. Plano de microrruta de recolección y transporte 01-4712880102004



Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

Durante la visita en junio de 2023, se verificaron seis (6) microrrutas del prestador. A continuación, se presentan en la tabla 6, los hallazgos y el registro fotográfico se encuentra en la Tabla 39 y Tabla 43:

Tabla 38. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
JYO 962	01 - 4712880101001 Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.	Miércoles 7 de junio de 2023 12:17 p.m.	Diagonal 4 Barrio El Progreso	El recorrido de la ruta se ajustó a la relación de sectores a atender y en la verificación se cumplió con el recorrido diseñado en el plano con base en lo informado por el conductor del vehículo.
				El vehículo presentó pérdida de líquido en goteo (lixiviado). Ver
				Los operarios contaban con canastilla, cepillo y rastrillo para evitar la dispersión de residuos.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, guantes, gorra tapa cuello, tapabocas, gafas y overol.
TTU 439	03 - 4712880102006 Frecuencia: Martes, jueves y sábado de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.	Jueves 08 de junio de 2023 08:15 a.m.	Calle 17 Cra 9 Loma Fresca	El recorrido de la ruta se ajustó a la relación de sectores a atender y en la verificación se cumplió con el recorrido diseñado en el plano con base en lo informado por el conductor del vehículo.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, guantes, overol, gafas, gorra tapa cuello y tapabocas.
				El vehículo presentó pérdida de líquido en goteo (lixiviado).
				Los operarios contaban con cepillo, canastilla y pala para evitar la dispersión de residuos.
JYO 962	03 - 4712880102005		Cra 9 Calle 14 Barrio El Carmen	El recorrido de la ruta se ajustó a la relación de sectores a atender y en la verificación se cumplió con el recorrido

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA - MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
	Frecuencia: Martes, jueves y sábado de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.			diseñado en el plano con base en lo informado por el conductor del vehículo. El vehículo presentaba pérdida de líquido en goteo (lixiviado). Los operarios contaban con canasta y cepillo para evitar la dispersión de residuos.
TTU 439	Prueba piloto Frecuencia: Diaria de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.	Jueves 08 de junio de 2023	Cra 10 Calle 4 y 3 Plaza de Mercado	Prueba piloto Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas puntas de caucho y punta de acero, guantes, tapabocas y overol reflectivo. Los operarios contaban con canastilla, pala y cepillo para evitar la dispersión de residuos. El vehículo presenta fuga de líquido en goteo (lixiviado).
JYO 962	01 - 4712880101001 Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.	Viernes 09 de junio de 2023 07:37 a.m.	Manzana 3 Urbanización El Chaday	El recorrido de la ruta se ajustó a la relación de sectores a atender y en la verificación se cumplió con el recorrido diseñado en el plano con base en lo informado por el conductor del vehículo. Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gorra tapa cuello y gafas. Los operarios contaban con pala, canastilla y cepillo para evitar la dispersión de residuos.
TTU 439	01 - 4712880101003 Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.	Viernes 09 de junio de 2023 11:11 am	Cra 21 Barrio 23 de Febrero	El recorrido de la ruta se ajustó a la relación de sectores a atender y en la verificación se cumplió con el recorrido diseñado en el plano con base en lo informado por el conductor del vehículo Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como: botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol refractivo, gafas, gorra tapa cuello. El vehículo presentó pérdida de líquido goteo (lixiviado) Los operarios contaban con canastilla y cepillo para evitar la dispersión de residuos.

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 7 del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) de los vehículos con placas TTU 439 y JYO 962

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la inspección realizada a las microrrutras:

Tabla 39. Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita

VERIFICACIÓN DE MICRORRUTAS	
	
<p>Recolección de residuos y operarios con EPP Microrruta 4712880102006 – TTU 439</p>	<p>Plano y Sector Señalado por el conductor Microrruta 4712880102006 – TTU 439</p>
	
<p>Recolección de residuos y operarios con EPP Microrruta 471288102005 – JYO 962</p>	<p>Plano y Sector Señalado por el conductor Microrruta 471288102005 – JYO 962</p>

Fuente: Visita SSPD junio de 2023

Al comparar la información reportada al SUI en el formato *Registro de Microrrutas* (14 microrrutas reportadas), ésta no coincide con lo suministrado en visita (6 microrrutas definidas para la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables).

Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018 teniendo en cuenta que la información reportada en SUI debe estar actualizada según el esquema operativo y coincidir con lo suministrado en visita.

Se revisó en la página web del prestador el CCU y no se encontraron las microrrutas para la actividad de recolección y transporte, sólo relacionan las macrorrutas tal como se evidencia a continuación:

Imagen 42. Frecuencias y horarios actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
1	Lunes - Miércoles - Viernes	06:00:00 a.m. - 06:00:00 p.m.
3	Martes - Jueves - Sábado	06:00:00 p. m. - 06:00:00 a.m.
93	Lunes - Jueves	06:00:00 a.m. - 06:00:00 p.m.

Fuente: Sitio web del prestador

5.6.5. Parque automotor

Durante la visita realizada, el prestador informó que cuenta con 2 vehículos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos y 1 vehículo de reserva.

En términos generales los vehículos contaban con luces sobre la cabina y zona de tolva, logotipos de la empresa y placas de identificación, kit de carreteras y kit antiderrame, caja para almacenamiento de líquido lixiviado y elementos para evitar la dispersión de residuos en la vía pública como canastillas, cepillos y palas. Se evidenció que los 2 vehículos verificados presentaban pérdida de líquido (lixiviado) en goteo como se puede observar en la Tabla 43. Sin embargo, el día 9 de junio de 2023 se evidenció que el vehículo JYO 962, que ya no presentaba pérdida.

No fue posible inspeccionar el vehículo de reserva, ya que, según lo informado por el prestador, éste se encontraba en lavado y mantenimiento preventivo.

Por otra parte, al verificar la información registrada en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización” solicitado por la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017 (Ver Tabla 40), se comprobó que la información no coincide con lo informado durante el desarrollo de la visita (Ver Tabla 41):

Tabla 40. Registro de vehículos en SUI

ID Empresa	Municipio	Tipo de vehículo	Placa	Marca	Capacidad (yd ³)	Capacidad (Ton)	Estado del vehículo
2044	FUNDACION	Compactador	TZU360	HINO	10	4,5	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Compactador	SMG802	VOLSKWAGEN	17	9	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Volqueta	SIR104	INTERNACIONAL	8	8	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Compactador	SIT716	INTERNACIONAL	20	12	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Compactador	UYR405	INTERNATIONAL	17	9	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Compactador	UYR403	INTERNATIONAL	17	9	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Compactador	QFF305	INTERNATIONAL	25	15	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Volqueta	SIR102	INTERNATIONAL	8	8	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Compactador	WEO439	INTERNATIONAL	25	15	EN OPERACION
2044	FUNDACION	Compactador	WEL844	KENWORTH	25	15	EN OPERACION

Fuente: SUI

Tabla 41. Relación de vehículos suministrados por el prestador en visita

PLACA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (YD ³)	CAPACIDAD (TON)	PROPIEDAD	ESTADO
SIT716	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	2013	20	12	PROPIO	OPERATIVO
SMG802	COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	2011	17	9	PROPIO	RESERVA
SJK486	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	2009	17	9	PROPIO	OPERATIVO
QFF305	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	2008	25	15	PROPIO	OPERATIVO
WEO439	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	2018	25	15	PROPIO	OPERATIVO
TTU439	COMPACTADOR	KENWORTH	2017	17	9	PROPIO	OPERATIVO
SMG805	COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	2011	17	9	PROPIO	RESERVA
WEL844	COMPACTADOR	KENWORTH	2015	25	15	PROPIO	OPERATIVO
JYO962	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	2022	17	9	PROPIO	OPERATIVO
SIR104	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2004	8	8	PROPIO	RESERVA
SIR102	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2004	8	8	PROPIO	RESERVA

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. visita junio 2023

Los vehículos de placas SJK486, TTU439, SMG805, JYO962, SIR102, no se encuentran reportados en SUI y los vehículos con placas TZU360, UYR405, UYR403 reportados en SUI no fueron relacionados por el prestador en lo suministrado en visita. Por lo tanto, es necesario que la empresa presente las respectivas aclaraciones a la SSPD y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Por otra parte, durante la visita efectuada se verificaron las características de los vehículos identificados con las placas JYO 962 y TTU 439 de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.3.2.2.2.3.36., y 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, en la Tabla 42 se relaciona lo evidenciado y el registro fotográfico se encuentra en la Tabla 43:

Tabla 42. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Los vehículos presentaban color, logos y placa de identificación de manera clara.
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	Los conductores de los vehículos inspeccionados contaban con celular.
3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.	Todos los vehículos inspeccionados contaban con caja compactadora.
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	El tubo de escape de los vehículos verificados se encontraba hacia arriba y por encima de su altura máxima.
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.	Los vehículos verificados contaban con sistema que puede ser detenido en caso de emergencia.

<p>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	<p>La caja de compactación de los vehículos inspeccionados era de tipo cerrada y contaban con cajas de almacenamiento de lixiviados que permitía la descarga de los líquidos almacenados. Sin embargo, los vehículos con placas TTU 439 y JYO 962, presentaron goteo de lixiviado en el momento de la inspección. Sin embargo este último presentó mantenimiento correctivo.</p>
<p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</p>	<p>Los equipos observados contaban con estribos.</p>
<p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	<p>Los equipos posibilitan el cargue y descargue</p>
<p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	<p>Durante los recorridos realizados no se evidenció esparcimiento de residuos.</p>
<p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	<p>Todos los vehículos observados contaban con caja compactadora</p>
<p>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	<p>No se observó la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.</p>
<p>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>Los compactadores transitaban por las calles sin percances para su movilización, para las calles.</p>
<p>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>Los operarios y conductores de los vehículos inspeccionados contaban con elementos de protección personal para la ejecución de la actividad</p>
<p>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>Los vehículos contaban con equipo de carretera y equipo contra incendio vigente.</p>
<p>15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>Los vehículos inspeccionados contaban con dispositivos que minimizan el ruido de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos.</p>
<p>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</p>	<p>Los vehículos inspeccionados contaban con rastrillo, canasta, escoba, cepillo y pala</p>
<p>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</p>	<p>Los vehículos inspeccionados contaban con luces estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva, en funcionamiento</p>

<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>No se observó la utilización de vehículos diferentes a las señaladas en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>El prestador durante el desarrollo de la visita informó que terceriza el lavado de vehículos.</p>

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

Tabla 43. Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita





Pérdida de líquido (lixiviado)



Operarios y elementos para evitar dispersion

VEHÍCULO PLACA JYO 962



Vista posterior del vehículo



Vista lateral y frontal del vehículo



Elementos para evitar dispersión



Pérdida de líquido (lixiviado)

Carretilla para llevar hasta el punto de acopio



Fuente: Registro fotográfico visita junio 2023

Teniendo en cuenta las observaciones registradas anteriormente, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 numeral 6 debido a que el vehículo TTU 439 presentó fuga de lixiviado.

5.6.6. Puntos críticos

El prestador indicó durante la visita que realiza la limpieza de 5 puntos críticos y se ha remitido la información del censo a la alcaldía municipal. Se informó además que el punto más crítico es el de la plaza de mercado, del que no es posible hacer la recolección de residuos en horas del día ya que los dueños y usuarios de la plaza no lo permiten por la obstrucción del tráfico que genera, aduciendo que esto ocasiona disminución de la venta de sus productos.

Ante esta situación, según el prestador, se ha gestionado con la alcaldía municipal para intervención en el lugar, pero no se ha obtenido respuesta. En ese sentido, se implementaron 2 estrategias: Un

contenedor metálico de 3 yd³ para almacenamiento de residuos que actualmente se encuentra en adecuación con llantas para facilitar el traslado de residuos y una ruta adicional que pasa diario en horas de la noche para la recolección respectiva.

Una vez verificado el PGIRS se encontró que relaciona los mismos puntos críticos informados por INTERASEO S.A.S. E.S.P. durante la visita.

A continuación, se presenta el inventario:

Tabla 44. Listado puntos críticos

UBICACIÓN / NOMBRE	LATITUD	LONGITUD	PGIRS
CARRETERA VIA A SAN GIL FRENTE A LA URBANIZACION LOS MANGUITOS	10,616537	-74,194337	SI
CALLE 2 TRANSVERSAL 32 BARRIO SAN CARLOS	10,523958	-74,202099	SI
ENTRE VILLA PALMIRA Y BARRIO SAN CARLOS	10,522551	-74,204017	SI
VIA LAS PALMAS - BANANERAS DEL RETEN	10,520533	-74,204958	SI
BARRIO VILLA GLADYS II FRENTE AL TANQUE DEL ACUEDUCTO	10,513945	-74,205546	SI
BARRIO 23 DE FEBRERO CRA 21 ENTRE CALLES 12 Y 13	10,506605	-74,196402	SI
CALLE 15 AL LADO DE LA BASE OPERATIVA ELECTRICARIBE	10,512454	-74,189131	SI
BARRIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CRA 23 CALLE 21	10,506695	-74,19637	SI

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. visita junio 2023

A continuación, se presenta lo evidenciado en campo:

Tabla 45. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i> <i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>El prestador tiene un censo de 5 puntos críticos los cuales no son los mismos que se encuentran en el PGIRS. Durante el desarrollo de la visita entregó documento donde éstos se ponen en conocimiento de la Alcaldía.</p>

Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Así mismo, durante la visita se hizo la verificación de las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador, evidenciándose lo siguiente:

Tabla 46. Puntos críticos verificados en visita

No.	HORA	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO	OBSERVACIONES
1	7:38 am	Frente a la Estación Transelca		Activo, controlado
2	3:06 pm	Salida a Pivijay		Activo, controlado
3	3:14 pm	Las Palmas		Activo, controlado
4	3:32 pm	Entrada a Fundación Frente al Barrio Altamira		Activo, controlado
5	3:46 pm	Plaza de Mercado		Activo, controlado

Fuente: Visita Superservicios junio 2023

5.6.7. Base de operaciones

Durante la visita se verificó el estado de la base de operaciones, la cual se encuentra ubicada en el Km 3 de la Troncal de Oriente, que conduce de Fundación a Valledupar y opera como base regional para la recolección y transporte de residuos de los municipios del Retén, Zona Bananera, Pivijay, Aracataca y Fundación.

En general se observó que el área cuenta con oficinas administrativas para el control de operaciones, oficina de mantenimiento, oficina de almacenamiento de insumos para las actividades de barrido y limpieza y recolección y transporte de residuos sólidos y oficina de almacenamiento de herramientas de taller de mantenimiento. Además, cuenta con zona de parqueo de vehículos y plataforma para mantenimiento de vehículos. El prestador informa que se tiene un contrato para la adecuación y construcción de la base de operaciones, para mejoramiento del piso y construcción de taller de mantenimiento.

Durante la inspección se observó un vehículo cargado con residuos sólidos provenientes de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos. El prestador informó que esto se debe a que se averió el sistema de descarga de los residuos y se está espera del repuesto. Igualmente, el prestador informó que el vehículo lleva detenido en la base desde el lunes 05 de junio de 2023.

Así las cosas, a continuación se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones del prestador y el registro fotográfico presentado en la Tabla 48:

Tabla 47. Verificación de características de la base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Las áreas son adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, en especial los compactadores. No cuenta con vestidores, los operarios llegan a la base con su vestimenta
2. Contar con los servicios públicos.	Cuenta con todos los servicios. El agua se extrae con electrobomba para llenos los tanques de los baños y lavado de áreas.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Se encuentra en adecuación. Se conformará y nivelará el suelo. Se hará la demarcación.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se observó camilla, botiquín, 4 extintores multipropósitos.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Se observaron 4 extintores en las diferentes áreas de la base de operaciones.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación en el cuartelillo se realiza a través de celular.

Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Dentro del formato de verificación se incluye observación correspondiente a que fue verificado la zona de parqueo y taller de mantenimiento de vehículos.

Tabla 48. Evidencia fotográfica de la base de operaciones verificada en visita

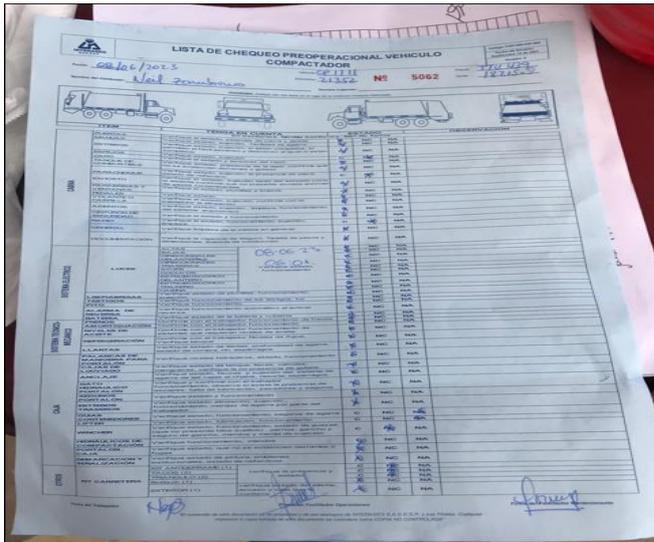
BASE DE OPERACIONES INTERASEO S.A.S. E.S.P.



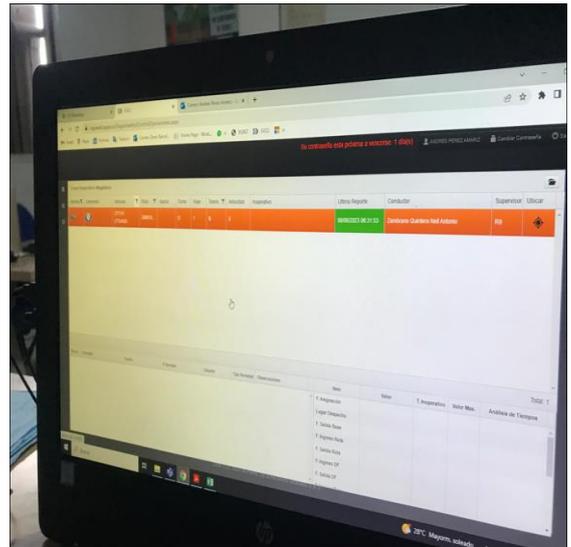
Zona de parqueo de vehículos



Área proyectada para el mantenimiento de vehículos



Lista de chequeo compactadores



Sistema monitoreo

BASE DE OPERACIONES INTERASEO S.A.S. E.S.P.



Extintor



Punto Ecológico



Zona de depósito de insumos para la prestación del servicio de aseo



Oficina de mantenimiento

BASE DE OPERACIONES INTERASEO S.A.S. E.S.P.



Camilla de emergencias



Vehículo con residuos en la base de operaciones



Área de almacenamiento de insumos



Oficinas administrativas



Entrada principal



Oficinas administrativas al interior

Fuente: Visita Superservicios junio 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la base de operaciones presuntamente no cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 al no contar con vestidores, áreas señalizadas para la totalidad de la base ni zona de lavado de los vehículos.

5.6.8. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se establece específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

5.6.8.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características.

Tabla 49. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
17	2200	Manual	3 veces por semana en zonas residenciales Diario en Calle 3, De la Cra 4 hasta la Cra 16 y el Parque 7 de agosto, Centro, Barrio San Fernando, Parque La Checa, Barrio Ariguani, Barrio Altamira, Barrio Loma Fresca y San Bernardo

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

Ahora bien, al verificar el estado de cargue del prestador al SUI, se constata que ha cargado la información del reporte formulario "Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo" desde el año 2015, sin embargo, se dejará la información de los años 2021, 2022 y enero de 2023 reportada en el SUI:

Tabla 50. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

Año	Mes	Km de Cuneta de Barrido SUI	Km de Cuneta de Barrido Entregado en Visita
2021	Enero	1050	1050
2021	Febrero	980	980
2021	Marzo	1050	1050
2021	Abril	1050	1050
2021	Mayo	1050	1050
2021	Junio	1050	1050
2021	Julio	1050	1050
2021	Agosto	1049,82	1049,815
2021	Septiembre	1051	1050,998
2021	Octubre	1054,35	1054,352
2021	Noviembre	1049,82	1049,815
2021	Diciembre	1092,17	1092,173
2022	Enero	1051	1050,998
2022	Febrero	970,82	970,82
2022	Marzo	1092,17	1092,173
2022	Abril	1054,35	1054,352

Año	Mes	Km de Cuneta de Barrido SUI	Km de Cuneta de Barrido Entregado en Visita
2022	Mayo	2291,66	2291,658
2022	Junio	2291,66	2291,658
2022	Julio	2291,66	2291,658
2022	Agosto	2380,47	2380,469
2022	Septiembre	2291,66	2291,658
2022	Octubre	2291,66	2291,658
2022	Noviembre	2291,66	2291,658
2022	Diciembre	2379,13	2379,128
2023	Enero	2291,66	2291,658

Fuente: SUI, consulta octubre de 2023 e información entregada visita Superservicios junio de 2023

Así las cosas, se identifica que la información entregada en visita a partir del mes de enero de 2021 guarda coherencia con la información reportada al SUI.

5.6.8.2. Cuartelillos para la actividad de barrido y limpieza

Para atender la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas el prestador indicó que cuenta con el siguiente cuartelillo:

Tabla 51. Cuartelillo para la actividad de barrido

NOMBRE CUARTELILLO	DIRECCIÓN
CENTRO	CALLE 9 # 4-02 BARRIO LAS TABLITAS

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

5.6.8.3. Acuerdos de Barrido

De conformidad con lo definido en el artículo 2.3.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que cada persona prestadora vaya a atender en el respectivo municipio, no obstante, en el municipio de Fundación, Magdalena solo presta el servicio de aseo la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., por tal motivo, no aplica la suscripción de acuerdos de barrido.

5.6.8.4. Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 1 macrorruta y 22 microrrutas, para la atención de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

5.6.8.5. Macrorrutas, horarios y frecuencias

Durante la visita el prestador no realizó entrega del plano y la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza.

Al revisar el contrato de condiciones uniformes, CCU, publicado en la página web del prestador, se evidencia que el prestador informó a los usuarios la macrorruta, frecuencia y horario, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 43.Macrorrutas

MACRORRUTA	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA
38	Lunes - Martes - Miércoles - Jueves - Viernes - Sábado	06:00:00 a. m. - 02:00:00 p. m.
38	Lunes - Jueves	06:00:00 a. m. - 02:00:00 p. m.
38	Martes - Viernes	06:00:00 a. m. - 02:00:00 p. m.
38	Miércoles - Sábado	06:00:00 a. m. - 02:00:00 p. m.

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – CCU página web

Así las cosas, además de la falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, correspondiente al establecimiento de macrorrutas para el desarrollo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, que establece que las rutas deben ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por los prestadores.

5.6.8.6. Microrrutas, horarios y frecuencias

El prestador no entregó el inventario de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Ahora bien, durante la visita en junio de 2023, se realizó la verificación de diecisiete (17) microrrutas del prestador. En la Tabla 52 se presentan las observaciones realizadas y en la Tabla 53 el registro fotográfico:

Tabla 52.Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA / HORA	No. MACRO Y MICRORRUTA	LUGAR	OBSERVACIONES
Jueves 08/06/2023 9:45 a.m.	38 4712881202006 Frecuencia: martes, jueves y sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 14 Cra 9 Parque El Carmen	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, conos de señalización, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Jueves 08/06/2023 10:00 a.m.	38 4712881206005 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Cra 8 Calle 16A	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, bolsas, cepillo y rastrillo.
Jueves 08/06/2023 11:42 a.m.	38 4712881206004 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 11 Cra 3	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con los planos de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son, carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.

FECHA / HORA	No. MACRO Y MICRORRUTA	LUGAR	OBSERVACIONES
Jueves 08/06/2023 10:19 a.m.	38 4712881202020 Frecuencia: martes, jueves y sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 2 entre Calle 10 y 11	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Jueves 08/06/2023 10:27am	38 472881206011 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 6 Carrera 4	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Jueves 08/06/2023 11:14am	38 4712881206001 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 9 Calle 3	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Jueves 08/06/2023 11:25am	38 4712881206022 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 3 Carrera 14	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, escoba, bolsas y rastrillo.
Jueves 08/06/2023 11:33am	38 471288120610 Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Cra 12 Calle 3	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Jueves 08/06/2023 11:45am	38 4712881201012 Frecuencia: martes, jueves y sábado Horario: 5:00 a.m.	Sector 1 manzana 31	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: bolsas. El plano tiene frecuencia lunes, miércoles y viernes despapele de calle no pavimentadas.
Jueves 08/06/2023 5:45pm	38 4712881206002 Frecuencia: Lunes a viernes Horario: 2:00 p.m. a 10:00 p.m.	Cra 9 Calle 5	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas, rastrillo. En el plano el horario indicado es de 6am a 2pm sin embargo por el flujo vehicular se realiza de 2pm a 6am

FECHA / HORA	No. MACRO Y MICRORRUTA	LUGAR	OBSERVACIONES
Viernes 09/06/2023 09:25am	38 4712881206008 <i>Frecuencia: Lunes a viernes</i> Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 12 Cra 10	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Viernes 09/06/2023 09:42pm	38 4712881206016 <i>Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes</i> Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Cra 5 Calle 9 y 10	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, escoba, bolsas y rastrillo.
Viernes 09/06/2023 10:35am	38 472881202006 <i>Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes</i> Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 14 Carrera 9 Parque Simón Bolívar	<ul style="list-style-type: none"> El prestador no contaba con el plano de la microrruta, tenía otros planos. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad e impermeable. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, cepillo, bolsas y rastrillo. En el plano se muestra frecuencia martes, jueves y sábado y corresponde al Parque El Carmen.
Viernes 09/06/2023 11:25am	38 4712881206003 <i>Frecuencia: Lunes a sábado</i> Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Calle 11 Cra 14 Parque La Checa	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, escoba, bolsas y rastrillo.
Viernes 09/06/2023 09:56am	38 472881206023 <i>Frecuencia: Lunes a viernes</i> Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Carrera 9 y 8 Calle 7	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, escoba, bolsas y rastrillo.
Viernes 09/06/2023 10:09am	38 472881201014 <i>Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes</i> Horario: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Cra 11 Calle 5	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, pala, bolsas y escoba.
Viernes 09/06/2023 10:24am Despapele	38 4712881201013 <i>Frecuencia: Lunes, miércoles y viernes</i> Horario: 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	Villa Gladys Manzana 13	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol, p. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo, gafas de seguridad e impermeable. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: bolsas y rastrillo.

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

A continuación, se presentan los planos de las microrrutas verificadas y entregadas por el prestador en visita:



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

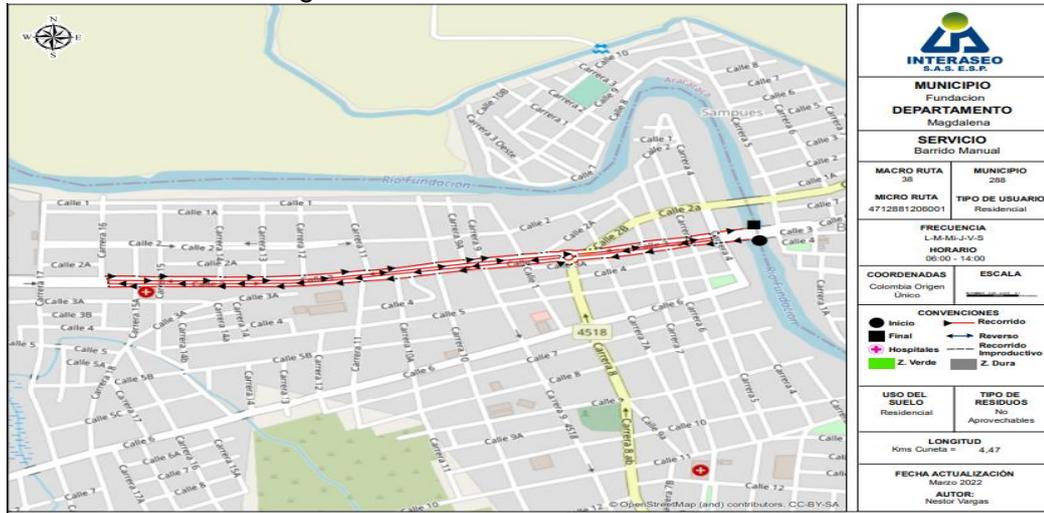
**INFORME DE
VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O
CONCRETA**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

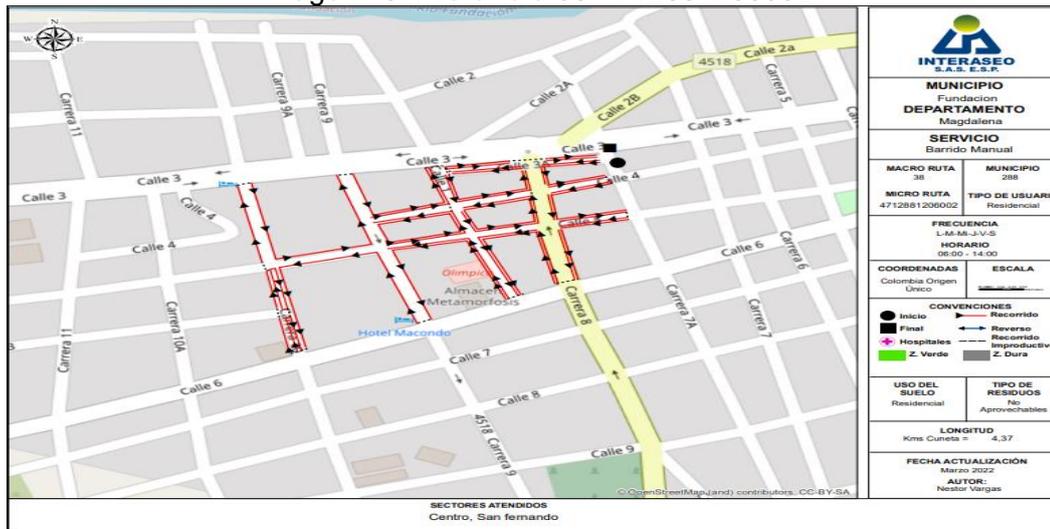


Imagen 44. Microrruta 38 - 4712881206001



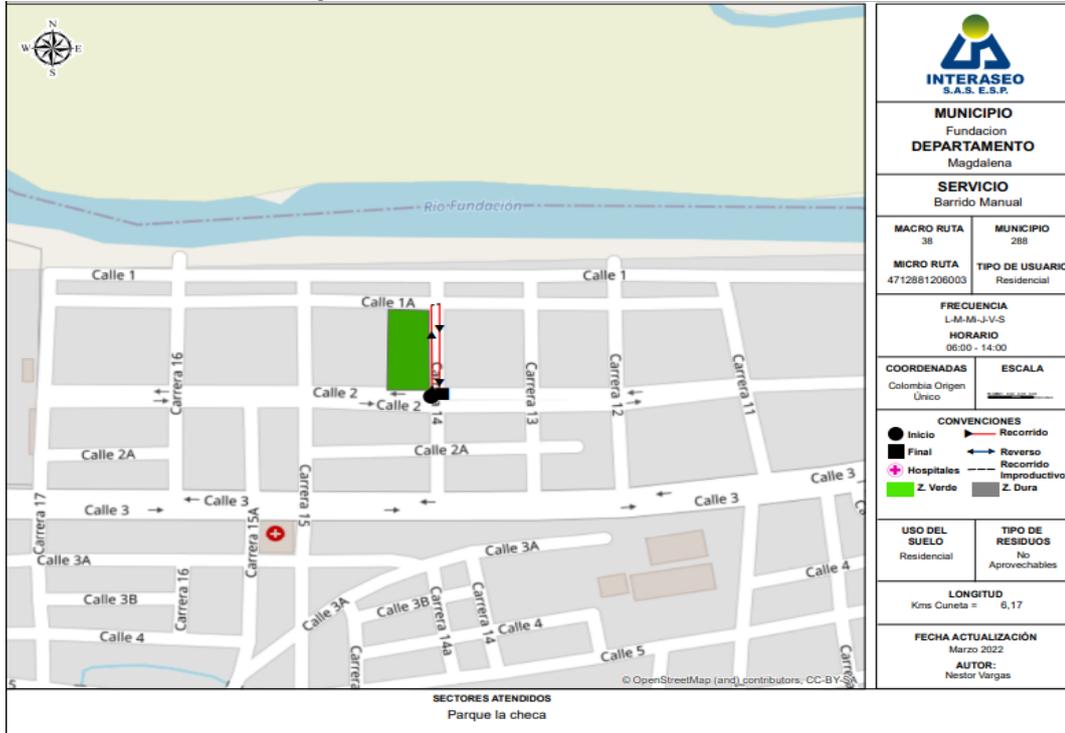
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 45. Microrruta 38-4712881206002



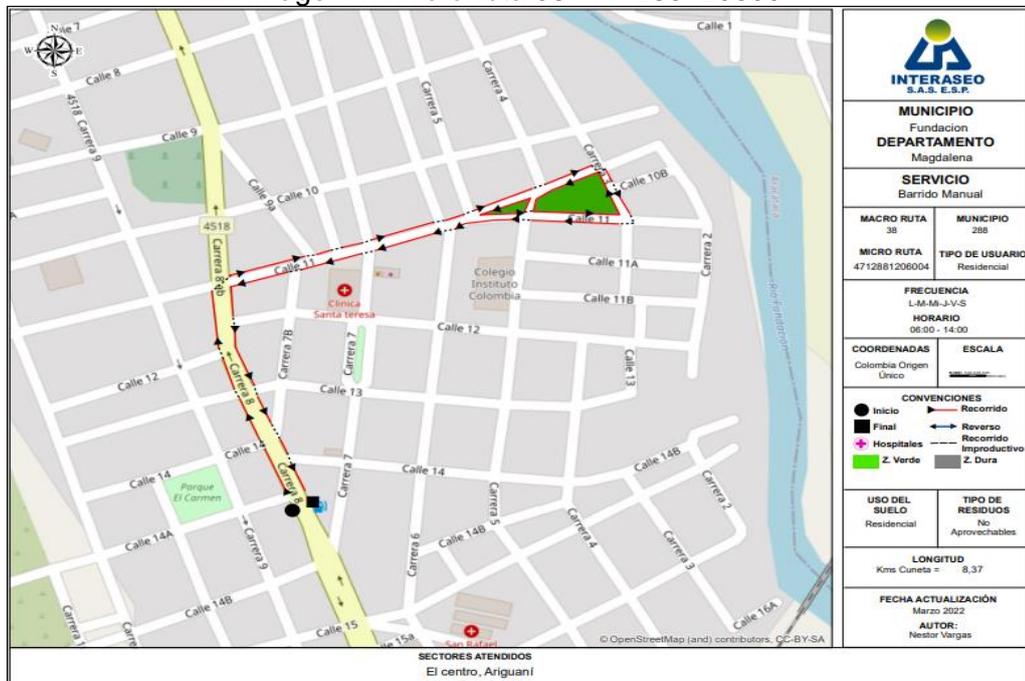
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 46. Microrruta 38- 4712881206003



Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 47. Microrruta 38- 4712881206004



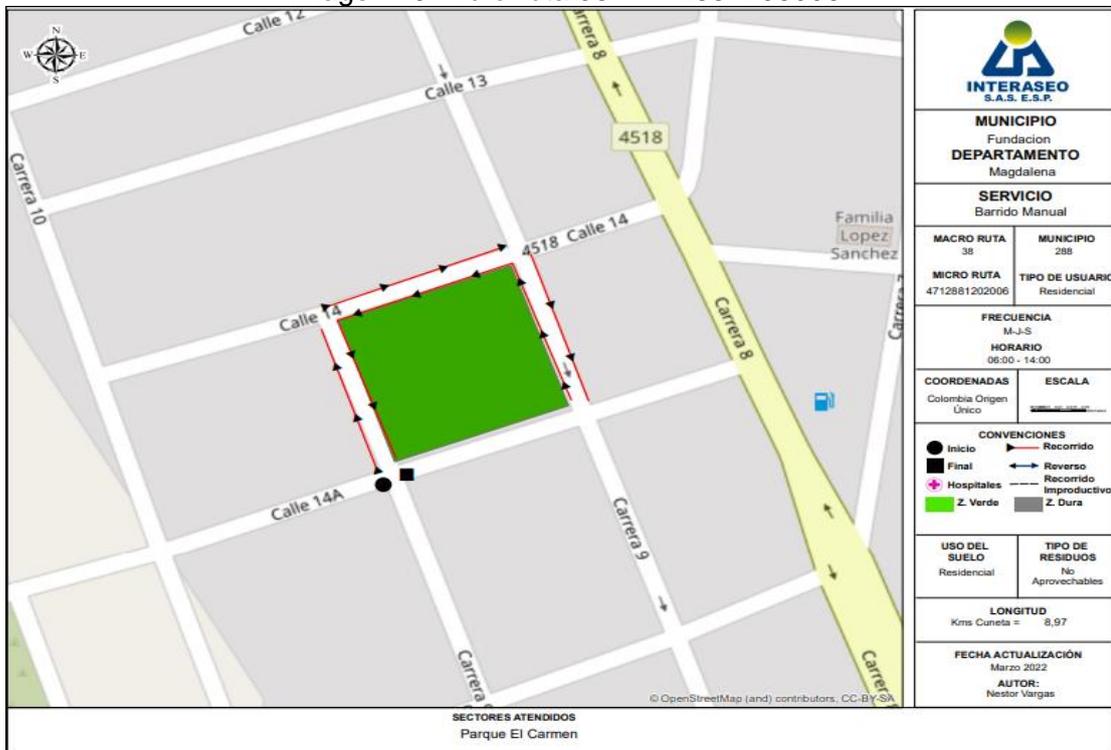
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 48. Microrruta 38- 4712881206005



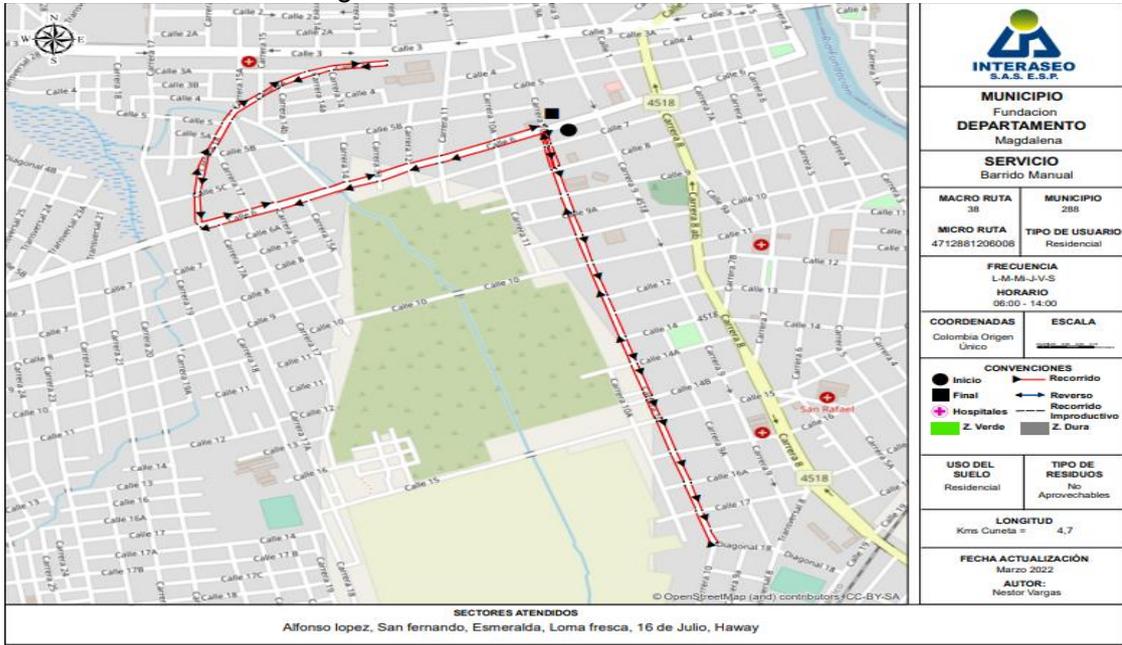
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 49. Microrruta 38- 4712881206006



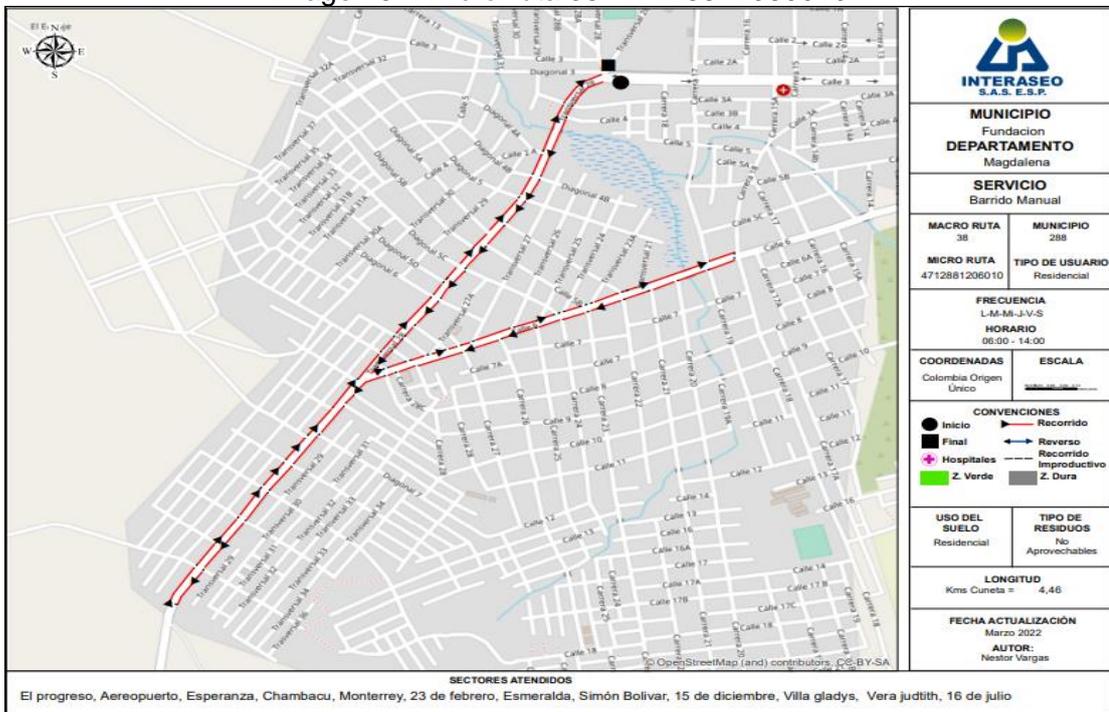
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 50. Microrruta 38- 4712881206008



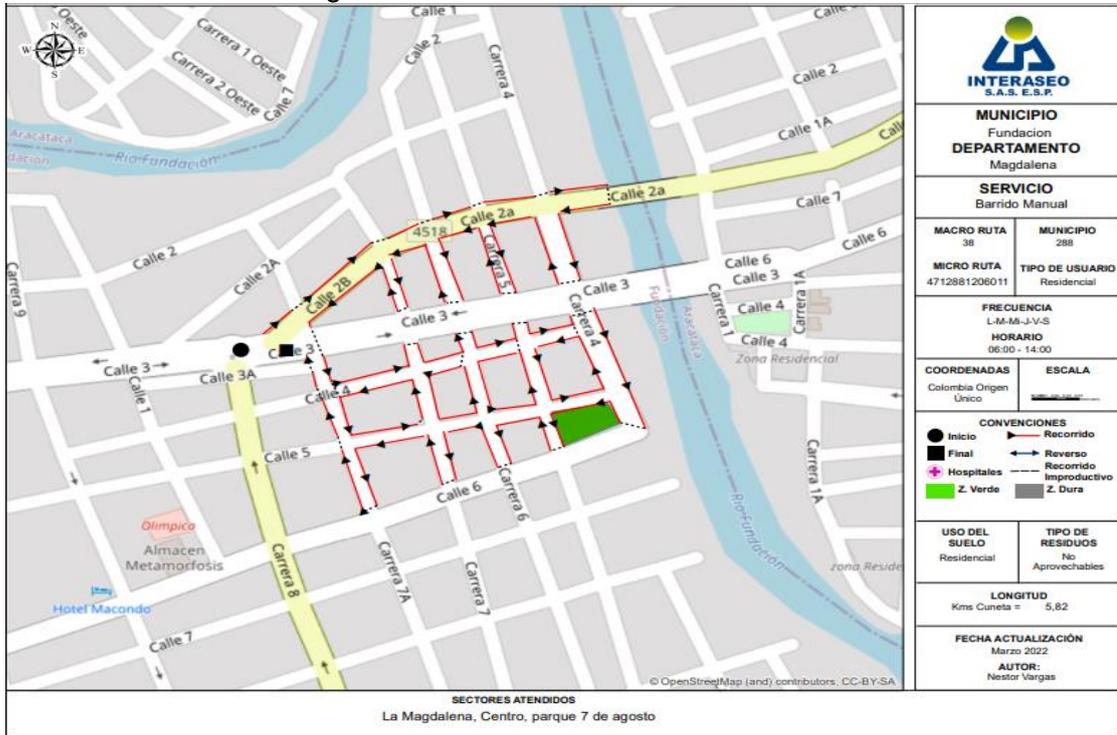
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 51. Microrruta 38- 47128812060010



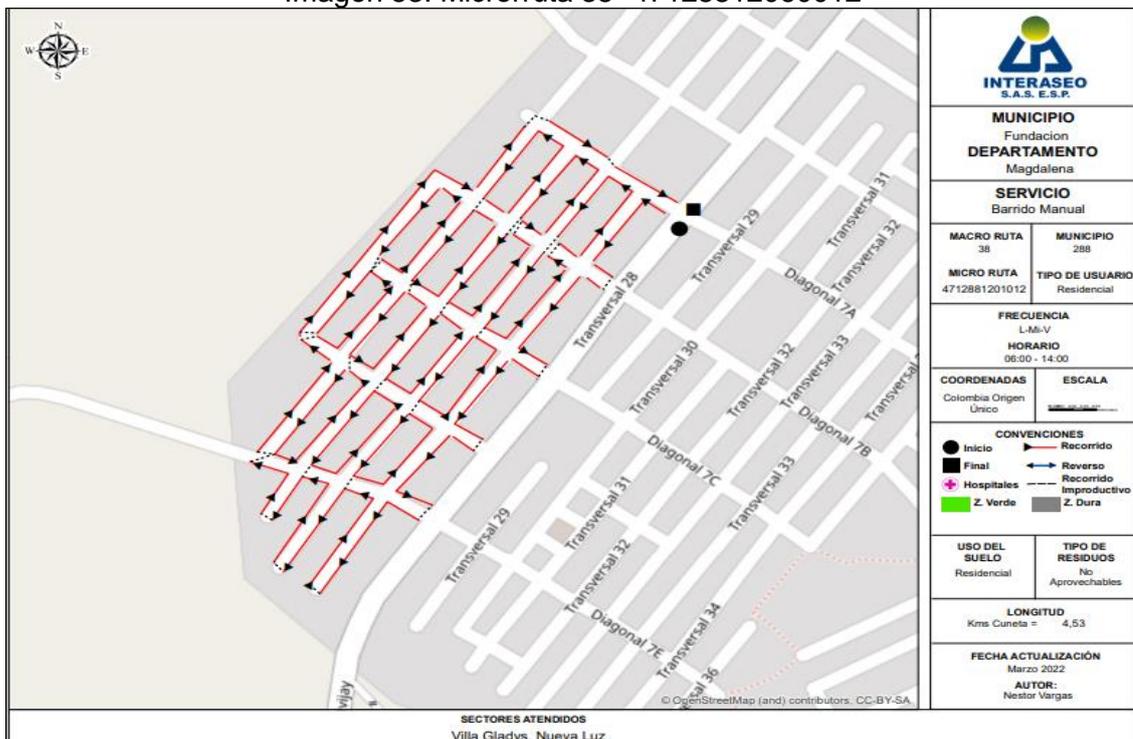
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 52. Microrruta 38- 47128812060011



Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 53. Microrruta 38- 47128812060012



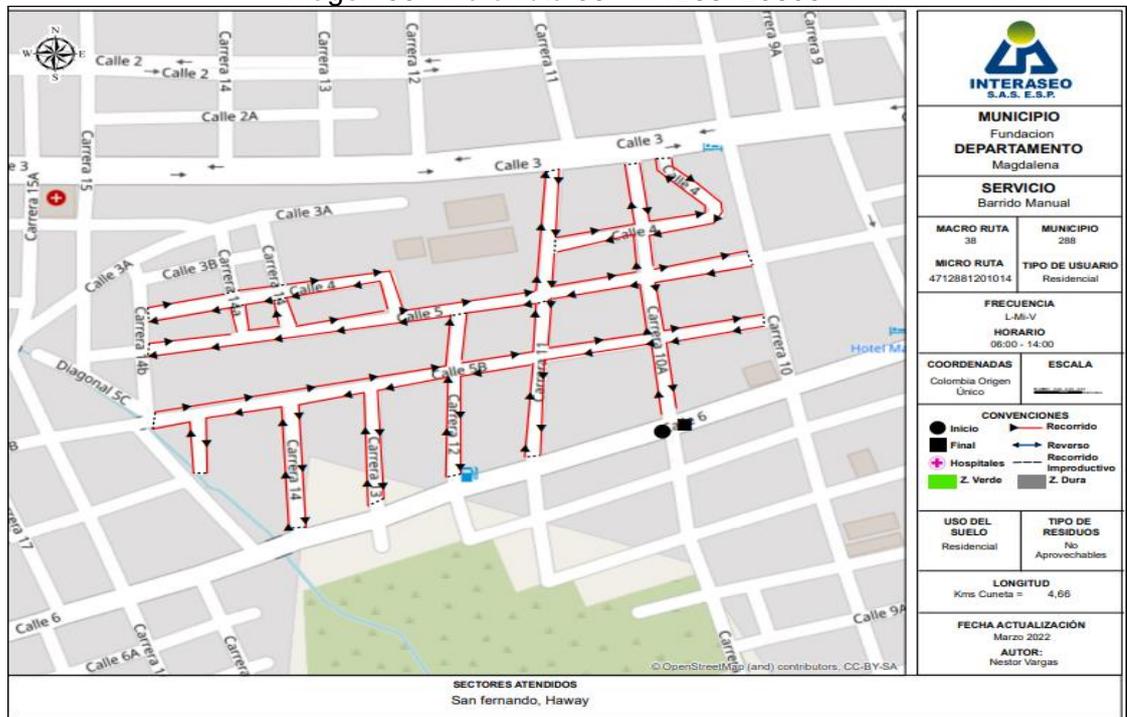
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 54. Microrruta 38- 47128812060013



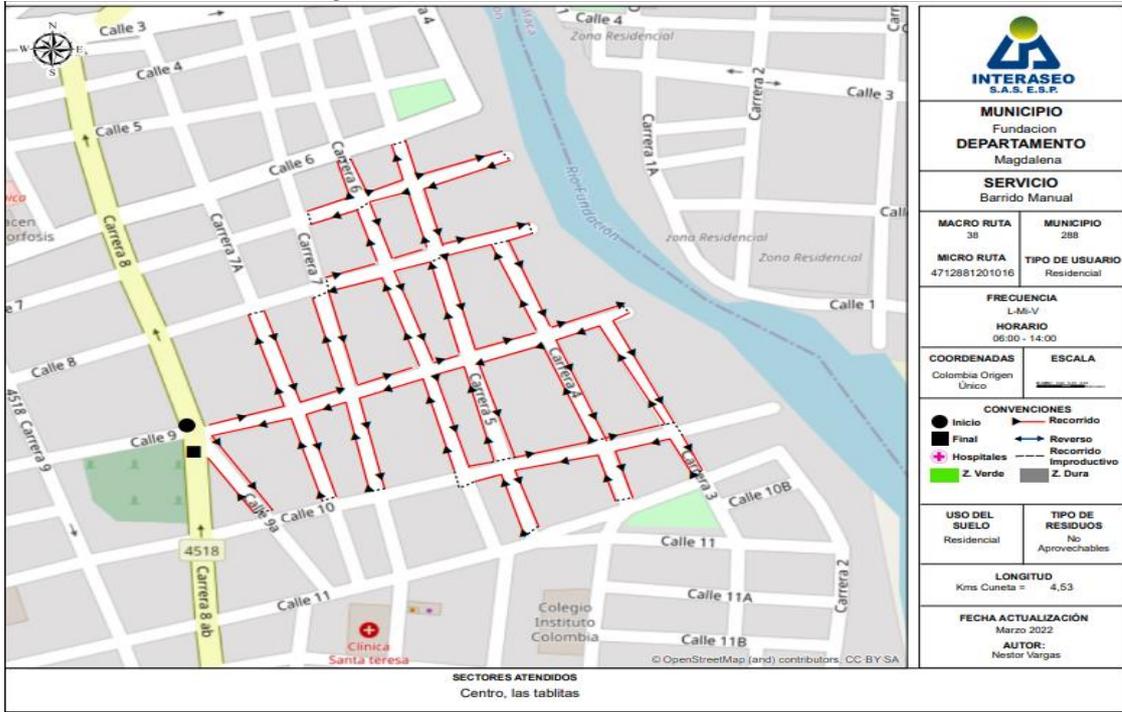
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 55. Microrruta 38- 47128812060014



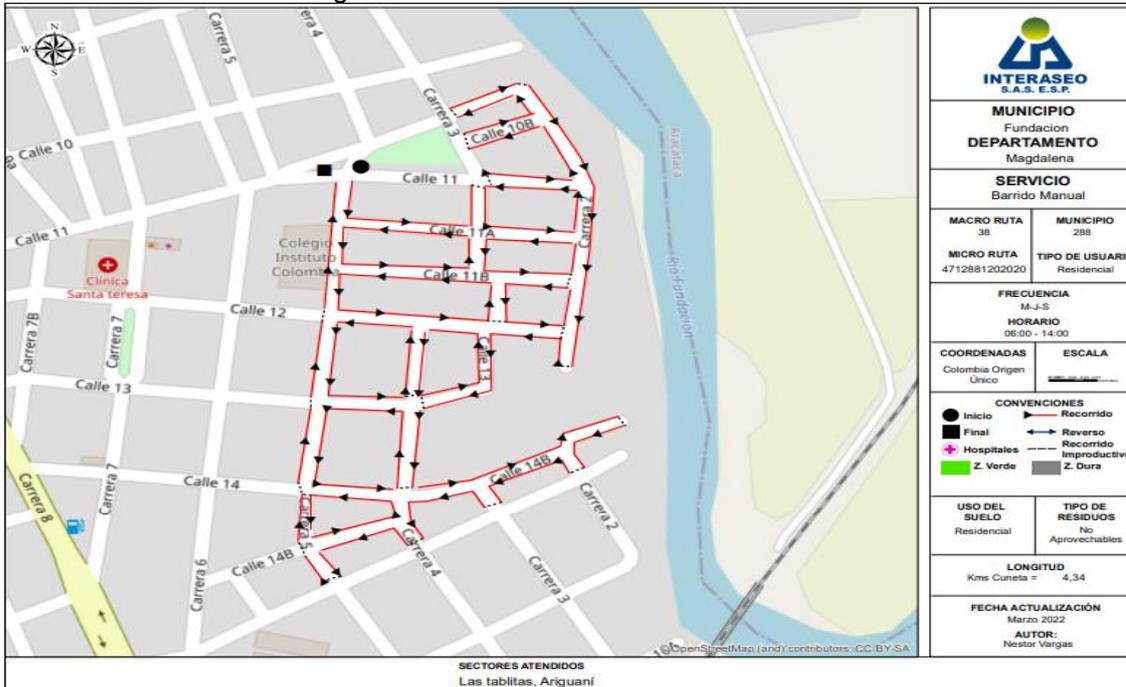
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 56. Microrruta 38- 47128812060016



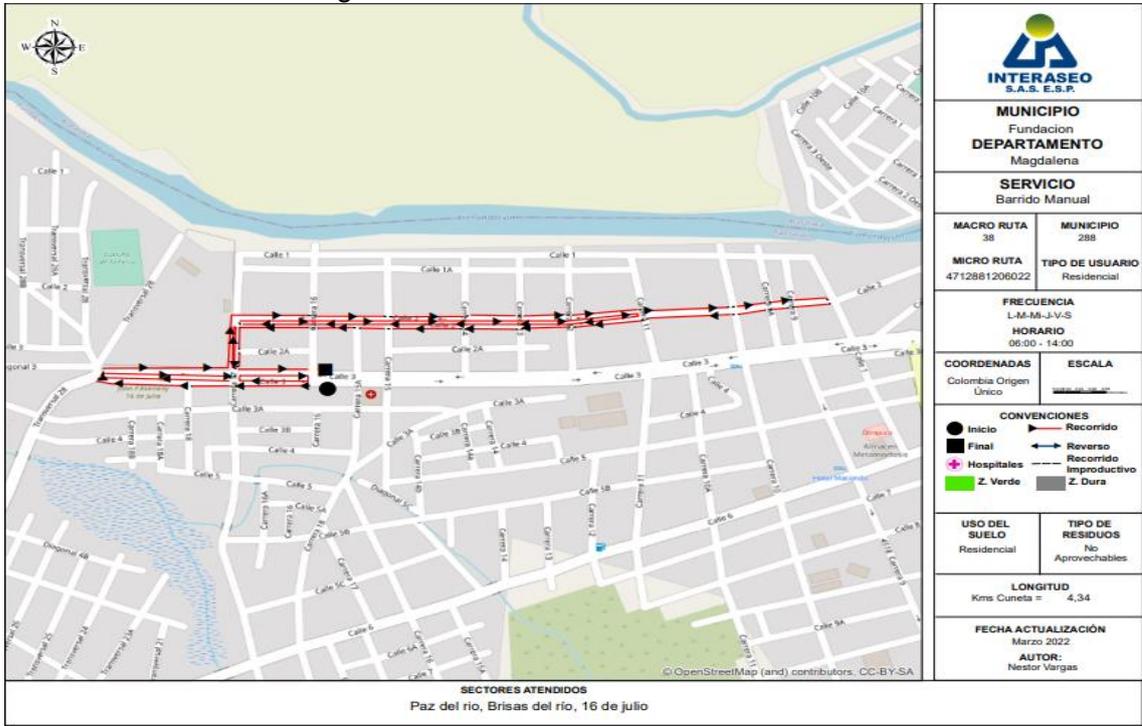
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 57. Microrruta 38- 47128812060020



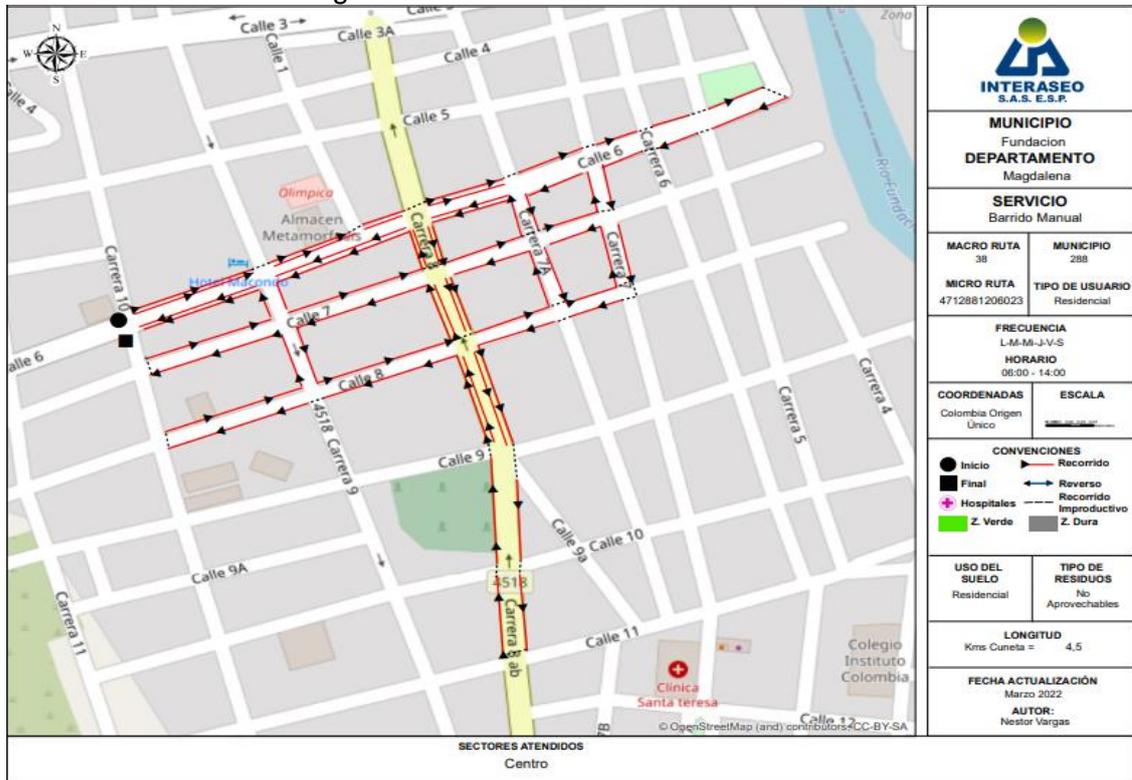
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 58. Microrruta 38- 47128812060022



Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Imagen 59. Microrruta 38- 47128812060023



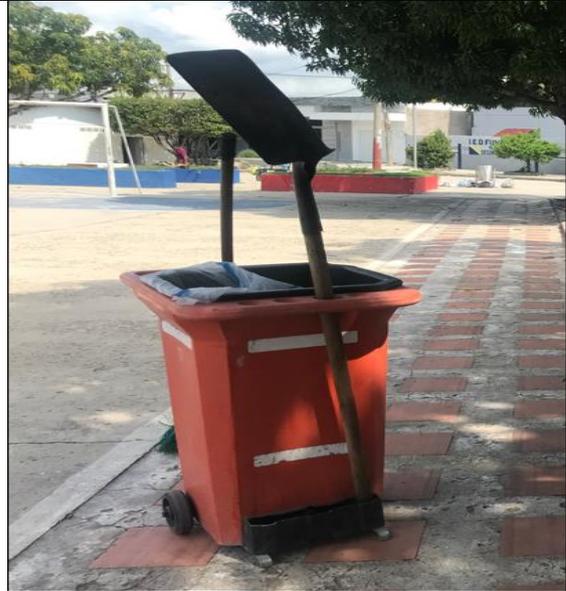
Fuente: Visita Superservicios junio 2023

Tabla 53. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD



Operario y elementos de barrido
 Microrruta 38-4712881202006



Elementos de barrido
 Microrruta 38-4712881202006



Operario con mapa de la ruta
 Microrruta 38-4712881202006



Operario y elementos de barrido
 Microrruta 38-4712881202006



VERIFICACIÓN ACTIVIDAD



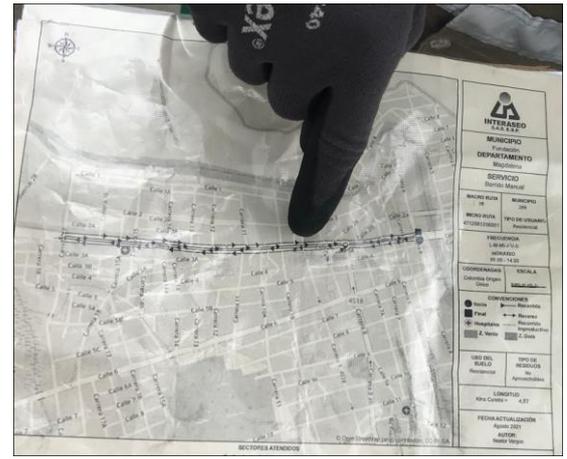
Operario y elementos de barrido
 Microrruta 38-4712881206011



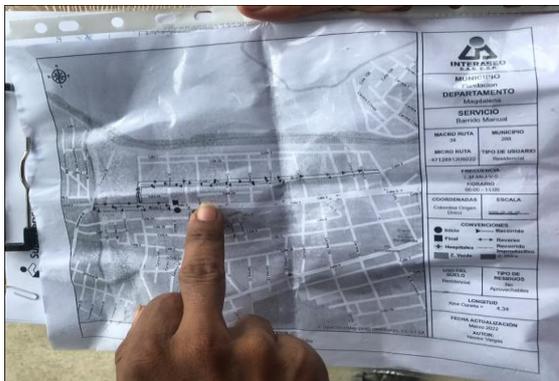
Operario con mapa de la ruta
 Microrruta 38-4712881206011



Operario y elementos de barrido
 Microrruta 38-4712881206001



Operario con mapa de la ruta
 Microrruta 38-4712881206001



Operario con mapa de la ruta
 Microrruta 38-4712881206022

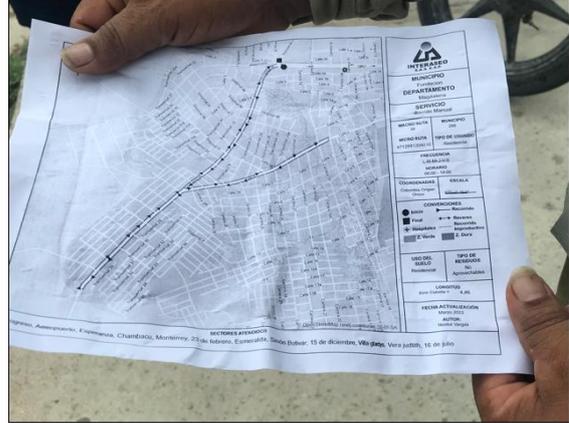


Operario y elementos de barrido
 Microrruta 38-4712881206022

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD



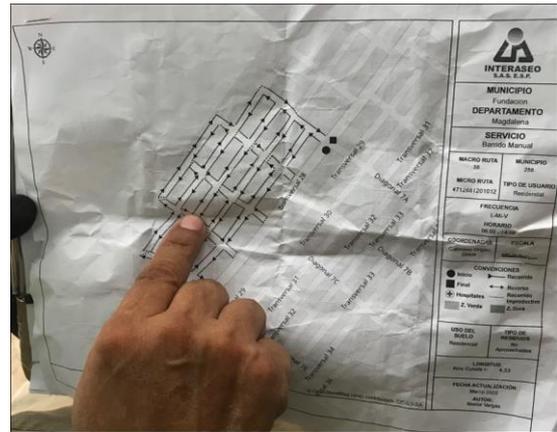
Operario y elementos de barrido
 Microruta 38-4712881206010



Operario con mapa de la ruta
 Microruta 38-4712881206010



Operario y elementos de barrido
 Microruta 38-4712881201012



Operario con mapa de la ruta
 Microruta 38-4712881201012



Operario con mapa de la ruta
 Microruta Plaza de Mercado



Operario y elementos de barrido
 Microruta Plaza de Mercado

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD



Operario con mapa de la ruta
 Microruta 38-4712881206023



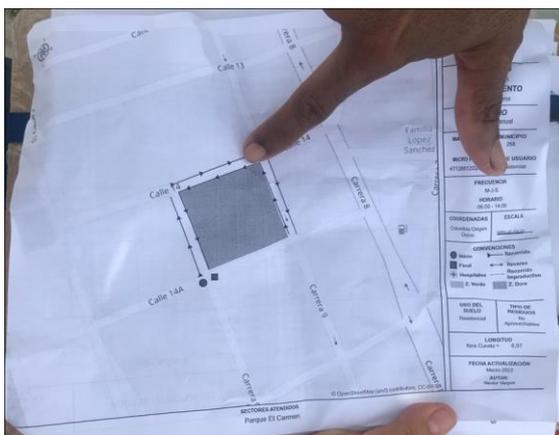
Operario y elementos de barrido
 Microruta 38-4712881206023



Operario con mapa de la ruta
 Microruta 38-4712881201013



Operario y elementos de barrido
 Microruta 38-4712881201013



Operario con mapa de la ruta
 Microruta Parque El Carmen



Operario con mapa de la ruta
 Microruta Parque El Carmen

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

De acuerdo con lo observado durante la visita, no se presentaron hallazgos relacionados con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas publicas.

5.6.8.9. Componente de Limpieza Urbana

La empresa informó que actualmente presta las actividades de corte de césped y poda de árboles. Dicha actividad se encuentra subcontratada con ASEO TÉCNICO DE LA SABANA SAS ESP – ATESA SAS ESP. Igualmente informó que durante las fechas de la inspección no se tenía programada esta actividad por lo que no fue posible su verificación.

5.6.9. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador indicó que actualmente se tienen instaladas 14 cestas metálicas en lámina de acero inoxidable, ubicadas en los parques zonales. Se les realiza actividades de mantenimiento 2 veces por semana. Las actividades consisten en el lavado, si se requiere cambio de tornillos. De la misma manera el prestador informa que se hace cambio de bolsas todos los días.

5.6.10. Disposición final

En este numeral se presenta el análisis de la actividad de disposición final acorde con el Capítulo 3, del Título 2, del Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1784 de 2017 y la Resolución 938 de 2019.

5.6.10.1. Sitio de disposición final

El 07 de junio de 2023 se realizó el recorrido al sitio de disposición final. A continuación, se relacionan las principales características del sitio de disposición:

Tabla 54. Características de la disposición final

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES
Nombre sitio disposición final	Relleno Sanitario Ecosistema Sierra Nevada
Ubicación	Municipio de Aracataca, Magdalena Troncal de Oriente Km 6 vía Aracataca - Bosconia.
Fecha de inicio de operaciones	02 de enero de 2015.
Coordenadas planas	Latitud 10°31'33,8034" N Longitud -74°9'42,45048"W Coordenadas suministradas por el prestador en visita Fuente: Manual operativo del relleno sanitario Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.
Propietario predio	Alcaldía Municipal de Aracataca
Tipo de sitio de disposición final	Relleno Sanitario
Promedio de toneladas al día que ingresan al SDF	143,49 ton/día (enero a mayo de 2023) 45,55 ton/ día (enero a mayo 2023) para el municipio de Fundación, Magdalena. Información suministrada por el prestador.
Categoría Artículo 2.3.2.3.10 del Decreto 1784 de 2017	Categoría II. De 50 a 500 ton/día.
Descripción de las vías de acceso al SDF	Vías externas: La vía que conduce al sitio de disposición final es la Troncal de Oriente y está conformada en asfalto. Vías internas: Las vías internas se encuentran construidas en material terreo y masa de residuos que conduce a la celda 4 (Celda operativa).
Horario de operación del SDF	Operación del lugar de lunes a sábado durante las 24 horas.
Celda en operación	Al momento de la visita se encontraba en operación la celda cuatro (4).
Municipios atendidos	El Reten, Zona Bananera, Pivijay, Fundación y Aracataca, Magdalena.

SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO	SI	NO	OBSERVACIONES
¿El sitio cuenta con báscula de pesaje? Describir la capacidad de la (s) báscula (s)	X		Tipo electrónica de 30 Ton, si se va la luz se tiene UPS (4 a 6 horas) y se tienen paneles solares.
¿El prestador realiza la calibración de la(s) báscula (s)? ¿Con qué frecuencia?	X		Una vez al año. La última calibración se realizó en 10 de noviembre de 2022 por parte de PROMETALICOS.
Otras alternativas de pesaje. Describir.		X	
INFORMACIÓN LEGAL	SI	NO	OBSERVACIONES
¿El sitio cuenta con permiso ambiental?	X		Resolución 2564 de 2008 de CORPAMAG.
¿El sitio cuenta con Vida Útil?			Vida útil hasta el año 2038 según la Resolución 2564 de 2008 de CORPAMAG. El prestador informó que actualmente el relleno cuenta con 6,8 Ha y se tiene el compromiso de adquisición de 7Ha adicionales con recursos de los otros municipios, sin embargo, el único municipio que ha otorgado los recursos es el municipio de Aracataca.
¿El sitio cuenta con permiso de vertimientos? (En observaciones incluir información del permiso como resolución, entidad que lo otorga, y demás información específica que consideren relevante)		X	En el relleno se realiza recirculación de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución 2564 de 2008 de CORPAMAG.
INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL			
Método de disposición (área, trinchera, combinado)	Trinchera		
Toneladas mensuales promedio dispuestas:	3.730, 68 toneladas mensuales (promedio enero a mayo 2023) 1184,14 ton mensuales provenientes del municipio de Fundación (promedio enero a mayo de 2023.) (Informado por el prestador y coincide con el Reporte SUI)		
¿Los operarios del SDF contaban con elementos de protección personal? Describir	X		5 operarios para oficios varios (recirculación, limpieza y aseo, limpieza de vías, limpieza de piscina, poda de zonas verdes, poda de árboles del lindero, riego de vía interna, prolongación de chimeneas, construcción de filtros) y 2 para el frente de trabajo.

			 <p>Operario con elementos de protección personal y seguridad industrial</p>
¿El operador cuenta con Reglamento Operativo para el sitio?	X		
¿En la visita del SDF se identificaron zonas con posible infiltración, afloramiento o empozamiento de líquidos (lixiviados) al suelo?		X	
¿El diseño hidráulico identificado en visita garantiza la recolección y conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes?		X	En el frente de trabajo actual no se observó recolección y conducción de aguas superficiales. El prestador informa que la conducción de lixiviados se hace por tuberías internas, se observó manguera de conducción a zonas de registro o almacenamiento contiguas a la piscina de lixiviados.
¿El SDF cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados? Describir brevemente.		X	<p>No hay sistema de tratamiento de lixiviados, se hace recirculación.</p>  <p>Zona almacenamiento lixiviados</p>

		<p>En época de lluvia, si el registro llega al borde de rebose se bombea a la piscina de almacenamiento de lixiviados.</p>  <p>Piscina 1</p>
<p>¿El SDF cuenta con sistema de recolección, transporte y evacuación de gases?</p>	<p>X</p>	<p>Se utiliza tubería de poliéster perforada de 6 pulgadas para la evacuación de gases, sin embargo, las mismas presentan pérdida de su posición vertical.</p>  <p>Tubería 6 pulgadas</p>  <p>Tubería 6 pulgadas</p>

¿El SDF cuenta con zonas clausuradas o en fase de cierre? Describir.	X	Celdas 1, 2 y 3 temporalmente clausuradas, ya que una vez se complete la cota máxima de la Celda 4 en operación se hará llenado de los espacios entre la celda 4 y la celda 2 y 3.
--	---	--

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

5.6.10.2. Infraestructura del relleno sanitario

De conformidad con el numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, a continuación se presenta la infraestructura del relleno sanitario:

Tabla 55. Infraestructura del Relleno Sanitario Regional Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
<p>Valla de información: Que deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del relleno ✓ Nombre del municipio ✓ Nombre de la persona prestadora a cargo del relleno ✓ Número de Resolución de licencia Ambiental otorgada o Plan de Manejo Ambiental establecido ✓ Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total. 	<p>Se observó la valla informativa con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del relleno: RELLENO SANITARIO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA • Nombre del municipio: Tiene el nombre de los municipios atendidos: Aracataca, Pivijay, Algarrobo, Zona Bananera, El Retén y Fundación. • Nombre de la persona prestadora a cargo del relleno: INTERASEO SAS ESP • Número de Resolución de licencia ambiental otorgada o Plan de Manejo Ambiental establecido: Resolución 2564 del 04 de noviembre de 2008. • Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total: Capacidad total: 895m³ – Año 2038. Capacidad remanente: 81.487 m³ (marzo 2023) <div data-bbox="785 1258 1337 1635" style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">Valla de información al ingreso del sitio</p>
<p>Cerramiento perimetral. Que garantice el cierre perimetral del predio.</p>	<p>Se observa un cerramiento perimetral cerco vivo y material vegetal en el ingreso y vía. El prestador informa que se tenía cerca de alambre de púas de 6 líneas y que se ha ido retirando para que crezcan los árboles del cerco vivo. No se observó cerramiento en el sector contiguo al frente de trabajo y se observaron personas ajenas ingresando al lugar para recuperación de material.</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	 <p>Cerramiento perimetral en las áreas de ingreso</p>  <p>Personal ajeno a SDF haciendo recuperación de material</p>
<p><i>Puertas de acceso: Que garantice el acceso de vehículos y controle el ingreso de personal ajeno al sitio de disposición</i></p>	<p>Cuenta con puertas de acceso en malla eslabonada recubierta.</p>  <p>Puerta de acceso al relleno</p> <p>Se hace control de ingreso por parte de la empresa de vigilancia contratada NOVASEP.</p>
<p><i>Bascula de pesaje: Que garantice el registro de toneladas de ingreso al relleno sanitario.</i></p>	<p>Báscula electrónica de 30 toneladas.</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	 <p data-bbox="879 981 1246 1010">Plataforma báscula electrónica</p>
<p data-bbox="165 1249 616 1402"><i>Caseta de registro: Que garantice el registro, control y sistematización de los datos de entrada y salida de cada uno de los vehículos que Ingresen al sitio.</i></p>	<p data-bbox="639 1077 1485 1137">Cuenta con caseta de registro denominada oficina de báscula que registra el ingreso y salida de cada uno de los vehículos.</p>  <p data-bbox="839 1525 1286 1554">Software SPV para registro de pesaje</p>
<p data-bbox="165 1619 616 1731"><i>Vías internas: Que garanticen el acceso y circulación de los vehículos en el sitio de disposición final.</i></p>	<p data-bbox="639 1619 1485 1675">Las vías internas se encontraban conformadas en material terreo y sobre la masa de residuos.</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	 <p>Vía interna de acceso al frente de trabajo</p>
<p>Áreas Administrativas y Dotaciones de Servicio: Que garantice las instalaciones requeridas para el personal administrativo, operativo y visitantes.</p>	<p>El relleno cuenta con áreas administrativas para el personal, bodega de almacenamiento de insumos y baño portátil. El prestador informa que las oficinas se encuentran en contenedores y se tiene baño portátil ya que se hará una adecuación del ingreso y oficinas por la ampliación de la vía de troncal de oriente. El prestador informa que se inició la gestión para la modificación de uso de suelo en el EOT de Aracataca.</p>  <p>Contenedor Oficinas</p>

5.6.10.3. Criterios de operación

La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final deberá garantizar, el cumplimiento de los criterios de operación determinados en el artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017. A continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de la norma en mención teniendo en cuenta la visita de inspección realizada.

Tabla 56. Análisis cumplimiento criterios operacionales

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>1. Documentación mínima disponible. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá contar como mínimo, con la siguiente documentación: Memorias de diseño, planos del diseño, planos récord, especificaciones técnicas, licencia ambiental, plan de manejo ambiental y Reglamento Operativo.</p>	<p>Se solicitó al prestador esta documentación como soporte de la visita y está sujeta a revisión.</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>2. Vigilancia. Todo relleno sanitario deberá garantizar el control y registro de ingreso y salida de vehículos y personal al relleno sanitario, la seguridad de los elementos e Infraestructura y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento Operativo.</p>	<p>Se tiene un contrato de vigilancia con la empresa NOVASEP.</p>
<p>3. Inspección visual para el ingreso de residuos sólidos. La persona prestadora deberá realizar inspección visual a los residuos que ingresan al relleno sanitario, con el propósito de controlar el tipo de residuos a ingresar, con la frecuencia que establezca el Reglamento Operativo, según la escala de operación.</p>	<p>La inspección visual se hace parte del líder de celda.</p>
<p>4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación. Para todos los efectos estará prohibida la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación del SDF. La persona prestadora y el ente territorial deben garantizar el cumplimiento de esta medida.</p>	<p>Se observaron personas que realizan recuperación de residuos en el frente de trabajo.</p> <div data-bbox="890 920 1458 1469" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="1007 1473 1345 1503">Persona realizando reciclaje</p> <div data-bbox="898 1532 1453 1899" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="1007 1904 1345 1933">Persona realizando reciclaje</p>
<p>5. Registro de parámetros meteorológicos. Con el objetivo de ajustar las condiciones de operación y mitigar riesgos en la prestación del servicio, se debe llevar un registro de los parámetros meteorológicos de</p>	<p>Se tiene una estación meteorológica que mide velocidad del viento, milímetros de precipitación, dirección del viento, temperatura mínima y máxima diaria, evaporación y humedad relativa.</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>la zona del relleno sanitario, los cuales podrán ser capturados <i>in situ</i> o tomados de las estaciones meteorológicas cercanas. Como mínimo: Precipitación diaria, Temperatura mínima y máxima diaria, Evaporación y Humedad relativa.</p>	 <p style="text-align: center;">Estación</p>
<p>6. Frente de operación. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá diseñar el frente de trabajo, tomando en consideración los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número diario de vehículos que disponen en el sitio. • Zona de maniobra de los vehículos recolectores proporcional a la frecuencia de descarga y tipo de vehículos. • Área del frente de operación más eficiente y su correspondiente número de auxiliares de descarga. • Pendiente del módulo de trabajo establecida en el diseño, con el fin de garantizar la estabilidad, el drenaje y demás parámetros de operación. • Configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo (geomembrana, geotextil-geomembrana u otro), el tipo de residuos. 	<p>El frente de operación se encuentra en la celda No. 4. El prestador brindó la siguiente información en el momento de la visita:</p> <p>El número diario que dispone en el sitio es de 12 vehículos en promedio. La zona de maniobra es el ingreso de la celda en donde se descargan los residuos y los líquidos de las cajas de lixiviados de los vehículos. Área del frente operativo es de 2.329 m² según el último estudio topográfico realizado el 31 de mayo de 2023 por parte el topógrafo Camilo Chaparro. La pendiente del módulo de trabajo establecida en el diseño es de 2:1, según el estudio topográfico realizado el 31 de mayo de 2023 por parte el topógrafo Camilo Chaparro.</p> <p>Se utiliza geomembrana de calibre 60 mils.</p>
<p>7. Celda diaria. Los residuos sólidos deberán disponerse conforme al diseño y al Reglamento Operativo.</p>	<p>Celda No. 4.</p>
<p>8. Aplicación de Coberturas. Las coberturas diarias, intermedia y final se realizarán acorde con lo definido en el Reglamento Operativo y las especificaciones técnicas del diseño.</p>	<p>Cobertura diaria manto negro verde. Sin embargo, no se observó en el momento de la visita. Cobertura intermedia: material terreo 3 cm de altura. Cobertura final: material terreo 6 cm de altura.</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
	 <p>Masa de residuos sin cobertura</p>
<p>9. Limpieza de ruedas. El relleno sanitario deberá contar con procesos de limpieza de ruedas.</p>	<p>No cuenta con área de limpieza de ruedas.</p>
<p>10. Protección contra dispersión. En sitios donde la velocidad del viento potencie la dispersión de los residuos sólidos por fuera de la zona de disposición final se deberá colocar un sistema de pantallas, lo más cerca posible del frente de operación.</p>	<p>El prestador informa que no hay dispersión de residuos. Sin embargo, se tiene una malla en el área contigua a la vía de acceso que en el momento de la visita se encontraba recogida.</p>
<p>11. Equipos de operación. Todos los rellenos sanitarios deberán utilizar equipos para garantizar la descarga, distribución, compactación, nivelación, aplicación de cobertura, drenaje y transporte de material de cobertura. El número y disponibilidad de equipos necesario será calculado con base en la cantidad de toneladas recibidas y la densidad de compactación señalada en el diseño y establecida en el Reglamento Operativo.</p>	<p>1 Buldócer Caterpillar BD6R 1 Buldócer Caterpillar BD6N 1 Retroexcavadora Caterpillar 220</p>  <p>Buldócer</p>

Con base en lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento a los numerales 4,8 y 9 del artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017.

5.6.10.4. Condiciones de operación

Las condiciones mínimas de diseño y operación de los sitios de disposición final deberán ser utilizadas a partir de la categorización definida por el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.2.3.10:

Tabla 57. Condiciones de operación relleno sanitario

CONDICIONES DE OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>Compactación mecánica inmediata una vez realizada la descarga de residuos.</p>	<p>Se observó la compactación mecánica inmediatamente se realiza la descarga de residuos sólidos con un buldócer Caterpillar BD6R con capacidad de peso de 18.143 kg, modelo 2015.</p>

	 <p>Buldócer en labores de compactación</p>
<p>Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m3.</p>	<p>El prestador informa que tiene una capacidad de compactación 1,11 Ton/m3 según el último estudio topográfico.</p>
<p>Cobertura diaria.</p>	<p>El prestador indica que la cobertura diaria se realiza con manto negro verde. Sin embargo, no se observó cobertura en el momento de la visita.</p>
<p>Área máxima descubierta del frente de operación de 3000 m2.</p>	<p>El prestador informa que el área descubierta en el frente de trabajo es de 9080 m2. En el momento de la visita se observó la totalidad de la masa de residuos de la celda No. 4 descubierta.</p>  <p>Residuos sin cobertura</p>
<p>Uso de residuos de demolición y construcción para vías internas debidamente acondicionadas.</p>	<p>No se observó residuos de construcción y demolición para acondicionar las vías internas.</p> <p>El prestador manifiesta que para las vías se utiliza material proveniente de canteras autorizadas por la autoridad ambiental.</p>
<p>Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación.</p>	<p>Se realiza la conducción de lixiviados en la celda de trabajo a través de un sistema de espina de pescado, que por pendiente baja a las cajas de almacenamiento en ladrillo o registros y por bombeo se realiza recirculación a la celda 3 temporalmente clausurada.</p>

5.6.10.5. Monitoreo e instrumentación, seguimiento y control a la operación

A continuación, se presenta el análisis del monitoreo basado en el artículo 3 de la Resolución 938 de 2019 y el Decreto 1077 de 2015.

Tabla 58. Análisis del monitoreo e instrumentación del Relleno Sanitario Regional Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta

PARÁMETRO	FRECUENCIA INFORMADA POR EL PRESTADOR
Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario	Se realizó en noviembre de 2022, fue suministrada por el prestador. Se hace anualmente.
Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m³.	Se realiza mensualmente con el estudio topográfico.
Monitoreo del área máxima descubierta.	Se realiza mensualmente con el estudio topográfico.
Monitoreo de caudales y concentración de biogás en chimenea.	Se realiza cada 2 meses según lo informado por el prestador.
Monitoreo geotécnico con topografía.	Se realiza mensualmente con el estudio topográfico.
Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros.	No se realiza, porque la licencia no lo exige.
Monitoreo de la vida útil remanente.	Se realiza mensualmente con el estudio topográfico.
Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía.	Se realiza semestralmente.
Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros.	Se realiza semestralmente en la piscina de lixiviados.
Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas.	Se realiza semestralmente en la piscina de lixiviados.
Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado.	Se realiza cada 2 meses.

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

Teniendo en cuenta lo registrado en la tabla anterior, se evidencia que en el relleno sanitario La María no se realizan los monitoreos de los parámetros establecidos por la normatividad vigente con la frecuencia indicada, lo cual constituye un presunto incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 938 de 2019.

Tabla 59. Monitoreo, seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición final

PARÁMETRO	OBSERVACIÓN
Control de Olores y Vectores: Deberá disponer de sistemas de monitoreo y control de olores y vectores acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.	Control de olores y moscas se hace diario con aplicación de biowish. Se está buscando un remplazo para el producto ya que no se está comprando desde el mes de abril de 2023 por decisión corporativa. Se hace fumigación semestral a través de un contrato con Fumiservicios para control de roedores. Para control de aves de rapiña se implementa a través de voladores de pólvora. Se observó algunas aves en sobrevuelo en los alrededores y sobre la masa de residuos.
Control de incendios: Debe realizarse el monitoreo de riesgo de incendio y contar con los equipos de emergencia para la atención acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.	La maquinaria utilizada en el frente de trabajo cuenta con extintor y en el área administrativa se cuenta con 2 extintores.
Seguridad Industrial: Debe disponer de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional, para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido	El líder de celda cuenta con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional como overol reflectivo, mascara con filtro para gases orgánicos, casco, botas punta de acero, gafas de protección lateral oscuras y claras, guantes de baqueta largo reforzado, guantes hycrom y guantes de riesgo mecánico.

PARÁMETRO	OBSERVACIÓN
en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.	<p>Operarios de recirculación se le entrega los siguientes elementos de dotación de seguridad industrial y salud ocupacional: overol reflectivo, mascara con filtro para gases orgánicos, casco, botas punta de acero, gafas de protección lateral oscuras y claras, guantes de baqueta largo reforzado, guantes hycrom y guantes de riesgo mecánico y guantes de nitrilo y delantal PVC contra sustancias químicas.</p> <p>A los operarios de oficios varios se les entrega dotación de seguridad industrial y salud ocupacional: overol reflectivo, mascara con filtro para gases orgánicos, casco, botas punta de acero, gafas de protección lateral oscuras y claras, guantes de baqueta largo reforzado, guantes hycrom y guantes de riesgo mecánico y protector auditivo.</p> <p>Al personal administrativo se le suministra: pantalón y camisa con reflectivos, botas punta de acero y tapabocas desechable.</p>

Fuente: Visita Superservicios junio de 2023

5.6.10.6. Toneladas dispuestas

El prestador informó que dispone en promedio alrededor de 3.730,68 toneladas mensuales, provenientes del municipio de Fundación. A continuación, se presenta la verificación de las toneladas referidas y la información certificada en SUI para los años 2021, 2022 y los meses de enero a mayo de 2023:

Tabla 60. Comparativo toneladas generadas informadas en visita vs. reportadas en SUI

Año	Mes	Ton/mes SUI	Ton/mes visita	Coincidencia
2021	Enero	1149,32	1149,32	COINCIDE
2021	Febrero	1005,99	1005,99	COINCIDE
2021	Marzo	1240,98	1240,98	COINCIDE
2021	Abril	1284,19	1284,19	COINCIDE
2021	Mayo	1244,69	1244,69	COINCIDE
2021	Junio	1368,96	1368,96	COINCIDE
2021	Julio	1334,37	1334,37	COINCIDE
2021	Agosto	1342,65	1342,65	COINCIDE
2021	Septiembre	1491,8	1491,8	COINCIDE
2021	Octubre	1469,15	1469,15	COINCIDE
2021	Noviembre	1480,42	1480,42	COINCIDE
2021	Diciembre	1661,95	1661,95	COINCIDE
2022	Enero	1447,65	1447,65	COINCIDE
2022	Febrero	966,37	966,37	COINCIDE
2022	Marzo	1202,93	1202,93	COINCIDE
2022	Abril	1183,15	1183,15	COINCIDE
2022	Mayo	1314,49	1314,49	COINCIDE
2022	Junio	1240,84	1240,84	COINCIDE
2022	Julio	1225	1225	COINCIDE
2022	Agosto	1264,55	1264,55	COINCIDE
2022	Septiembre	1210,21	1210,21	COINCIDE
2022	Octubre	1442,14	1442,14	COINCIDE
2022	Noviembre	1301,27	1301,27	COINCIDE
2022	Diciembre	1258,25	1258,25	COINCIDE
2023	Enero	1262,77	1262,77	COINCIDE
2023	Febrero	996,12	996,12	COINCIDE
2023	Marzo	1211,19	1211,19	COINCIDE

Año	Mes	Ton/mes SUI	Ton/mes visita	Coincidencia
2023	Abril	1166,67	1166,67	COINCIDE
2023	Mayo	1285,82	1285,82	COINCIDE

Visita SSPD, junio de 2023 – SUI

5.6.11. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades. Por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

5.6.12. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

En la visita el prestador entregó el documento correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS vigencia 2021 elaborado por la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena.

Verificado el aplicativo SUI – INSPECTOR se evidencia que a la fecha el mismo se encuentran por evaluar, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 60. Reporte PGIRS aplicativo SUI – INSPECTOR



Fuente: Inspector - SUI

5.6.13. Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

El prestador realizó el último reporte del PPSA en el SUI el día 15/12/2020, cuya fecha de actualización es del 28/09/2020, durante la visita efectuada los días 07 al 09 de junio de 2023 el prestador suministró otro documento más actualizado.

A continuación, se analiza el PPSA, última versión, entregado durante la visita, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015. Este documento debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 61. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	Se verificó que este aspecto cuenta con información de las actividades prestadas, por parte del prestador.
2. Objetivos y metas	En el documento indica los objetivos y metas teniendo en cuenta la actividad del servicio de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores, meta y el plazo.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	Se identificó que el prestador indica como fecha de implementación el 31/10/2015 y fechas de actualización el 31/05/2018, 24/07/2019, 27/02/2020, 28/02/2020, 01/08/2021, 02/05/2022 y 01/08/2022.
3.2. Área de prestación del servicio	El prestador indica a Fundación, Magdalena, como su área de prestación del servicio en las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas, Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, Lavado de vías y áreas públicas, Tratamiento, comercialización. Para la actividad de Disposición Final indica a Aracataca, Magdalena.
3.3. Actividad de recolección y transporte	Relaciona la forma de presentación de residuos, la ubicación de la base de operaciones, las macrorrutas, el censo de puntos críticos y la ubicación del sitio de disposición final.
3.4. Actividad de transferencia	El documento indica que dicha actividad no aplica.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Indica los kilómetros de vías y áreas públicas objeto de barrido, las macrorrutas. Respecto a los cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido, la identificación de playas en el área de prestación a ser intervenidas con limpieza y el Acuerdo de Barrido indica que No Aplica.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	Indica la ubicación del área a intervenir, área verde a intervenir y la frecuencia programada de corte al año.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	El prestador señala que N/A.
3.8. Actividad de aprovechamiento	El prestador señala que N/A.
3.9. Actividad de tratamiento	El prestador señala que N/A.
3.10. Actividad de comercialización	Indica el punto de atención a los usuarios, los medios de contacto de la empresa, los programas de relación con la comunidad y la programación de campañas, los esquemas de facturación conjunta con Air-e los que tenga la empresa de energía habilitados y directa.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	El prestador señala que N/A.
3.12. Residuos especiales	Relaciona las condiciones en las que se realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales, tipo de residuos, descripción y teléfono de contacto.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	Hace referencia a las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, acciones de respuesta y medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.

NUMERAL	OBSERVACIONES
3.14. Subsidios y contribuciones	Indica los subsidios y contribuciones, indica que no existe FSRI pero si un Acuerdo con el municipio que define los factores.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	Indica los programas PGIRS, el Proyecto PGIRS, las actividades, metas a implementar para dar cumplimiento a las obligaciones de la prestación del servicio público de aseo y los cronogramas a corto, mediano y largo plazo.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador entregado en la visita junio 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales, 3.7 y 3.11 para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente, lo anterior teniendo en cuenta que en el numeral 1 del PPSA indica como fecha de inicio de las actividades de lavado de áreas públicas y de poda de árboles el 01/04/2016.

5.6.14. Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de Pitalito en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 62. Análisis de actividades del prestador.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped	X	X	X
Poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	X
Lavado de áreas públicas	-	X	-
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	X	X
Aprovechamiento	-	-	-
Disposición final	X	X	X

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que los documentos PPSA, RUPS no concuerdan en información, respecto al PGIRS de Fundación, Magdalena.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador, es importante señalar que dentro del PGIRS se menciona otro prestador y no a Operadores de Servicios de la Sierra S.A.S. E.S.P.

Tabla 63. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCION Y TRASPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces por semana	3 veces por semana	
Cantidad de puntos críticos en área urbana	8	8	
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta	Relleno sanitario Ecosistema Sierra Nevada	
Existencia de estaciones de transferencia	No aplica	No aplica	
Capacidad de la estación de transferencia	No aplica	No aplica	
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	7,6km	Sin información.	
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	No aplica	No aplica	
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	No aplica	No aplica	
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	80,54km	1050km	No guarda relación
Longitud de vías y áreas públicas	No se hace referencia	2.295,18 km de vías y áreas públicas	No guarda relación
Área de parques y zonas públicas	No se hace referencia	16.966,85 m ²	No guarda relación
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No aplica	No aplica	
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	10	Sin información	No guarda relación
Frecuencia actual de barrido área urbana	2 – 6 veces/ semana	Tres veces por semana, algunos sectores de lunes a sábado	No guarda relación
Longitud de playas costeras	No aplica	No aplica	
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	No existe	Relaciona 11 parques	No guarda relación
Frecuencia de corte de césped	No aplica	Mensual	No guarda relación
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	No existe	No aplica	
Frecuencia actual de poda de árboles	No aplica	No aplica	
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	No aplica	No aplica	
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	No aplica	No aplica	
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	No aplica	No aplica	

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	No Aplica	No aplica	
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No	No	
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	No aplica	No aplica	

Fuente: Elaboración Superservicios con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador

Teniendo en cuenta lo anterior, existe información que no corresponde a la asignación dada en el PGIRS para el prestador, por lo que se requiere al prestador para ajustar el PPSA e incluir la información faltante. Se resalta que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de dicha actualización en concordancia a que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.

5.6.15. Plan de Emergencia y Contingencia

De acuerdo a la información entregada en visita del PEC titulado “*PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA*” de fecha 1/08/2022 versión 12, se verificó el aplicativo SUI, identificando que la empresa realizó reporte del documento PEC para la vigencia 2023, evidenciando que tanto el documento entregado en visita como el reportado en SUI no coinciden en su contenido dado que presenta una actualización realizada el 30/05/2023 tal como se evidencia a continuación:

Imagen 61PEC

	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – FUNDACIÓN	Código: PEC-001 Fecha de Emisión Agosto 01 de 2022 Versión: 12
Nombre del Documento PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – FUNDACIÓN		
Código: PEC-001		
VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
00	Julio 03 de 2015	Creación de Documento
01	Agosto 20 de 2017	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
02	Agosto 22 de 2017	Actualización de Inventarios
03	Octubre 20 de 2017	Actualización de actividades operativas en la Matriz de Riesgos, actualización de la razón social de la compañía
04	Enero 25 de 2018	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
05	Agosto 15 de 2018	Ajuste del modelo a los numerales y temas del Anexo de la Resolución 154 de Marzo 19 de 2014.
06	Julio 30 de 2019	Información de brigadistas, inventarios de equipos y personal, nuevo Organigrama
07	Octubre 10 de 2019	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Radicado SSPD No. 20194340006371
08	Enero 17 de 2020	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Radicado SSPD No. 20194340008131
09	Abril 01 de 2020	Modificaciones de acuerdo con Circular Externa Publicado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios No. 20201000000114
10	Abril 16 de 2021	Actualización de información de brigadistas, inventarios de equipos y personal nuevo
11	Mayo 18 de 2022	Actualización de información de brigadistas, inventarios de equipos y personal nuevo, actualización PCIN
12	Agosto 01 de 2022	Actualización de actividades prestadas

Fuente: PEC entregado visita junio 2023

Imagen 62.PEC

	<p>PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – FUNDACIÓN</p>	<p>Código: PEC-001 Fecha de Emisión Mayo 30 de 2023 Versión: 13</p>
<p>Nombre del Documento PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – FUNDACIÓN</p>		
<p>Código: PEC-001</p>		
VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
00	Julio 03 de 2015	Creación de Documento
01	Agosto 20 de 2017	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
02	Agosto 22 de 2017	Actualización de Inventarios
03	Octubre 20 de 2017	Actualización de actividades operativas en la Matriz de Riesgos, actualización de la razón social de la compañía
04	Enero 25 de 2018	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
05	Agosto 15 de 2018	Ajuste del modelo a los numerales y temas del Anexo de la Resolución 154 de Marzo 19 de 2014.
06	Julio 30 de 2019	información de brigadistas, inventarios de equipos y personal, nuevo Organigrama
07	Octubre 10 de 2019	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Radicado SSPD No. 20194340006371
08	Enero 17 de 2020	Modificaciones de acuerdo con Oficio Enviado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Radicado SSPD No. 20194340008131
09	Abril 01 de 2020	Modificaciones de acuerdo con Circular Externa Publicado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios No. 2020100000114
10	Abril 16 de 2021	Actualización de información de brigadistas, inventarios de equipos y personal nuevo
11	Mayo 18 de 2022	Actualización de información de brigadistas, inventarios de equipos y personal nuevo, actualización PON
12	Agosto 01 de 2022	Actualización de actividades prestadas
13	Mayo 30 de 2023	Actualización de información de brigadistas, inventarios de equipos y personal nuevo

Fuente: PEC cargado SUI

Así las cosas, mediante radicado SSPD No. 20234354630721 del 24/11/2023, se remitió al prestador el análisis detallado al documento cargado en el SUI el 07/07/2023, versión 7, que, de manera general, permite concluir que el documento de PEC **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en especial los relacionados con lo siguiente:

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA. CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Presunto incumplimiento de la Resolución MVCT No.154 de 2014, en los siguientes aspectos:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- Capítulo 2: ejecución de la respuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que el prestador realice los ajustes a que haya lugar, referidos en el documento INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA del PEC vigencia 2023.

5.7 CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.7.1 Estado de cargue al Sistema único de información – SUI

Al momento de elaboración de este informe, el prestador presentaba el 98% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2002 y el año 2023, teniendo en cuenta que, tiene pendiente por

reportar 527 formatos. Se nota que el año 2022 es la vigencia donde más disminuye el porcentaje de carga quedando en el 99% con 18 reportes sin certificar, como se muestra a continuación:

Imagen 63. Estado de cargue de información

Año: i [Ver detalles](#)

Empresa:

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2007	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	235	100 %
2008	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	243	100 %
2009	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	303	100 %
2010	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	306	100 %
2011	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	363	100 %
2012	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	386	100 %
2013	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	415	100 %
2014	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	424	100 %
2015	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	542	100 %
2016	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	2653	100 %
2017	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	3502	100 %
2018	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	4260	100 %
2019	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	4245	100 %
2020	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	1	4434	99 %
2021	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	4576	100 %
2022	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	18	4608	99 %
2023	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	507	3385	86 %
TOTAL	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	526	35274	98 %

Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte, la falta de información al SUI impide el desarrollo de las funciones que realiza la SSPD por tal motivo el prestador debe tener en cuenta que la omisión en el reporte de información al SUI resulta contrario a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

5.7.2 RUPS

La SSPD verificó que mediante certificado 202322044419365 del 09/02/2023, la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P., actualizó el RUPS vigencia 2023, con las siguientes actividades:

Imagen 64. Servicios y Actividades

Componente Servicio Aseo	Fecha Inicio Actividades	Fecha Final Actividades
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	02/01/2015	Sin fecha
Lavado de áreas públicas	01/04/2016	01/04/2016
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	01/04/2016	Sin fecha
Barrido limpieza de vías y áreas públicas	02/01/2015	Sin fecha
Limpieza de playas	01/04/2016	Sin fecha
Aprovechamiento	01/06/2018	31/08/2022
Disposición final	02/01/2015	Sin fecha
Tratamiento de Lixiviados	02/01/2015	Sin fecha

Fuente: RUPS – Imprimible 202322044419365 del 09/02/2023

De acuerdo con la fecha de actualización del RUPS se evidencia el cumplimiento a lo estipulado en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25/09/2018, donde se establecen las fechas límite para realizar la actualización según el último dígito del ID, así:

Imagen 65. Fechas actualización RUPS

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Artículo cuarto - Resolución 20181000120515 del 25/09/2018

Respecto a lo anterior, la prestadora debía realizar la actualización hasta el 28 de febrero de la vigencia actual y lo realizó el 09 de febrero quedando acorde a los plazos estipulados.

De otro lado, la información registrada en RUPS no es concordante con la presentada por la empresa, ya que, para la actividad de lavado de áreas públicas, se tiene registrada con fecha final del 01/04/2016, sin embargo, de acuerdo a lo encontrado en visita esta actividad se presta de manera regular, por lo que se requiere realizar el registro correcto de la información con el fin de tener los datos acordes a la realidad de la empresa.

6. Hallazgos

Aspecto	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
Administrativo	El prestador en el formato SUI “Personal por Categoría de Empleo” reporta una cantidad de personal diferente a la informada en la visita, para el año 2023. Por lo anterior, se presume incumplimiento de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.	Acta de visita y carpeta digital
	El prestador no entregó de manera completa las certificaciones de competencias laborales del personal administrativo lo que se considera un presunto incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Acta de visita y carpeta digital
Técnico-operativo	Se presentan inconsistencias en la información en SUI con el reporte de la totalidad de la flota vehicular actual y el estado de los vehículos inoperativos por lo que, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 por falta de calidad de la información reportada en SUI.	Numeral 5.6.5. del presente documento, PPSA y reporte SUI.

Aspecto	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	Se presentan inconsistencias en la información registrada correspondiente al listado de macrorrutas con las registradas en el PPSA.	Numeral 5.6.4.1. del presente documento y PPSA.
	Los vehículos identificados con placas TTU 439 y JYO 962 observados en visita presentaban pérdida de líquido (lixiviado), por lo que se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.	Numeral 5.6.5. del presente documento.
	La base de operaciones presuntamente no cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 en relación a la señalización de las diferentes áreas y por no contar con vestidores.	Numeral 5.6.7. del presente documento.
	Se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.4.55. del Decreto 1077 de 2015, correspondiente al establecimiento de macrorrutas para el desarrollo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, dado que la información no es coherente.	Numeral 5.6.8. del presente documento.
	Se presenta un presunto incumplimiento a los numerales 4,8 y 9 del artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017, ya que se observaron personas haciendo recuperación de residuos en el frente de trabajo, no se evidenció material de cobertura ni zona para limpieza de llantas de los vehículos.	Numeral 5.6.10.3. del presente documento.
	Se presenta un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.10 del Decreto 1077 de 2015 debido a que no se observó cobertura diaria de la masa de residuos sólidos.	Numeral 5.6.10.4. del presente documento.
	Teniendo en cuenta que en el relleno sanitario no se realizaron la totalidad de los monitoreos de los parámetros con la periodicidad establecida por la normatividad vigente se constituye un presunto incumplimiento al artículo 3 de la Resolución 938 de 2019.	Numeral 5.6.10.5. del presente documento.
	Existe información que no corresponde a la asignación del PGIRS para el prestador y no se incluye en el PPSA, por lo que se le requiere para ajustar el documento e incluir la información faltante. Resaltando que dicha actualización debe estar acorde con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues solo se puede trasladar a tarifa lo que se encuentre en dicho documento. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de dicha actualización en concordancia a que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.	Numeral 5.6.13. del presente documento.
	El documento de PEC presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014.	Numeral 5.6.15. del presente documento.
Comercial	El CCU presuntamente incumple lo establecido Resolución CRA 894 de 2019, ya que las actividades reportadas en la cláusula 1 "objeto", no concuerdan con las registradas en RUPS donde presenta actividades inscritas adicionales a las relacionadas en el contrato de condiciones uniformes.	Acta de visita y carpeta digital
	La empresa INTERASEO SAS ESP de la aps Fundación Magdalena no cuenta con una oficina principal de carácter físico, para la atención y recepción de las Peticiones, Quejas y Recursos de los usuarios del servicio de aseo, lo anterior se presume como un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994.	Acta de visita y carpeta digital

Aspecto	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	<p>La información registrada en RUPS no es concordante con la presentada por la empresa, ya que para la actividad de lavado de áreas públicas, se tiene registrada con fecha final del 01/04/2016, sin embargo, de acuerdo a lo encontrado en visita esta actividad se presta de manera regular, por lo que se requiere realizar el registro correcto de la información con el fin de tener los datos acordes a la realidad de la empresa.</p>	<p>Acta de visita y carpeta digital</p>
<p>Tarifarios</p>	<p>Se evidencia un incremento en los m² de corte de césped y el impacto que causo en el 2023, del costo de poda de árboles, para el cálculo de los componentes costo de limpieza urbana CLUS y el costo de barrido CBLs se aplica la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2022 se aumentó en 10% y en enero de 2023 el 16%, de tal forma que dichos incrementos del salario mínimo impactan dichos costos, resultando de ello que a enero de 2023 las tarifas de barrido TBL y limpieza urbana TLUS experimenten un aumento del 152%.</p>	<p>Numeral 5.5.5 del presente documento y reporte SUI – Tabla 24 – Graficas 10, 11,12 y 13</p>
	<p>Las tarifas han presentado una variación durante los últimos 3 años del orden del 40%, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, en especial en la tarifa para las actividades de Limpieza Urbana TLU debido al crecimiento considerable en los metros cuadrados de corte de césped y el costo de poda de árboles que inicio en el año 2023; de igual forma, para la tarifa de Barrido y Limpieza – TBL, tuvo un aumento del 150%, esto debido al aumento de la longitud de kilómetros de barrido – LBL establecidos en la línea base del PGIRS.</p>	<p>Numeral 5.5.4 del presente documento y reporte SUI - Tabla 23</p>
	<p>Se procedió a realizar verificación del PGIRS “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2021, de lo cual se puede establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los m² de corte de césped y la poda de árboles, se encuentra sin definir; en lo que respecta a los kilómetros de barrido (349 mensual) difieren de los reportados por el prestador en SUI para el periodo evaluado, de lo cual es preciso advertir que debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente.</p>	<p>Numeral 5.5.5 del presente documento y reporte SUI. Tabla 24 – Graficas 10, 11,12 y 13</p>
	<p>Se procedió a verificar el traslado de dichos recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. <i>Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos</i>, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a diciembre de 2022, situación por la cual no se ha podido evidenciar el traslado de dichos recursos a la entidad territorial.</p>	<p>Numeral 5.5.7 del presente documento y reporte SUI.</p>
	<p>Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del decreto 1077 de 2015, y debe aclarar los motivos que llevaron a reportar el semestre 2 del año 2019 y primer semestre de 2020 como <i>Certificado No Aplica</i>, y estado <i>certificado</i> para 2021-2, 2022-1 y 2022-2, de otra parte, si bien certifica cargues para 2020-2, 2021-1 y 2021-2, 2022-1, 2022-2 y 2023-1 para dichos semestres, salvo el 1 semestre de 2023, que reporta un giro por un</p>	<p>Numeral 5.5.7 del presente documento y reporte SUI. – Tabla 26</p>

Aspecto	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	<p>valor de \$121.761.563, los demás reporta certificación de no giro con valores en CEROS, omitiendo la obligación que le asiste del correcto proceso de cargue al no suministrar el correspondiente soporte del traslado de los recursos del IAT al Municipio de Fundación para todo el periodo evaluado.</p>	
	<p>El prestador fue sujeto de control tarifario por parte de la SSPD para los periodos entre enero de 2017 y junio de 2019, en todos sus componentes tarifarios. De las verificaciones efectuadas por la SSPD se evidencio la siguiente situación:</p>	<p>Numeral 5.5.9 del presente documento y reporte SUI.</p>
	<p>Factores de Actualización Fac</p> <p>Se requiere que, el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras cosas, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto de reversión con el fin de reportar de manera correcta el FAC CBLs y CLUS, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.</p>	<p>Numeral 5.5.9 del presente documento y reporte SUI.</p>
	<p>Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor – CBLs</p> <p>Se requiere que, el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras cosas, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto de reversión con el fin de reportar de manera correcta el CBLs, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.</p>	<p>Numeral 5.5.9 del presente documento y reporte SUI.</p>
	<p>Costo de Recolección y Transporte CRT</p> <p>Se requiere que, el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras cosas, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto de reversión con el fin de reportar de manera correcta el CRT, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.</p>	<p>Numeral 5.5.9 del presente documento y reporte SUI.</p>
	<p>Estándares del Servicio</p> <p>Se requiere que, el prestador remita los soportes que acrediten la realización de esta solicitud, indicando entre otras cosas, el número de radicado asignado, el formato y los periodos objeto de reversión con el fin de reportar de manera correcta el formato Estándares de Servicio, lo cual la empresa se compromete a enviar las comunicaciones de reversión, de acuerdo a lo indicado.</p>	<p>Numeral 5.5.9 del presente documento y reporte SUI.</p>
<p>Financieros</p>	<p>INTERASEO S.A.S. E.S.P., realizó el cargue de información, de la Taxonomía anual correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, de forma extemporánea a lo que establecen las Resoluciones SSPD Nos. 20221000154665 del 04/03/2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22/04/2022 y la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023, por lo que hay una</p>	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>

Aspecto	Descripción del Hallazgo	Evidencia/Soporte
	presunta extemporaneidad en el cargue de información de las vigencias anteriormente señaladas.	
	La prestadora certificó de manera extemporánea, todos los Informes Financieros Especiales IFE de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 referente a los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial IFE.	-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	La prestadora, no ha certificado el segundo y tercer trimestre de los Informes Financieros Especiales IFE de la vigencia 2023, lo cual habría un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 conforme con la certificación de los IFE mencionados.	-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	Se evidencia un alto deterioro de la cartera, debido a la alta participación que tienen las carteras vencidas mayor a 360 días, las cuales representan el 63% del total de la cartera. Se sugiere impartir estrategias para optimizar los índices de morosidad debido a la incertidumbre que se puede generar su recuperación.	-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	Se presenta una cifra alta en la cartera con un valor de \$364.430.702.000, en la que, especialmente la mayor proporción, está distribuida en la cartera mayor a 360 días, en la cual, presuntamente, se puede generar algún tipo de dificultad frente a su recuperación.	-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	La información del jefe de Control Interno y AEGR registrada por parte de la Prestadora, en la Taxonomía XBRL Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR, no contiene dato alguno en los conceptos anteriormente mencionados.	-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	El resultado del indicador de prueba acida, demuestra que el prestador no tiene buena liquidez al no soportar una prueba ácida en la vigencia 2022, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.	-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	En el Estado de Situación Financiera, para el servicio público de aseo, para la vigencia 2022, el rubro de Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes, presentan un valor de \$114.517.008.000 el cual tiene un aumento del 14321,02% frente a la vigencia anterior. Las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, presentan un valor de \$90.241.014.000, el cual presenta un incremento del 5316,22% frente al 2021 y las Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes tienen un valor de \$10.039.748.000 y presentan un aumento significativo del 44153,31%, los cuales cierran las variaciones significativas en el estado de situación financiera.	-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.

7. Conclusiones

Aspectos generales y administrativos

- El prestador presenta posibles incumplimientos significativos de las normativas vigentes. Estos incumplimientos se reflejan en la discrepancia entre los reportes de personal al SUI y la entrega de información en la visita física, así como la falta de entrega completa de certificaciones de competencias laborales para el personal técnico y administrativo. Lo que resalta la necesidad de abordar y rectificar estas situaciones para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas y así evitar posibles investigaciones y sanciones.

Aspecto financiero

- De manera general, en lo que concierne a los cargues de información financiera en SUI, la prestadora viene cumpliendo con su certificación en el aplicativo dispuesto para tal fin, correspondiente a las vigencias anuales. Sin embargo, algunos cargues, han venido siendo certificados en el sistema único de información de manera extemporánea como se evidenció a lo largo del documento y se dejó plasmado en los hallazgos. En lo que respecta a los Informes Financieros Especiales IFE, todos los trimestres se han certificado de manera extemporánea, situación que pudiera llegar a dificultar las funciones de inspección, vigilancia y control de la SSPD al no contar con información oportuna.
- En lo correspondiente a las cifras de mayor relevancia de los estados financieros, se resalta el deterioro de cartera del servicio de aseo, la cual, presenta una cifra muy alta por valor de \$231.678.222.000 y se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera residencial estrato 1, con un porcentaje de participación del 43,91%, del total del deterioro. Las Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados, es la cuenta más representativa dentro de los activos, con un valor de \$441.317.996.000, correspondiente a un 32,17% del total del activo y un aumento del 23,52% frente a la vigencia anterior. De otra parte, las Obligaciones financieras no corrientes, representan el rubro más significativo de los Pasivos, con un valor de \$168.550.000.000 representando un 12,29% del total de los pasivos y un aumento del 3119,69%, frente a la vigencia anterior. Patrimonialmente hablando, las ganancias acumuladas y el capital emitido fueron los rubros más representativos, con una proporción del 34,76 y 8,37% respectivamente del total del patrimonio. Los resultados del prestador al final del ejercicio, en el servicio público de aseo, presentan incremento frente a la vigencia 2021, del 72,83% y generan una ganancia por el orden de los \$137.983.920.000.
- Es importante resaltar que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos del prestador, incluyendo las devoluciones, para la vigencia 2022, es la concerniente a recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 30,94% del total de los ingresos del servicio de aseo, lo cual es concordante con la proporcionalidad de costos de la prestación del servicio.
- Frente a lo analizado en los indicadores de liquidez, la prueba ácida presenta el indicador más desfavorable al no soportarla, junto con un aumento significativo en los días de rotación de cartera los cuales pasaron de 262 a 436 días, pasando a rotar aproximadamente 1 vez en el año.
- No se pudo observar el concepto de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados en el capítulo de viabilidad financiera, por cuanto no aparece el PDF en el aplicativo SUI esto genera alerta ya que también dificulta las acciones de vigilancia preventiva que realiza la SSPD.
- El prestador tuvo una reexpresión en sus estados financieros de la vigencia 2021, según el PDF de los estados financieros 2022 a lo largo de sus notas, en los que en la nota 33, hace referencia a dicha

reexpresión de los estados financieros, encontrando cambios en el estado de situación financiera, el estado de resultados y el flujo de efectivo.

Aspecto comercial:

- Se pudo establecer que la prestadora cumple en su mayoría con los reportes comerciales sobre facturación del servicio, recaudo, subsidios, tarifas y suscriptores como pilares principales de la información, así mismo con el cumplimiento en lo que a este tópico concierne de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.
- Sin embargo, la información entregada en visita por el prestador no es concordante con la reportada en el SUI, por lo que se hacen salvedades en estos hallazgos para que sea aclarada la información y de ser el caso se soliciten las reversiones respectivas para contar con información veraz y confiable, ya que una vez reportada al Sistema Único de Información – SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006. Estas incoherencias en la información afectan las acciones de inspección, vigilancia y control que desarrolla la SSPD.
- No se ha conformado el comité permanente de estratificación motivo por el cual la prestadora argumenta el no giro de los recursos correspondientes al municipio desde el año 2016 a la fecha. Al no conformarse este comité podría afectarse la equidad, representación y transparencia en el proceso de estratificación, con consecuencias negativas para los usuarios y la gestión de servicios públicos domiciliarios.
- En relación con las PQR en el informe se evidenció un crecimiento en las reclamaciones y quejas por la prestación del servicio y por causales de facturación lo que aducen una presunta desmejora por parte de la empresa frente a los servicios prestados para la actividad de aseo hacia los usuarios. Adicionalmente, con el agravante que no cuentan con una oficina física donde puedan ser atendidos de manera directa. La SSPD hará seguimiento a las causales en crecimiento de quejas y reclamos para garantizar la protección de los derechos de los usuarios a recibir un servicio de calidad y oportuno.

Aspecto tarifario:

- Las cifras adoptadas en el cálculo de los componentes CLUS y CBLS no guardan relación con la línea base del PGIRS. El prestador debe aportar documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo que avale el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando., lo anterior le impide a la SSPD, realizar un análisis y control tarifario de estos componentes, y así determinar si la tarifa final se ajusta a los criterios y metodologías establecidas en la regulación vigente.
- El prestador presenta presuntas inconsistencias de reporte en SUI desde la vigencia 2021 hasta el año 2023, que no concuerdan con el PGIRS , lo cual se puede establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los m² de corte de césped y la poda de árboles, se encuentra sin definir; así mismo en lo que respecta a los kilómetros de barrido (349 mensual) difieren de los reportados por el prestador en SUI para el periodo evaluado, de lo cual es preciso advertir que debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente., ya que la misma se afecta en el cálculo final de la tarifa del servicio de aseo cobradas a los usuarios
- Se genera una alerta en la cual se pudo evidenciar que el prestador no ha realizado el traslado de los recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde

diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a diciembre de 2022

Aspectos técnico operativos

- Existen inconsistencias de la información de macro y microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos de lo reportado en SUI, con relación a lo formulado en el PPSA, lo cual implica una falta de calidad en la información suministrada a la Entidad y dificulta las acciones de inspección y vigilancia e implica una falta de calidad en el esquema operativo planteado por el prestador.
- La base de operaciones no cuenta con señalización de áreas y de los sentidos de circulación, zona de monitoreo de operaciones y almacenamiento de insumos para la prestación del servicio público de aseo, lo que puede generar un riesgo en la prestación del servicio por la falta de cumplimiento a lo establecido en la normativa del sector.
- La actividad de disposición final realizada en el en el sitio Relleno Sanitario Ecosistema Sierra Nevada, ubicado en Aracataca, no opera bajo las condiciones de la técnica de relleno sanitario, al no contar con cobertura sobre la masa de residuos, ni monitoreo de parámetros o la infraestructura exigida por la normatividad, lo cual representa un riesgo por manejo inadecuado de la operación.
- En el sitio antes mencionado se realizan labores de recuperación de residuos por parte de personas informales, lo cual se encuentra prohibido por la norma y representa un riesgo en la operación.

Información

La información registrada en RUPS no es concordante con la presentada por la empresa, ya que, para la actividad de lavado de áreas públicas, se tiene registrada con fecha final del 01/04/2016, sin embargo, de acuerdo a lo encontrado en visita esta actividad se presta de manera regular, por lo que se requiere realizar el registro correcto de la información con el fin de tener los datos acordes a la realidad de la empresa.

La calidad de información reportada al SUI, impide la verificación de la aplicación de la metodología tarifaria establecida por la CRA, por tal motivo el prestador debe tener en cuenta que la mala calidad en el reporte de información al SUI resulta contrario a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994

La Superintendencia dispuso obligaciones que le asisten al prestador respecto del reporte de información al Sistema Único de Información SUI, Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017¹, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018², 20184000056215 del 10 de mayo de 2018³ y Resolución No. SSPD - 20201000034455 del 27 de agosto de 2020..

¹ Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016.

² Por la cual se modifica el cronograma de cargue de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

³ Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

8. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar - recomendaciones

La empresa deberá pronunciarse frente a la totalidad de los hallazgos enunciados en el presente informe de visita que pueden corresponder a presuntos incumplimientos, para lo cual se le requiere que remita la información solicitada en cada uno de estos, así como los soportes que se considere para dar cuenta de las acciones realizadas para subsanar los presuntos incumplimientos normativos.

9. Responsables de la realización

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana Marcela Perdomo Beltrán	Directora	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA

9.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Julián Andrés Buitrago Delgado	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Sandra Marcela Ramírez Ubaté	Profesional Especializada	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Nubia Alexandra Sánchez León	Profesional Especializada	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores
Manuel Octavio Campo Espinoza	Profesional Especializado	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - Grupo de Grandes Prestadores

10. Anexos

En el radicado SSPD 20234351966031 del 05/06/2023 se encuentra el acta de la visita, el registro fotográfico y la información entregada por el prestador en visita.